

Señor

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. RADICACION CESION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE BANCO GRANAHORRAR HOY PATRIMONIO
AUTONOMO FC (EN CALIDAD DE CESINOARIO) CONTRA FERNANDO
SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JAQUELINE AGUIRRE CUARTAS, CC
19.205.327 Y 51.665.918. RAD: 2005-1212.

LUZ ANDREA CARDENAS PINILLA, mayor de edad, identificada como
aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Especial de
PATRIMONI AUTONOMO FC, con domicilio principal en Bogota, conforme a
certificado de Cámara y Comercio, por medio del presente me permito adjuntar
Cesión de Derechos para radicación y posterior reconocimiento dentro del
proceso de la referencia.

Del señor Juez,

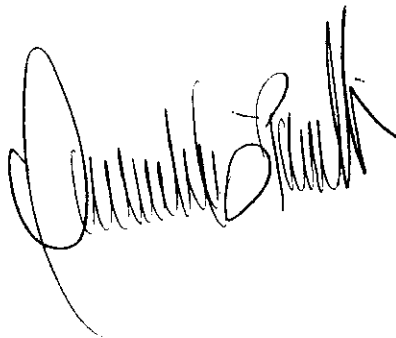


LUZ ANDREA CARDENAS PINILLA
C.C. No. 52.385.560 de Bogota.
Apoderada Especial
PATRIMONIO AUTONOMO FC CREAR PAIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular






Compareció LUZ ANDREA CARDENAS PINIL
identificada con C.C. número 52.385.560 de
BOGOTA D.C. (Bogotá D.C.) Y DECLARO: Qu
reconoce el contenido del presente documento
y que la FIRMA y HUELLA puesta en el mismo
es suya.

10-May-2012 17:06:35

seguridadbiometrica.com



Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

326

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA COLOMBIA CONTRA SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS, IDENTIFICADO (A) CON LA C.C O NIT No. 19205327 OBLIGACIÓN (S) No. 7100728579, 7170080787 y 7180020908.

Entre los suscritos a saber, **MARCELA ROCIO TÉLLEZ TRUJILLO**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.220.089 de Bogotá, actuando conforme al poder otorgado mediante escritura pública No 5081 de junio 11 de 2009 de la notaria 72 del círculo de Bogotá, en calidad de apoderada General del **BANCO BBVA COLOMBIA**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.479.304 de Bucaramanga, actuando en calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** conforme el poder otorgado mediante escritura pública No 2496 del 30 de noviembre de 2011 de la notaria 77 del círculo de Bogotá, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del Derecho Privado, constituida mediante escritura pública 1084 de la notaria 4 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** la (s) obligación (s) ejecutada (s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.
Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

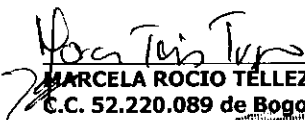
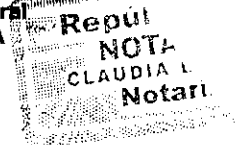
Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

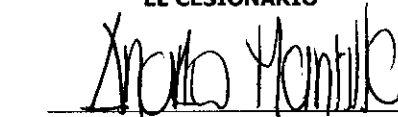
Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDENTE Y EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

LA CEDENTE


MARCELA ROCIO TÉLLEZ TRUJILLO
C.C. 52.220.089 de Bogotá
Apoderada General
BBVA COLOMBIA


EL CESIONARIO


CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS
C.C. 91.479.304 de Bucaramanga
Apoderado General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



Encargada
CLAUDIA ROSAS BERNAL
NOTARIA 9 - BOGOTA
República de Colombia

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIA 9 - BOGOTA D.C.

Bogotá - Republica de Colombia

Presentación Personal:

Reconocimiento contenido y firma

Huella NO Certificada

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

Marcela Rocio Tellez Trojillo

con **SZ. 220.089 Bto**

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Marcela Tellez Trojillo

20 ABR. 2012

Autorizo reconocimiento

Republica de Colombia

NOTARIA 9 - BOGOTA

CLAUDIA LUCIA ROSAS BERNAL

Notaria Encargada

República de Colombia

Presentación Personal:

Reconocimiento contenido y firma

Huella NO Certificada

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

Carlos Andres Mantilla Galvis

con **91479 304 Bmga**

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Carlos Andres Mantilla Galvis

25 ABR. 2012

Autorizo reconocimiento

014
H24

Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

327

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA COLOMBIA CONTRA SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS, IDENTIFICADO (A) CON LA C.C O NIT No. 19205327 OBLIGACIÓN (S) No. 7100728579, 7170080787 y 7180020908.

Entre los suscritos a saber, y **CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.479.304 de Bucaramanga, actuando en calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** conforme el poder otorgado mediante escritura pública No 2058 del 3 de octubre de 2008 de la notaria 43 del círculo de Bogotá, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del Derecho Privado, constituida mediante escritura publica 1084 de la notaria 4 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE** y **EDWIN JESUS GACHARNA BERGAÑO**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **79.638.744 de Bogotá**, actuando en calidad de APODERADO ESPECIAL de **PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura publica No 011 del 04 de enero de 2007 de la notaria 20 del círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** la (s) obligación (s) ejecutada (s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.
Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

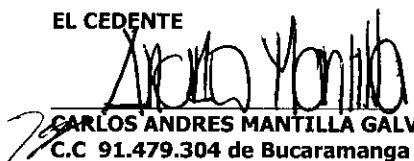
Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

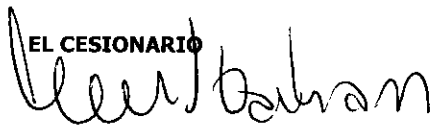
Poder General otorgado por la **CEDEnte** y Certificado de Existencia y Representación Legal del **CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE


CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS
C.C 91.479.304 de Bucaramanga
Apoderado General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A

EL CESIONARIO


EDWIN J. GACHARNA BERGAÑO
C.C N° 79.638.744 de Bogotá
Apoderado Especial
PORTAFOLIO GCM Crear Pais S.A.

MAKIN
2008-01

EDWIN JESUS GACHARNA MARTINEZ
C.C. 91479304 BOGOTÁ D.C.
Presentación Personal:
Reconoce el contenido y firma
del presente documento

Doy fe, que el presente documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:
Carlos Andres Mantilla Galvis
con **91479304 Bogota**
y declaró, que reconoce el contenido y firma.

Carlos Mantilla Galvis

Autorizo reconociendo **25 ABR 2012**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció EDWIN JESUS GACHARNA
BERGAÑO identificado con C.C. número
79.638.744 de BOGOTÁ D.C. (Bogotá D.C.)
Y DECLARÓ: Que reconoce el contenido
del presente documento y que la FIRMA y
HUELLA puesta en el mismo es suya.

04-May-2012 10:16:41

Edwin Bergaño



328

Señor:
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE PATRIMONIO AUTONOMO FC (EN CALIDAD DE CESIONARIO) CONTRA FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JAQUELINE AGUIRRE CUARTAS, CC 19.205.327 Y 51.665.918. RAD. 2005-1212

Entre los suscritos a saber **EDWIN JESUS GACHARNA BERGAÑO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Apoderado Especial de **PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS SA** y que en lo sucesivo se denomina EL CEDENTE de una parte y por la otra **LUZ ANDREA CARDENAS PINILLA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece junto a su firma, en calidad de Apoderado especial de **PATRIMONIO AUTONOMO FC** y quien en adelante se denominaran EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, **CESION DE DERECHOS DE CREDITO** que como acreedor y demandante detenta EL CEDENTE, en el proceso de la referencia. Los términos de la Cesión son los siguientes:



PRIMERO: Que EL CEDENTE ha transferido a EL CESIONARIO la obligación involucrada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del mismo, así como las garantías hechas efectivas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas litigiosas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, tales como costas y agencias en derecho.

SEGUNDA: Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica presente o futura de los demandados, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por el evento incierto de la litis, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso, ni por los riesgos derivados de la práctica profesional del abogado.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente.

PETICION

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como parte demandante del proceso de la referencia y en consecuencia como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso

[Handwritten signature]

329

ANEXOS

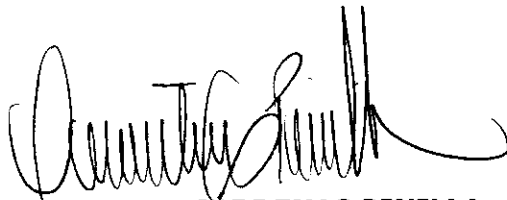
Se aportan como anexos los siguientes documentos:

Copia de la escritura N° 011 de 2008.

Certificado de existencia y representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá de PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS SA

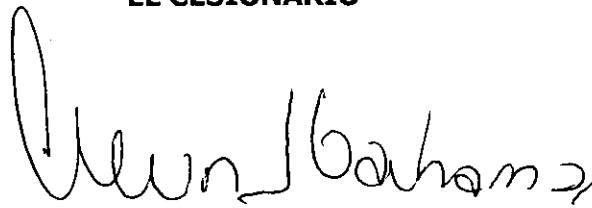
Del Señor Juez.

EL CEDENTE



LUZ ANDREA CARDENAS PINILLA
APODERADA ESPECIAL
C.C 52.385.560 DE BOGOTÁ
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC

EL CESIONARIO



EDWIN JESUS GARCHARNA BERGAÑO
C.C. 79.638.744 de Bogotá
Apoderado Especial
PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS SA

Autor: Ana María Mestre Murcia



41

ANA MARIA MESTRE MURCIA
PROCURADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció EDWIN JESUS GACHARNA
BERGAÑO identificado con C.C. número
79.638.744 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y
DECLARO: Que reconoce el contenido del
presente documento y que la FIRMA y HUELLA
puesta en el mismo es suya.

10-May-2012 17:07:48

seguridadbiometrica.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

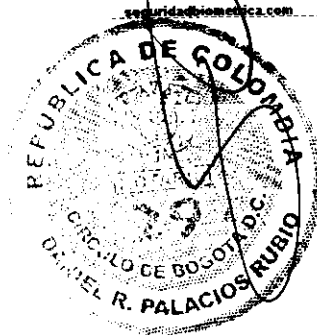
PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció LUZ ANDREA CARDENAS PINIL
identificada con C.C. número 52.385.560 de
BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y DECLARO: Qu
reconoce el contenido del presente documento
y que la FIRMA y HUELLA puesta en el mismo
es suya.

10-May-2012 17:06:34

seguridadbiometrica.com



Edwin Bergaño

Luz Andrea Cardenas Pinil





01



* 1 1 6 6 0 9 8 2 1 *

330



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012 HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 1 de 12

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A

SIGLA : C I S A

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00058613 DEL 26 DE MARZO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$283,084,675,506

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

webmaster@cenrtraldeinversiones.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 63 NO. 11-09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : aibohorqueeze@laboramosltda.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5
DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO.
25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CEN-
TRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE
2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL
LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA
SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA
D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001
BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR

EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I.S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 0723 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01191723 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA, DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE NATURALEZA UNICA, SUJETA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004566	1998/11/25	0035	BOGOTA D.C.	1998/11/30	00658532



01



* 1 1 6 6 0 9 8 2 2 *

331



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 2 de 12

* * * * *

0003242 2000/07/19 0013 BOGOTA D.C. 2000/08/10 00740462
0003934 2000/08/28 0013 BOGOTA D.C. 2000/09/11 00744346
0002813 2000/10/25 0005 BOGOTA D.C. 2000/11/22 00753539
0003749 2000/12/20 0030 BOGOTA D.C. 2001/03/14 00768683
0000848 2001/03/01 0018 BOGOTA D.C. 2001/03/14 00768686
0002158 2001/05/11 0037 BOGOTA D.C. 2001/06/21 00782744
0001934 2001/07/24 0058 BOGOTA D.C. 2001/07/30 00787884
0002822 2001/07/06 0031 BOGOTA D.C. 2001/07/30 00787887
0004367 2001/12/11 0051 BOGOTA D.C. 2001/12/20 00807336
0004463 2001/10/24 0012 BOGOTA D.C. 2001/12/20 00807354
0001431 2003/05/06 0064 BOGOTA D.C. 2003/06/17 00884731
0003927 2003/10/10 0064 BOGOTA D.C. 2003/10/31 00904653
0003633 2004/08/24 0053 BOGOTA D.C. 2004/08/31 00950393
0004260 2004/08/26 0042 BOGOTA D.C. 2004/08/31 00950403
0002427 2004/07/21 0064 BOGOTA D.C. 2004/10/12 00957268
0003017 2004/11/24 0015 BOGOTA D.C. 2005/01/25 00973666
0003017 2004/11/24 0015 BOGOTA D.C. 2005/04/22 00987474
0000208 2006/01/27 0004 BOGOTA D.C. 2006/03/09 01043094
0000723 2008/02/07 0006 BOGOTA D.C. 2008/02/19 01191723
0000879 2008/06/20 0075 BOGOTA D.C. 2008/06/25 01223660
0002206 2008/11/21 0010 BOGOTA D.C. 2008/12/17 01263182
1943 2009/06/09 0012 BOGOTA D.C. 2009/06/09 01303977
1943 2009/06/09 0012 BOGOTA D.C. 2009/06/10 01304286
2032 2009/07/16 0040 BOGOTA D.C. 2009/07/17 01313541
1943 2009/06/09 0012 BOGOTA D.C. 2009/11/25 01342860
900 2010/04/29 0029 BOGOTA D.C. 2010/05/26 01386423
6284 2011/05/25 0029 BOGOTA D.C. 2011/06/01 01484143
180 2012/01/31 0061 BOGOTA D.C. 2012/02/09 01605734

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
5 DE MARZO DE 2074 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO GESTIONAR; ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZA, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y ARRENDAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES, ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A DICHAS ENTIDADES EN EL DIAGNÓSTICO, GESTIÓN, VALORACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. PARA EFECTOS

DE LA GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS; CISA IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR OFERTAS DE ADQUISICIÓN A TERCEROS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, DE VIVIENDA VIS NUEVA O USADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. IGUALMENTE PODRÁ ADQUIRIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS DE NATURALEZA PRIVADA QUE COMPARTAN LA TITULARIDAD DEL ACTIVO CON CISA, EN BIENES INMUEBLES Y EN NEGOCIOS FIDUCIARIOS, CUYOS ACTIVOS ESTÉN CONFORMADOS POR ACCIONES Y/O POR BIENES INMUEBLES. LA ADQUISICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE IDS TERCEROS ANTES MENCIONADOS, DEBERÁ SUJETARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. GESTIONAR LOS ACTIVOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO PARA LO CUAL PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS NEGOCIOS: CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS SANEAR, COMERCIALIZAR, DIAGNOSTICAR, VALORAR, INTERMEDIAR. AGENCIAR Y /O PROMOVER DICHOS ACTIVOS. B. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; C. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS. D. INVERTIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL PODRÁ COBRAR, RECUPERAR O NEGOCIAR DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS; E. REALIZAR LA COBRANZA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS Y DE LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN. F. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARÁCTER PRIVADO, EN EL DIAGNÓSTICO Y/O VALORACIÓN DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADO SI POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ LO DETERMINE; G. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS PROGA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 3297 DE 2009, BAJO LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CISA. H. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR; GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y ACTIVOS DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO; I. ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. COMERCIALES O DE SERVICIOS. J. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES. K. INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑÍAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONÁNDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA. VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLÓGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. M. CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN. N. INVERTIR EN BIENES RAÍCES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO. O. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES; P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CRÉDITO QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS. Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. R. DESIGNAR ÁRBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR



01

* 1 1 6 6 0 9 8 2 3 *

332

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 3 de 12

* * * * *

Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES. S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURÍDICA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

CERTIFICA:

ACLARACION DE CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$730,000,000,003.89
NO. DE ACCIONES : 728,689,407,147.00
VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$127,068,153,919.40
NO. DE ACCIONES : 126,840,024,310.00
VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$127,068,153,919.40
NO. DE ACCIONES : 126,840,024,310.00
VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR RESOLUCION NO. 3020 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VIVAS MUNAR DIANA MARGARITA

C.C. 000000052224219

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484147 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ BOTERO MARIA LORENA	C.C. 000000035510504
QUE POR ACTA NO. 0000067 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01191724 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
PALACIOS GOMEZ JORGE ALEJANDRO	C.C. 000000017146232
CUARTO RENGLON	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624
QUE POR ACTA NO. 79 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01442950 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
GANDOUR PORDOMINSKY MIGUEL ENRIQUE	C.C. 000000079913131

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 3020 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAIGUASHCA OLANO ANA FERNANDA	C.C. 000000066914819
QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01317683 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIN DESIGNACION	*****
QUE POR ACTA NO. 0000067 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01191724 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

NOMBRE	IDENTIFICACION
AZUERO ZUÑIGA FRANCISCO	C.C. 000000019104208
CUARTO RENGLON	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MUÑOZ ORJUELA HECTOR MANUEL	C.C. 000000019123743
QUE POR ACTA NO. 79 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01442950 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****

CERTIFICA:

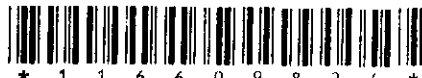
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01411427 DEL LIBRO IX, ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERI RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA EN EL QUINTO RENGLON PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 15



01



* 1 1 6 6 0 9 8 2 4 *

333

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 4 de 12

* * * * *

DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01527552 DEL LIBRO IX, MIGUEL ENRIQUE GANDOUR PORDOMINSKY RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL (SIC) VICEPRESIDENTES O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERÁN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASÍ COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. OTROS REPRESENTANTES: PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRÁ OTROS REPRESENTANTES, ASÍ: 1. SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD LOS VICEPRESIDENTES O QUIENES HAGAN SUS VECES, QUIENES EJERCERÁN TAL REPRESENTACIÓN EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE ASÍ COMO EN LOS EVENTOS EN QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO 2. DENTRO DE LA ÓRBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y LOS GERENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. PARÁGRAFO: QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES. 3. TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL LOS GERENTES DE NEGOCIOS Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO O QUIENES HAGAN SUS VECES, ESTANDO ESTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO (A SOCIEDAD ACTÚE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DECRETO NO. 1909 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 31 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01487442 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MOTTA VANEGAS JORGE EDUARDO	C.C. 000000019210903
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE JURIDICO	
MEJIA BUCHELI GLORIA ESTHER	C.C. 000000051557150
VICEPRESIDENTE DE OPERACION DE ACTIVOS	

HERNANDEZ GRANADOS OSCAR ANTONIO C.C. 000000079600362
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE JULIO DE
2011, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497218 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

BECERRA DE ATUESTA MARIA ELENA C.C. 000000041570312
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE
2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429944 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

REYES PEREZ CARLOS ENRIQUE C.C. 000000079156836

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITÉS; DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C DEL ARTÍCULO 40, Y DE SER INFORMADA AL RESPECTO. C. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ÉSTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECÍFICOS QUE ASÍ SE REQUIERA. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS; Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; G. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE; J. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; K. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O POR LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2426 DE LA NOTARÍA 52 DE BOGOTÁ D.C.,
DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 5 de 12

* * * * *

EL NO. 10046 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 11179 DEL LIBRO V, LIA NICOLASA HEENAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.771. 890 DE TURBACO (BOLIVAR) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.220.089 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. II OTORGUEN PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES SA. 2. RATIFIQUEN LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOCADOS EXTERNOS. 3. SUSCRIBAN LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DEL BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA. ASI COMO SUSCRIBAN LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES SA. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52220089 EXPEDIDA EN BOGOTA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS, REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 2. SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR LA EXTRALIMITACIÓN EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUIENES ACTUEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIEN HAGA SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, TENDRAN LAS MISMA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTIAS OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER A LOS TITULARES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2032 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2009 BAJO LOS NOS. 16361, 16362 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.294.917 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO MORENO VERGARA,

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES; 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR Y CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4) LOS COORDINADORES DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN DE VENTAS QUEDAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTE LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., TENGA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO, TAMBIÉN PODRÁN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021110, 00021111 Y 00021113 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA ELENA BECERRA DE ATUESTA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 41.570.312 DE BOGOTÁ D.C., VICEPRESIDENTE COMERCIAL; OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GRANADOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.600.362 DE BOGOTÁ D.C., VICEPRESIDENTE DE OPERACIÓN DE ACTIVOS; Y A PAOLA GÓMEZ CAMPOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.376.106 DE BOGOTÁ D.C., VICEPRESIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y, POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV). CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE SU LUGAR. 5), SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LÍMITE DE CUANTÍA 6) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE



01



* 1 1 6 6 0 9 8 2 6 *

335



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 6 de 12

* * * * *

CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE Y CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV). 9) LOS VICEPRESIDENTES COMERCIAL Y DE OPERACIÓN DE ACTIVOS PODRÁN SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.156.836 DE USAQUEN, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS

NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LÍMITE DE CUANTÍA 9) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021114 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ESTHER MEJÍA BUCHELI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.557.150 DE BOGOTÁ D.C. VICEPRESIDENTE JURÍDICO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV). CUANDO SE TRATE DE ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPOREDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SU ÁREA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 9) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES, JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. 11) PODRÁ



01

* 1 1 6 6 0 9 8 2 7 *

336

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 7 de 12

* * * * *

CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACIÓN. 12) PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO HICIERE EL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021115 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER MACHICADO HERRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.466.660 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE COMERCIAL DIRECCIÓN GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021116, 00021117, 00021118 Y 00021119 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ORLANDO SÁENZ ORDOÑEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.575.365 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE COMERCIAL SUCURSAL BOGOTÁ; A NILO FREDY MARTINEZ ARDILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.514.327 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE COMERCIAL; RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON

CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.388.820 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI; Y A ROSSANA PEZZANO MOLINA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.689.957 DE BARRANQUILLA, GERENTE COMERCIAL SUCURSAL BARRANQUILLA; O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA, POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRÁN CELEBRAR Y, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021120 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA MARÍA RINCÓN DE VÉLEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.578.966 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE DE CARTERA; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD



01



* 1 1 6 6 0 9 8 2 8 *

332



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 8 de 12

* * * * *

COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE; EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 3) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIEREN LUGAR. 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021121 Y 00021122 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANGELA MARCELA ORTIZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.228.912 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE JURÍDICO; Y A PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.420.339 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE JURÍDICO COMERCIAL; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS; CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES, QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAREN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS,

INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR Y TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021123 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRÉS MANTILLA GALVIS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.479.304 DE BUCARAMANGA, GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES; AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.; ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA



01



* 1 1 6 6 0 9 8 2 9 *

338



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 9 de 12

* * * * *

SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, (1800 SMLMV). 9) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021124 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDGAR NAVAS PABÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.604 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE DE PLANEACIÓN; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021125 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ CUPERTINO GARCÍA GARCÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.309.973 DE CHIQUINQUIRÁ, GERENTE DE OPERACIÓN DE ACTIVOS; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRAR CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021126, 00021127 Y 00021128 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAURICIO JOBANI PERLAZA TOVAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.529.771 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ACTIVOS; A ANA CRISTINA MARTÍNEZ POSSE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 55.159.204 DE NEIVA, GERENTE DE NUEVOS NEGOCIOS; Y A HUGO FERNANDO CARMONA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.370.043 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE DE VALORACIÓN; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021129 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE



01



* 1 1 6 6 0 9 8 3 0 *

339



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 10 de 12

* * * * *

DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LINA PATRICIA GÓMEZ OCHOA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.389.276 DE BOGOTÁ D.C., GERENTE DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA; O QUIEN HAGA VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN. 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5) PODRÁ CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021130 Y 00021131 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA EUGENIA ARISTIZABAL HIGUERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.319.107 DE MANIZALES, GERENTE FINANCIERO Y A RODOLFO LUIS LARA BURGOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.083.321 DE CARTAGENA, GERENTE DE PROCESOS Y SISTEMAS; O QUIENES HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

CERTIFICA:

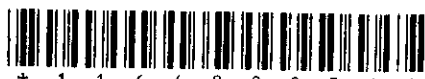
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021132, 00021133, 00021134, 00021135, 00021136 Y 00021137 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LISANDRO FERRO BOLAÑOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.101.128 DE CARTAGENA, COORDINADOR DE FORMALIZACIÓN; A GLORIA MARCELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.490.517 DE BOGOTÁ D.C., COORDINADOR DE FORMALIZACIÓN; JOSÉ UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 76.316.565 DE POPAYÁN, COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN; A ELIANA PATRICIA FORERO CEBALLOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.527.400 DE BOGOTÁ D.C., COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS; A CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y A MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ ROLDÁN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.508.292 DE MEDELLÍN, COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN; O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA RESPECTIVA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANSTAR LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO. TAMBIÉN PODRÁN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021138, 00021139, 00021140, 00021141, 00021142 Y 00021143 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 76.042.359 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, ANALISTA DE CARTERA; MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 21.676.193 DE CONCORDIA, ANTIOQUIA, ANALISTA DE CARTERA; VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.330.484 DE VILLAVICENCIO, ANALISTA DE CARTERA; FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.712.175 DE MEDELLÍN, ANALISTA DE CARTERA; SANDRO JORGE BERNAL



01



* 1 1 6 6 0 9 8 3 1 *

340



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 11 de 12

* * * * *

CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.707.691, EJECUTIVO DE CARTERA; Y A JUAN ALBERTO LAVERDE ENCISO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.409.593 DE BOGOTÁ D.C., EJECUTIVO DE CARTERA JUNIOR; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021144, 00021145, 00021146, Y 00021147 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.348.593 DE CÚCUTA, JEFE JURÍDICO; GERMÁN LÓPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.274.242 DE MANIZALES, JEFE JURÍDICO; ABEL RAMIRO MEZA GODOY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.146.208 DE CARTAGENA, JEFE JURÍDICO; Y A MARCELA ROCÍO TELLEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.220.089 DE BOGOTÁ D.C., JEFE JURÍDICO; QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA VENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 6) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A

LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL. CUANDO A ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021148, 00021149, 00021150, Y 00021151 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALBERTO GIOVANNI MARTIN NARANJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.493.566 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADO; JESÚS ALBERTO MATEUS BRAVO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.368.725 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADO; NURY YANETH MOSCOSO MENA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.147.919 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADA; Y A ANGELA REMOLINA ANGARICA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.148.892 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021152, 00021153, 00021154, Y 00021155 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YENNY PATRICIA CHAVISTAD PENAGOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.428.457 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADA; LEONARDO LÓPEZ AMAYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.188.241 DE SUESCA CUNDINAMARCA, ABOGADO DEFENSA JUDICIAL; FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.321.360, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL; YENY CATALINA ZUÑIGA ESCOBAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.350.961 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADO DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE



01



* 1 1 6 6 0 9 8 3 2 *

146



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

21 DE MARZO DE 2012

HORA 11:11:46

R034145351

PAGINA: 12 de 12

* * * * *

TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021156 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL ADOLFO DE LA TORRE QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.456.189 DE BOGOTÁ D.C., COORDINADOR PROGA; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480949 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUZMAN LUGO ALBA LUCIA	C.C. 000000051812710
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

SEPULVEDA ALZATE YERSON ALBEIRO	C.C. 000000079699421

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01339748 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CENTRAL DE INVERSIONES S A Y

PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S SIGLA SAE S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01339748 DEL LIBRO IX, FUE CONFIGURADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 01290978

DIRECCION : CALLE 63 No. 11-09

TELEFONO : 5460400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

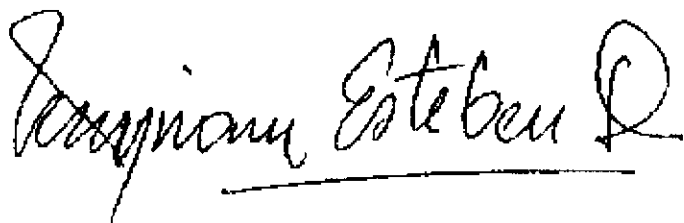
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Esteban Q.



01



* 1 1 6 8 9 5 6 2 4 *

324
342



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE ABRIL DE 2012

HORA 13:47:07

R034379811

PAGINA: 1 de 6

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S A

N.I.T. : 900049075-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01537485 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$668,854,700

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 N 33 42 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : finanzas@crearpais.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 N 33 42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : servicio.cliente@crearpais.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002430 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01015178 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
3546	2009/09/01	0020	BOGOTA D.C.	2009/09/11	01325939

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2015 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : I) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON TERCEROS, INCLUYENDO A SUS ACCIONISTAS, II) LA COMPRA Y VENTA DE

CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMIA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, AL SECTOR FINANCIERO O REAL, ASI COMO LA CELEBRACION CON SOCIEDADES FIDUCIARIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA CONSTITUCION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS QUE PROCEDAN A LA COMPRA O DE CARTERA; III) LA REALIZACION DE SERVICIOS DE COBRANZA DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; IV) LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS, ACTUAR COMO COLECTOR DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS, REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, RECAUDO, REESTRUCTURACION DE OBLIGACIONES DEL SECTOR REAL O FINANCIERO Y PRESTAR ASESORIAS FINANCIERAS, V) ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS PAR LA RECUPERACION DE CARTERA, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE PASIVOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, COMISION, CONSIGNACION, SUBASTA, ADMINISTRACION INMOBILIARIA O DE CUALQUIER TIPO DE BIEN RECIBIDO EN PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADMINISTRAN. COMPRA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS; VI) REALIZAR OPERACIONES DE CESION(SIC) NOVACION O SUBROGACION DE CREDITOS; VII) ACTUAR COMO FIRMA CONSULTORA Y ASESORA EN LAS AREAS ESTRATEGICAS, DE NEGOCIOS, INTEGRACION DE PROCESOS, DE RIESGOS, DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS, DE BANCA DE INVERSION, DE LOS SECTORES GUBERNAMENTAL, FINANCIERO, BURSATIL, ASEGURADOR, Y REAL, Y VIII) EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE INVERSION EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMIA. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) TOMAR DINERO EN MUTUO, SIN QUE TAL HECHO IMPLIQUE CAPTACION MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS, RECURSOS O DEPOSITOS DEL PUBLICO, O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PERMITIDAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ENTIDADES SOMETIDAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR; C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES, EXTRANJEROS, OFICIALES O PRIVADOS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CREDITO; E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPOSITO, GARANTIAS, ADMINISTRACION, MANDATO, COMISION Y CONSIGNACION; F) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; G) CELEBRAR CONVENIOS DE ASISTENCIA TECNICA; H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; I) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O SEA COMO PARTICIPE INACTIVA; J) CONTRATAR TECNICOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; K) CELEBRAR OPERACIONES CON DERIVADOS; L) EMITIR BONOS; M) PARTICIPAR EN PROCESOS DE TITULARIZACION DE ACTIVOS, N) CELEBRACION DE OPERACIONES DE FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS; O) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; P) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS



01

* 1 1 6 8 9 5 6 2 5 *

343



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE ABRIL DE 2012

HORA 13:47:07

R034379811

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; P) OBTENER CONCESIONES DEL ESTADO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES O EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES; Q) LA SELECCION, CONTRATACION, EVALUACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL; R) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA, DE FIANZA O DE AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUYENDO ACCIONISTAS); Y S) EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACION DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SOCIEDAD. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES LAS PODRA EJECUTAR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$115,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 115,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$415,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 415,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$415,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 415,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SANIN POSADA ALBERTO

C.C. 000000019151636

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01418902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

ROMERO MARIN CLAUDIA MILENA

C.C. 000000052378070

TERCER RENGLON

CAMACHO RUEDA ALFREDO

C.C. 000000079732340

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEÑA RODRIGUEZ MARIA LUISA	C.C. 000000051716585
SEGUNDO RENGLON	
SERNA LIRA RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000003226927
TERCER RENGLON	
PARDO SILVA LAZARO ALBERTO	C.C. 000000017161413

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LEGAL, ESTARA A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARA SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA JUNTA DIRECTIVA NO LO HICIERE, SE ENTENDERA PRORROGADO EL PERIODO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01421948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SANIN POSADA JORGE ALBERTO	C.C. 000000079151636

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01441060 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
LOPEZ GAMA ANA MARIA	C.C. 000000052867379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MAS LIMITACION QUE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 28, 38 Y 40 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DE GESTION ANUAL DE LA COMPAÑIA PARA SU APROBACION Y PRESENTACION CONJUNTA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) OTORGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PODERES GENERALES Y, SIN NECESIDAD DE DICHA AUTORIZACION, PODERES ESPECIALES. F) VIGILAR LA CONTABILIDAD, EL ACTIVO Y CORRESPONDENCIA DE



01

* 1 1 6 8 9 5 6 2 6 *

344

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

9 DE ABRIL DE 2012

HORA 13:47:07

R034379811

PAGINA: 3 de 6

* * * * *

LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. G. EJECUTAR LA APERTURA DE CUALQUIER PRODUCTO FINANCIERO O DE VALORES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO FINANCIERO O DE VALORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MISMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5509 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11068 DEL LIBRO V COMPARECIO JORGE ALBERTO SANIN POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.151.636 DE USAQUEN, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., POR MEDIO AL PRESENTE ESCRITO PUBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANDREA CARDENAS PINILLA, IDENTIFICA A CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.385.560 DE BOGOTA, EDWIN JESUS GACHARNA BERGAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.638.744 DE BOGOTA; LUZ STELLA RIOS MARQUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.918.092 DE CALI, PARA REPRESENTAR A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE ESTE ACTUE COMO DEMANDANTE RESPECTO DE LA PRACTICA DE INTERROGATORIOS DE PARTE, TESTIMONIOS, PRUEBAS PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 011 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DE 04 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2007, BAJO EL NO 11439 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO SANIN POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.151.636 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDWIN JESUS GACHARNA BERGAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.638.744 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. CELEBREN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN : A) CONTESTE INTERROGATORIOS DE PARTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, O PROCESO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. RE RESENTE A PORTAFOLIO GCM CREAR B) PARA QUE ASISTA Y REPRESENTA A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION

JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. ACTUE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. C) PARA QUE ASISTA Y REPRESENTA A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. EN LAS DEMAS DILIGENCIAS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN QUE SEA REQUERIDA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE. D) OTORQUE PODERES PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y OBTENCION DE COPIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, SIN IMPORTAR LA CUANTIA DONDE SEA PARTE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. E) CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD AQUI PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, TUTELAS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS INCLUIDA LA FACULTAD PARA CONCILIAR, EN ESTE ULTIMO CASO DEBIENDO CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL TEXTO DEL PODER QUE SE OTORQUE, PUDIENDO FIJAR LOS HONORARIOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA EN CADA CASO. F) OTORGAR PODER JUDICIAL A UNO O VARIOS PROFESIONALES DEL DERECHO, PARA QUE INICIEN, CONTINUEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACION, LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS EJECUTIVOS, TENDIENTES A OBTENER EL COBRO DE LOS TITULOS DE DEUDA A FAVOR DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. G) ELABORAR, TRAMITAR Y SOLICITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS QUE CONTENGAN GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES PROPIEDAD Y/O A FAVOR DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. H) SUSCRIBIR LOS DERECHOS DE PETICION QUE SEAN FORMULADOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PROPIEDAD DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. Y EN EL MISMO SENTIDO ATENDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE FORMULEN EN SU CONTRA. I) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACLARACION QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS FACULTADES OTORGADAS. J) SUSCRIBIR COMO CEDENTE O COMO CESIONARIO SEGUN EL CASO, LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITO DE LAS OBLIGACIONES DE PROPIEDAD DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. QUE SE ENCUENTRAN JUDICIALIZADAS JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, DIRIGIDOS A LOS JUZGADOS DONDE SE ADELANTRAN LOS PROCESOS PARA EL COBRO Y EJECUCION DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE DICHAS CESIONES SE ENMARQUEN DENTRO DE LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. K) SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE PAGO CELEBRADOS CON LOS DEUDORES, SIEMPRE CONFORME A LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. I) SUSCRIBIR ACUERDOS DE RECUPERACION O REFINANCIAMIENTO CON LOS DEUDORES, SIEMPRE CONFORME A LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. M) SUSCRIBIR LAS APROBACIONES DE SOLUCIONES FAMILIARES, SIEMPRE CONFORME A LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE



01



* 1 1 6 8 9 5 6 2 7 *

345

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE ABRIL DE 2012

HORA 13:47:07

R034379811

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. N) EL APODERADO CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER Y TODAS AQUELLAS QUE TIENDEN AL FIEL Y BUEN DESEMPEÑO DE SU GESTION. LA PRESENTE REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR EL MANDANTE EN LOS TERMINOS DEL ART. 1. 279 CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA : _

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 4911 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE JUNIO DE 2007, INSCRITAS EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12855 DEL LIBRO V, JORGE ALBERTO SANIN POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 151. 636 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES EDWIN JESUS GACHARNA BERGAÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 638. 744 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. CELEBREN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: A) CONTESTE INTERROGATORIOS DE PARTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, O PROCESO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. B) PARA QUE ASISTA Y REPRESENTA A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. C) PARA QUE ASISTA Y REPRESENTA A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. EN LAS DEMAS DILIGENCIAS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN QUE SEA REQUERIDA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE. D) OTORGUE PODERES PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y OBTENCION DE COPIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, SIN IMPORTAR LA CUANTIA DONDE SEA PARTE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. E) CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD AQUI PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S. A. ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O

COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, TUTELAS, ACTOS, DILIGENCIAS ACTUACIONES RESPECTIVAS INCLUIDA LA FACULTAD PARA CONCILIAR, EN ESTE ULTIMO CASO DEBIENDO CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL TEXTO DEL PODER QUE SE OTORQUE, PUDIENDO FIJAR LOS HONORARIOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LO APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA EN CADA CASO. F) OTORGAR PODER JUDICIAL A UNO O VARIOS PROFESIONALES DEL DERECHO, PARA QUE INICIEN, CONTINUEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACION, LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS EJECUTIVOS, TENDIENTES A OBTENER EL COBRO DE LOS TITULOS DE DEUDA A FAVOR DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. G) ELABORAR, TRAMITAR Y SOLICITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS QUE CONTENGAN GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES PROPIEDAD Y/O A FAVOR DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. H) SUSCRIBIR LOS DERECHOS DE PETICION QUE SEAN FORMULADOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PROPIEDAD DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. Y EN EL MISMO SENTIDO ATENDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE FORMULEN EN SU CONTRA I) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE LIBERACION Y CANCELACION DE HIPOTECAS, VENTAS, DACIONES EN PAGO, CONSTITUCIONES D HIPOTECAS Y ACLARACIONES, QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS FACULTADES OTORGADAS. J) SUSCRIBIR COMO CEDENTE O COMO CESIONARIO SEGUN EL CASO, LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITO DE LAS OBLIGACIONES DE PROPIEDAD DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. QUE SE ENCUENTRAN JUDICIALIZADAS JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, DIRIGIDOS A LOS JUZGADOS DONDE SE ADELANTRAN LOS PROCESOS PARA EL COBRO Y EJECUCION DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE DICHAS CESIONES SE ENMARQUEN DENTRO DE LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. K) SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE PAGO CELEBRADOS CON LOS DEUDORES, SIEMPRE CONFORME A LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. I) SUSCRIBIR ACUERDOS DE RECUPERACION O REFINANCIAMIENTO CON LOS DEUDORES, SIEMPRE CONFORME A LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. M) SUSCRIBIR LAS APROBACIONES DE SOLUCIONES FAMILIARES, SIEMPRE CONFORME A LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. N) EL APODERADO CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER Y TODAS AQUELLAS QUE TIENDEN AL FIEL Y BUEN DESEMPEÑO DE SU GESTION. TERCERO: LA PRESENTE REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR EL MANDANTE EN LOS TERMINOS DEL ART. 1.279 C. DE CO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0028 DEL 08 DE ENERO DE 2008 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NO. 13057 DEL LIBRO V, COMPARECIO EDWIN DEJESUS GACHARNA BERGAÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 638. 744 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANDREA CARDENAS PINILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA



01



* 1 1 6 8 9 5 6 2 8 *

2/6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

9 DE ABRIL DE 2012

HORA 13:47:07

R034379811

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

NUMERO 52.385.560 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., CELEBREN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, ENTENDIENDO QUE CADA APODERADA PODRA ACTUAR EN FORMA INDEPENDIENTE: A) SUSCRIBIR LOS DERECHOS DE PETICION QUE SEAN FORMULADOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PROPIEDAD DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. Y EN EL MISMO SENTIDO ATENDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE FORMULEN EN SU CONTRA. B) CONTESTEN INTERROGATORIOS DE PARTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, O PROCESO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. C) PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. D) PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. EN LAS DEMAS DILIGENCIAS DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN QUE SEA REQUERIDA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A., YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVA. E) OTORGUEN PODERES PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y OBTENCION DE COPIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESOS SIN IMPORTAR LA CUANTIA DONDE SEA PARTE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. F) CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, SEA QUE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. ACTUE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, TUTELAS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS INCLUIDA LA FACULTAD PARA CONCILIAR, EN ESTE ULTIMO CASO DEBIENDO CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL TEXTO DEL PODER QUE SE OTORQUE, PUDIENDO FIJAR LOS HONORARIOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA EN CADA CASO. G) OTORGAR PODER JUDICIAL A UNO O VARIOS PROFESIONALES DEL DERECHO, PARA QUE INICIEN, CONTINUEN Y ELEVEN HASTA SU TERMINACION, LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS EJECUTIVOS, TENDIENTES A OBTENER EL COBRO DE LOS TITULOS DE DEUDA A FAVOR DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. H) SUSCRIBIR

COMO CEDENTE O COMO CESIONARIO SEGUN EL CASO, LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITO DE LAS OBLIGACIONES DE PROPIEDAD DE PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S.A. QUE SE ENCUENTRAN JUDICIALIZADAS JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, DIRIGIDOS A LOS JUZGADOS DONDE SE ADELANTRAN LOS PROCESOS PARA EL COBRO Y EJECUCION DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE DICHAS CESIONES SE ENMARQUEN DENTRO DE LAS POLITICAS DE NEGOCIACION APROBADAS POR EL GERENTE GENERAL Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA LA EPOCA DE SUSCRIPCION DE LOS MISMOS. I) LAS APODERADAS CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER Y TODAS AQUELLAS QUE TIENDEN AL FIEL Y BUEN DESEMPEÑO DE SU GESTION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01418899 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

CLAVIJO OLARTE HENRY

C.C. 000000017412433

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01442042 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ALZATE RENDON DIEGO DE JESUS

C.C. 000000075079995

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01251181 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CREAR PAIS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE OCTUBRE DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JUNIO DE
2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.



01



* 1 1 6 8 9 5 6 2 9 *

347



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

9 DE ABRIL DE 2012

HORA 13:47:07

R034379811

PAGINA: 6 de 6

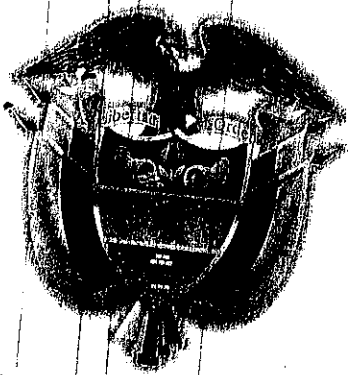
* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban D



REPUBLICA DE COLOMBIA

348

Notaria 30

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA NUMERO OCHO

DE LA ESCRITURA N° 0000111
FECHA : 08 DE ENERO DEL AÑO 2008

PODER ACTO O CONTRATO

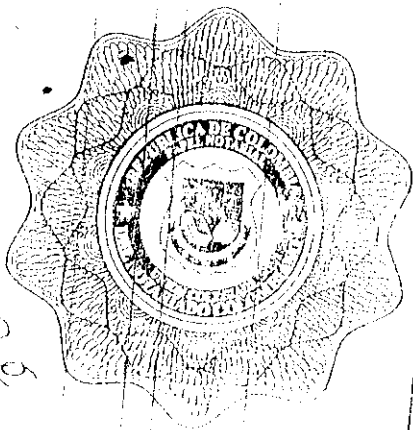
OTORGANTES :
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A (VOC DEL PAT AL
GOMEZ GOMEZ MARIA CRISTINA Y OTRA

NIT. 19.100.253-5

EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR
Notario

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL CON QUE
HA SIDO CONFRONTADO
27 MAR 2012
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Carrera 15 No. 91-06 PBX: 218 3672
notaria30bogotá@hotmail.com



AA 32922248

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 0011
CERO CERO ONCE.
DE FECHA: OCHO (08) DE ENERO DE DOS
MIL OCHO (2008).
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CÓDIGO NOTARIA: 1100100030

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER
PODER DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FC-CREAR PAÍS
NIT. No. 830.053.994-4

A: MARIA CRISTINA GÓMEZ GÓMEZ
ANDREA CÁRDENAS

C.C. No. 39.652.590

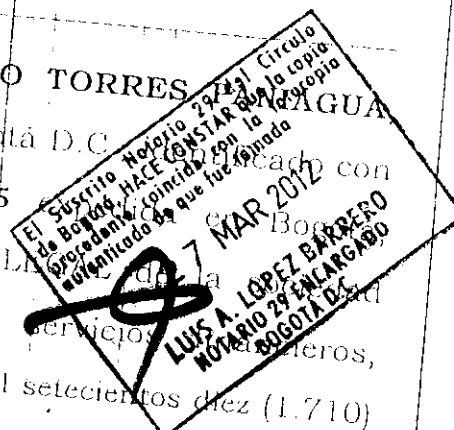
C.C. No. 52.385.560

REVOCATORIA DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FC-CREAR PAÍS
NIT. No. 830.053.994-4

A: MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
C.C. No. 52.666.242

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA TREINTA (30)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO
ENCARGADO es el doctor SANDRO CESAR VERGARA HERNÁNDEZ
a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008)
se ha otorgado la presente escritura pública que se consigna en los
siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA: JOSÉ RICARDO TORRES
mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.
la cédula de ciudadanía número 79.243.345
obrando en su calidad de REPRESENTANTE DE LA
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de
legalmente constituida, mediante escritura pública mil setecientos diez (1.710)
del diecisiete (17) de Septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991)



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

349
SANDRA ESPERANZA
SECRETARIA DE CANTAS
BOGOTÁ 1534 DE 1983
NOTARIA 30

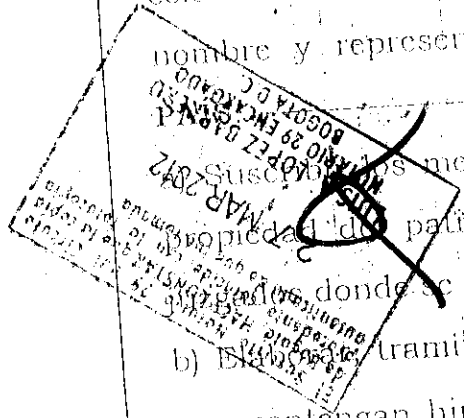
de la Notaría Cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá y con domicilio principal en la misma ciudad, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Sociedad que a su vez actúa única y exclusivamente como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FC- CREAM PAÍS**, constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pagos y otros contratos accesorios al inicial, celebrado mediante documento privado suscrito el día cinco (5) de Enero de dos mil cinco (2005), modificado mediante Otro si es de fechas trece (13) de enero y doce (12) de julio del año dos mil cinco (2005) y realizó las siguientes manifestaciones, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Patrimonio autónomo **FC-CREAM PAÍS y CREAM PAÍS S.A.**, se suscribió contrato accesorio de Administración integral de cartera mediante documento privado del dieciocho (18) de Febrero de 2.005.
2. Que en desarrollo de lo establecido en el mencionado contrato, procede a otorgar el presente poder y manifiesta:

PRIMERO: Que mediante el presente escrito público confiere poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA CRISTINA GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.652.590** expedida en Bogotá y, **ANDREA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.385.560** expedida en Bogotá, para que celebren los actos y contratos que a continuación se relacionan en nombre y representación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CREAM**

Suscribiendo los memoriales de cesión de crédito de las obligaciones de propiedad del patrimonio autónomo **FC- CREAM PAÍS**, dirigidos a los donde se adelantan los correspondientes procesos ejecutivos.

b) Solicitar y tramitar y solicitar las copias sustitutivas de las escrituras que contengan hipotecas a favor del patrimonio autónomo denominado **FC-CREAM PAÍS** cuyo vocero es **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**





AA 33128449

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Derecho 1334 de 1994
NOTARIA 29 DE BOGOTÁ

- c) Suscribir en nombre del patrimonio autónomo **FC- CREAR PAÍS** las cesiones de hipoteca para la presentación de las demandas.
- d) Otorgar poder judicial a uno o varios profesionales del derecho, para que inicien, continúen y lleven hasta su terminación, los correspondientes procesos ejecutivos, tendientes a obtener el cobro de los títulos de deuda a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC- CREAR PAÍS**. Todo esto conforme a las especificaciones del contrato de administración integral de cartera y las políticas y directrices del comité fiduciario del patrimonio autónomo **FC- CREAR PAÍS**.
- e) Representar al **PATRIMONIO AUTONOMO FC- CREAR PAÍS** en los procesos ejecutivos en los que actúe como demandante, para la práctica de interrogatorios de parte, testimonios, pruebas periciales, inspecciones judiciales, exhibición de documentos y audiencias de conciliación.
- f) Recibir en nombre del patrimonio autónomo los bienes que sean entregados en dación en pago, así como aquellos que sean adjudicados en remate.
- g) Suscribir las escrituras públicas mediante las cuales se reciben bienes en dación en pago.
- h) Administrar los bienes muebles e inmuebles del poderdante, que se reciban como pago de las obligaciones que conforman el patrimonio autónomo **FC-CREAR PAÍS**. Esta facultad comprende la de recaudar los productos de tales bienes y celebrar los contratos pertinentes para la administración de dichos bienes.
- i) Celebrar en nombre del patrimonio autónomo los contratos de comisión, corretaje, consignación, entrega para subasta o cualquier otro de carácter accesorio o subsidiario de los primeros, que se requieran para la venta de los muebles o inmuebles.
- j) Vender los bienes inmuebles o muebles de propiedad del patrimonio autónomo **FC-CREAR PAÍS**, celebrar todos los actos que se requieran para la venta y firmar las respectivas

27 MAR 2012
J. A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

k) Suscribir los contratos de promesa de compraventa de los bienes que se hayan recibido en dación en pago y los eventuales otrosíes de las mismas.

l) Recibir en nombre del patrimonio autónomo **FC-CREAR PAÍS** los títulos judiciales obtenidos por cuenta de los procesos judiciales y proceder a su redención.

m) Proceder en nombre del patrimonio autónomo **FC-CREAR PAÍS** la suscripción de las escrituras públicas de cancelación de hipoteca.

n) Suscribir las escrituras públicas de aclaración que sean necesarias para cumplir con las facultades otorgadas.

ñ) Proceder a la venta de derechos de crédito y a la suscripción de los memoriales de cesión de crédito respectivos.

o) Celebrar, suscribir acuerdos de recuperación o refinanciamiento con los deudores del patrimonio autónomo denominado **FC- CREAR PAÍS** cuyo vocero es **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

p) El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y todas aquellas que tienden al fiel y buen desempeño de su gestión.

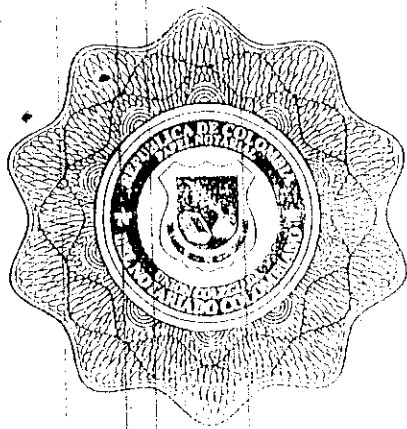
SEGUNDO: La presente representación podrá ser revocada unilateralmente por el mandante en los términos del Art. 1.279 C. de Co.

TERCERO: Por medio del presente documento **REVOCA** en su totalidad el **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** otorgado a: **MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ** mayor de edad, domiciliada en Bogotá,

con la cédula de ciudadanía número **52.666.242** expedida en Bogotá, para que ejecutara en nombre y representación del Patrimonio Autónomo **FC- CREAR PAÍS** cuyo vocero es la **FIDUCIARIA COLPATRIA**

los actos relacionados en la escritura pública número dos mil ciento noventa y cuatro (2194) de veintiuno (21) de noviembre de dos mil seis (2.006) de la Notaría Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá.

LECTURA DE ESTE PODER: El (la) representante legal de la Sociedad poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y



AA

32922333

que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.

NOTA 1. EL Notario le (s) informa al (los) otorgante (s): -----

1.- Que únicamente responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) interesado (s) (Art. 9º. Decreto 960 de 1970).-----

NOTA 2. El (los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su (s) documento(s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento:-----

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o

SECRETARÍA DE COLOMBIA
Decreto 1334 de 1984
NOTARIA NO DE BOGOTÁ

Notario 29 de marzo de 2012
LUIS LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 de marzo de 2012

aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970).

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de **\$11.509.00**

PARÁGRAFO: Se advirtió al interesado que esta escritura implica el otorgamiento de una nueva que es la de protocolización del certificado, para que con base en ella se produzca la nota de revocatoria en el instrumento, por medio del cual se otorgó el poder (Artículo 28 del Decreto 2.148 de agosto 10. de 1.983).

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el REPRESENTANTE LEGAL de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FC- CREAR PAIS**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

32922248 AA 33128449 AA 32922333 AA 33124727

Ente los: identificada (2 veces); leída-SI VALEN

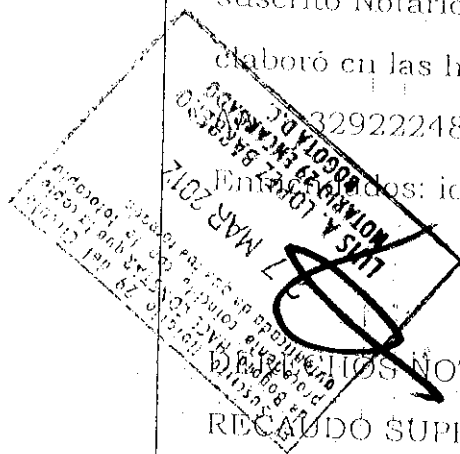
NOTARIALES: \$ 39.630 =

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$3.300.00

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.300.00

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996

RESOLUCIÓN 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007





Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el
numeral 6º del artículo 60 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de
2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 03
de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de
Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado
parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1710 Septentrión 17 de 1991 de la notaria 44 de BOGOTÁ D.C.
(COLOMBIA)

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3940 Octubre 28 de 1991

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Fiduciaria se ejerce en forma simultánea e individual por el
Gerente General, un Suplente y dos personas más designadas por la Junta Directiva. (E. P. 2490 del 8 de Julio de 2003 de la
Notaria 21 de Bogotá.)

Quiébran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas.

NOMBRE

Néstor Andrés Abella Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2005

Luz Stella Tovar Becerra
Fecha de inicio del cargo: 22/03/2002

Ivonne Paola Casado Caliz
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2003

José Ricardo Torres Paniagua
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004

IDENTIFICACION

CC - 79043455

CC - 52071549

CC - 52150738

CC - 79243345

CARGO

Gerente General

Suplente del Gerente General

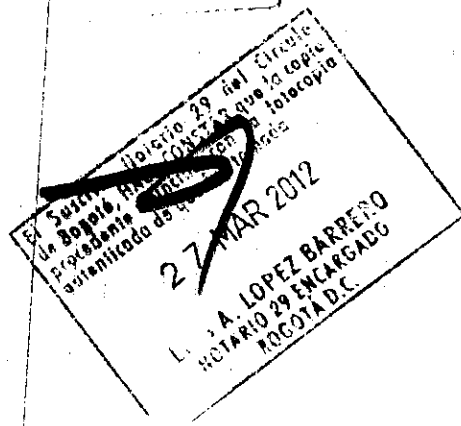
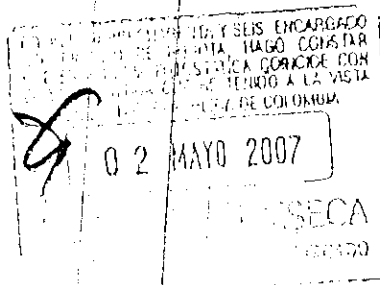
Representante legal

Representante Legal

Bogotá D.C., miércoles 2 de mayo de 2007

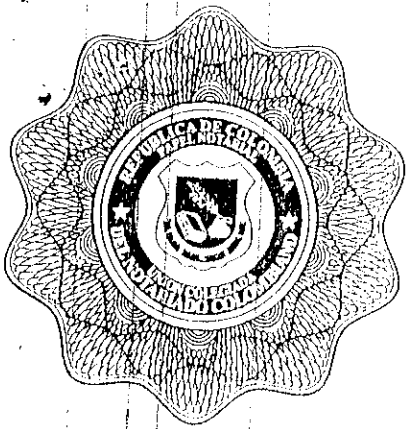
ANA MARIA SILVA BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez
para todos los efectos legales.



NOTARIA 44 DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.
27 MAR 2012
L. A. LOPEZ BARRETO
NOTARIO 29 ENCARGADO

COLEMAN



AA 33124727

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 0011
CERO CERO ONCE.
DE FECHA: OCHO (08) DE ENERO DE DOS
MIL OCHO (2008).
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

333
SANDRO CESAR VERGARA HERNANDEZ
SECRETARIA DE COPIAS
BOGOTA 1504 DE 1989
NOTARIA 30 DE BOGOTA

OTORGANTE

JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA

C.G. No. 29243345

Tel. No. 3386300

DIRECCIÓN: C/ N. 2489

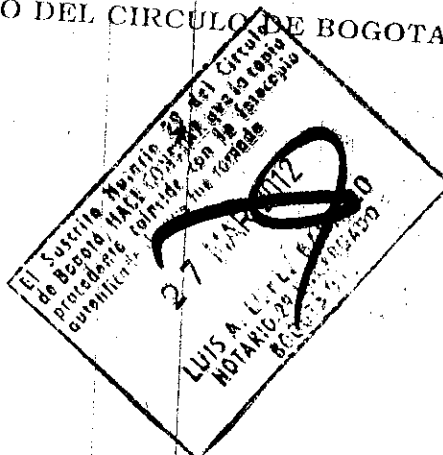
QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FC-CREAR PAÍS

HUELLA INDICE DERECHO



SANDRO CESAR VERGARA HERNÁNDEZ

NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

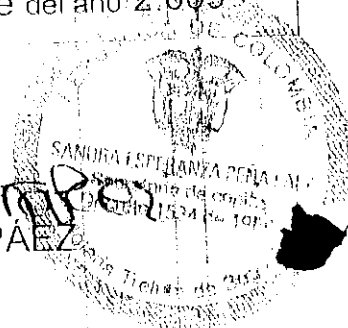


Es fiel y OCTAVA (8a) copia de la escritura publica número 0011 fecha 08 de enero del año 2.008 tomada de su original la que expido y autorizo en 05 hojas útiles con Destino: AL INTERESADO.-

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970
Dada en Bogotá D.C., al primer día del mes de octubre del año 2.009

DECRETO 1534 DE 1.989
SECRETARIA DE COPIAS

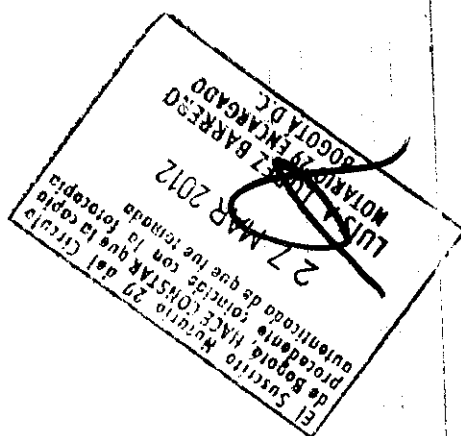
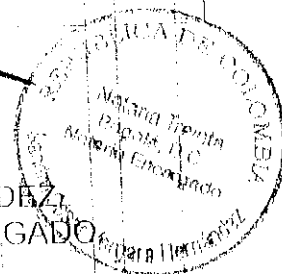
Sandra Esperanza Peña Páez
SANDRA ESPERANZA PENA PÁEZ



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, **HAGO CONSTAR** QUE EN EL NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO.-

Dada en Bogotá D.C., al primer día del mes de octubre del año 2.009

Sando Cesar Vergara Hernández
SANDO CESAR VERGARA HERNANDEZ
NOTARIO TREINTA DE BOGOTA ENCARGADO



354

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CREAR PAIS
Nit. 830.053.994-4

EL PATRIMONIO AUTONOMO FC-CREAR PAIS
NIT 830053994-4

CERTIFICA

Que el Señor (a) **SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **19205327** adeuda a EL PATRIMONIO AUTONOMO FC - CREAR PAIS S.A. la obligación hipotecaria No. **7180020908-7100728579** adquirida a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** El titular suscribió un acuerdo de pago y ala fecha se encuentra AL DÍA.

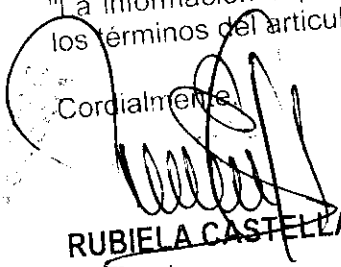
Saldo de la obligación No **7180020908-7100728579** a la fecha es el siguiente:

CONCEPTO	PESOS
Días en Mora	0
Saldo de Capital	17.004.190,10
Saldo de Intereses Corrientes	201.517,67
Saldo Intereses de Mora	0
Seguros	0
Otros	0
Gastos por Cobranza	0
SALDO TOTAL	17.205.707,77

Esta liquidación no incluye el valor de honorarios de abogado, se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de octubre del 2010 ?

"La información expresada en este documento está sujeta a verificación y corrección en los términos del artículo 880 del Código de Comercio"

Cordialmente


RUBIELA CASTELLANOS
Tesorera
CREAR PAIS S.A.
A.G.

Harvey Ruben Dorro
de los Cuantos

CREAR PATS S.A. Nit. 800.221.624-6
Bogotá: CRA 7 No 33 - 42 PISO 1 Conmutador: 7485000 Fax: 7562634. Medellín: Cra 43 a No 1 A Sur 69 Ofc 204 Edificio Tempo Poblado
Tel: (4) 5053535. Cali: Cra 4 No 12 41 Ofc 206 Edificio Seguros Bolívar. Tel: (2) 4862121. Barranquilla: Cra 57 No 42-25 Ofc 401
Tel: (5) 3850000. Bucaramanga: CL 36 15-32 OFC. 1407 Edificio Colseguros Tel: (7) 6970000.
E-mail: servicio_cliente@crearpais.com.co

(1/1) pago: \$ 5.600.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECAUDO EMPRESARIAL

AUDO EMPRESARIAL

COLPATRIA 18 205 205
Recaudo Empresarial-Cta Cte Ctrl + 6
Seq: 113 Aceptado por central
Jornada: 18-10-11 12:09:24
Ref. 1: Normal
Ref. 2: 19205327
Ref. 3: 71007285790
6889534
Numero de cuenta: 6889534059
Efectivo : 148,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 148,000.00

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

Numero de cuenta: 6889534059
Efectivo : 148,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 148,000.00

COLPATRIA 466 631
Recaudo Empresarial-Cta Cte Ctrl + 6
Seq: 104 Aceptado por central
Jornada: 17-02-11 10:59:19
Ref. 1: Normal
Ref. 2: 71007285790
Ref. 3: 19205327
6889534

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

COLPATRIA 18 205 205
Recaudo Empresarial-Cta Ahorros Ctr
Seq: 112 Aceptado por central
Jornada: 18-10-11 12:08:46
Ref. 1: Normal
Ref. 2: 71007285790
Ref. 3: 19205327
6889534
Numero de cuenta: 6889534047
Efectivo : 202,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 202,000.00

DO EMPRESARIAL

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLPATRIA 11 111 111
Recaudo Empresarial-Cta Ahorros Ctr
Seq: 64 Aceptado por central
Jornada: 02-02-11 12:52:50
Ref. 1: Normal
Ref. 2: 71007285790
Ref. 3: 19205327
6889534
Numero de cuenta: 6889534047
Efectivo : 200,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 200,000.00

2° Abono a Capital (Cuota Feb)

Abono Cuota Capital

Abono Cuota a Abogado

COLPATRIA 111 111
Recaudo Empresarial-Cta Cte Ctrl + 6
Seq: 99 Aceptado por central
Jornada: 12-04-11 15:33
Ref. 1: Normal
Ref. 2: 71007285790
Ref. 3: 19205327
6889534
Numero de cuenta: 6889534059
Efectivo : 153,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 153,000.00

Numero de cuenta: 6889534059
Efectivo : 200,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 200,000.00

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION, FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

RECAUDO EMPRESARIAL

253

RECAUDO EMPRESARIAL

Recaudo Empresarial- Cta Ahorro
Seq: 196 09-12-10 15:18:43
Jornada: Normal
Ref. 1: 71007285790
Ref. 2: 19205327
Ref. 3: 6889534

Numero de cuenta: 6889534
Efectivo: 198,333.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 198,333.00

RECAUDO EMPRESARIAL

Recaudo Empresarial- Cta Cte. Ahorro
Seq: 196 09-12-10 15:26:48
Jornada: Normal
Ref. 1: 71007285790
Ref. 2: 19205327
Ref. 3: 6889534

Numero de cuenta: 6889534
Efectivo: 151,667.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 151,667.00

RECAUDO EMPRESARIAL

Recaudo Empresarial- Cta Ahorro Ctr
Seq: 80 08-11-10 12:22:02
Jornada: Normal
Ref. 1: 71007285790
Ref. 2: 19205327
Ref. 3: 6889534

Numero de cuenta: 6889534
Efectivo: 198,333.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 198,333.00

RECAUDO EMPRESARIAL

Recaudo Empresarial- Cta Cte. Ahorro + G
Seq: 81 08-11-10 12:22:46
Jornada: Normal
Ref. 1: 71007285790
Ref. 2: 19205327
Ref. 3: 6889534

Numero de cuenta: 6889534
Efectivo: 151,667.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 151,667.00

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECAUDO EMPRESARIAL

Recaudo Empresarial- Cta Ahorro Ctr
Seq: 14 06-10-10 11:34:23
Jornada: Normal
Ref. 1: 71007285790
Ref. 2: 19205327
Ref. 3: 6889534

Numero de cuenta: 6889534
Efectivo: 198,333.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 198,333.00

12108000

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE PRUEBA DE LA TRANSACCION FAVOR REVISAR ANTES DE RETIRARSE DE LA CAJA QUE LA INFORMACION IMPRESA ESTE CORRECTA

456

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2005-1212
DE: GRANAHORRAR
CONTRA: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

CAPITAL \$17.205.707,77

Periodo		Capital	Int. Mora a liquidar	Dias	Interes Mensual	Total Intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta								
05/10/2010	06/10/2010	17.205.707,77	19,65	2	18.525,60	18.525,60	350.000,00	18.525,60	331.474,40
07/10/2010	31/10/2010	16.874.233,37	19,65	25	227.108,69	227.108,69			0,00
01/11/2010	08/11/2010	16.874.233,37	19,65	8	72.674,78	299.783,47	151.667,00	151.667,00	0,00
09/11/2010	30/11/2010	16.824.016,84	19,65	22	199.260,89	148.116,47	198.333,00	148.116,47	50.216,53
01/12/2010	09/12/2010	16.824.016,84	19,65	9	81.515,82	280.776,71	151.667,00	151.667,00	0,00
10/12/2010	31/12/2010	16.754.793,55	19,65	22	198.441,02	129.109,71	198.333,00	129.109,71	69.223,29
01/01/2011	31/01/2011	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	478.062,46			0,00
01/02/2011	02/02/2011	16.754.793,55	19,65	2	18.040,09	496.102,55	200.000,00	200.000,00	0,00
02/02/2011	17/02/2011	16.754.793,55	19,65	16	144.320,74	440.423,29	153.000,00	153.000,00	0,00
18/02/2011	28/02/2011	16.754.793,55	19,65	11	99.220,51	386.643,80			0,00
01/03/2011	31/03/2011	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	666.265,24			0,00
01/04/2011	12/04/2011	16.754.793,55	19,65	12	108.240,56	774.505,80	153.000,00	153.000,00	0,00
13/04/2011	30/04/2011	16.754.793,55	19,65	18	162.360,83	783.866,63			0,00
01/05/2011	03/05/2011	16.754.793,55	19,65	3	27.060,14	810.926,77	200.000,00	200.000,00	0,00
04/05/2011	31/05/2011	16.754.793,55	19,65	28	252.561,30	863.488,07			0,00
01/06/2011	30/06/2011	16.754.793,55	19,65	30	270.601,39	1.134.089,46			0,00
01/07/2011	31/07/2011	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	1.413.710,90			0,00
01/08/2011	30/08/2011	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	1.693.332,34			0,00
01/09/2011	30/09/2011	16.754.793,55	19,65	30	270.601,39	1.963.933,73			0,00
01/10/2011	18/10/2011	16.754.793,55	19,65	18	162.360,83	2.126.294,57	202.000,00	202.000,00	0,00
						1.924.294,57	148.000,00	148.000,00	0,00

856

19/10/2011	31/10/2011	16.754.793,55	19,65	13	117.260,60	1.893.555,17				0,00
01/11/2011	30/11/2011	16.754.793,55	19,65	30	270.601,39	2.164.156,56				0,00
01/12/2011	31/12/2011	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	2.443.778,00				0,00
01/01/2012	31/01/2012	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	2.723.399,44				0,00
01/02/2012	29/02/2012	16.754.793,55	19,65	29	261.581,35	2.984.980,78				0,00
01/03/2012	31/03/2012	16.754.793,55	19,65	31	279.621,44	3.264.602,22	2.106.000,00			
TOTAL INTERESES MORA		16.754.793,55								
SALDO DE CAPITAL		16.754.793,55								
SALDO DE INTERESES		3.264.602,22								
TOTAL LIQUIDACION		20.019.395,77								

SON: A 31 DE MARZO DE 2012: VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 77 CTVOS M/CTE

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: 2005-1212

Demandante: BANCO GRANAHORRAR (hoy)
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CREAR PAÍS

Demandado: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y
MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

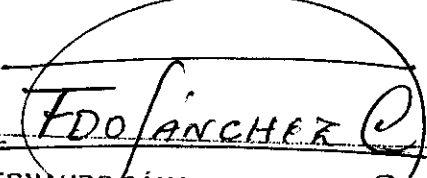
En nuestra condición de demandados en el proceso arriba referenciado, dando cumplimiento al auto fijado con fecha 1° de febrero de 2012, nos permitimos presentar la actualización de la liquidación del crédito correspondiente, debidamente elaborado y tomado sobre la certificación expedida por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CREAR PAÍS del 4 del mes de octubre de 2010 y que sobre la base del acuerdo de pago, a la fecha nos encontrábamos al día, éste valor total era de: (\$17.205.707,77) DIESESIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

Anexo a la presente copia original de la certificación expedida por CREAR PAÍS y copias de 11 recibos de pago, abonados por un monto total de: \$ (2.106.000,00) DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Pagos realizados posteriores a la fecha de la certificación.

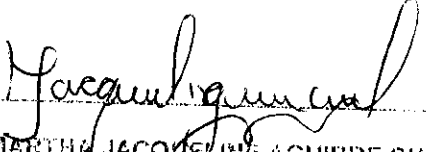
La presente solicitud la hago con el fin de tener su aprobación para así saber exactamente el valor a pagar.

Sírvase proceder de conformidad a lo de ley

Cordialmente,


FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS

C.C. 19.205.327 DE BTÁ


MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS

C.C. 51.665.918 DE BTÁ

INSTITUTO VENEZOLANO DE ELECTRICIDAD

10 ABR 2012

de transferir a la cuenta de crédito de la empresa a partir de la fecha de este documento se fijó en esta

MANUEL GARCIA DIAZ

10 ABR 2012

Señor... Vencido al término de la anterior liquidación del crédito sin objeciones.

Al Secretario,

MANUEL GARCIA DIAZ

360

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés de mayo del año dos

mil doce.

Previo a cualquier otro trámite, deberá acreditarse en legal forma que la entidad GRANAHORRAR es ahora BBVA COLOMBIA para estar legitimado para actuar en este proceso.

De otro lado, y en aras de depurar la cadena de cesiones que aparecen en el proceso, deberá aclararse porque la [REDACTED] del BBVA a Central de Inversiones ahora aportada a fecha de presentación de este año, si se evidencia de la actuación que Central de Inversiones aparece actuando en el proceso desde el año 2010, por lo cual la aludida cesión echada de menos debe ser anterior a dicha actuación.

NOTIFÍQUESE.- ()

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

NOTIFICADO POR ESTADO
HOY 10/05/11 # 1087
MANUEL JOSÉ GÓMEZ DÍAZ.
Secretario

Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

JUZ. 56 CIVIL MUN.

JUN 27 '12 PM 12:34

**REF. SOLICITUD QUE SE DECRETE LIQUIDACIÓN EN FIRME
RADICADO: 2005-12-12 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDADOS: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y MARTHA
JAQUELINE AGUIRRE.**

FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y MARTHA JAQUELINE AGUIRRE, actuando en nuestra calidad de demandados dentro del radicado de la [REDACTED] encia respetuosamente solicitamos a usted que decrete en firme la liquidación presentada por los suscritos el pasado 9 de abril de 2012. Lo anterior de conformidad con los siguientes fundamentos facticos y jurídicos:

Mediante auto de fecha 1 de febrero de 2012 el titular del despacho señaló: *"téngase en cuenta por los demandados que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 521 del C. de P Civil, cualquiera de las partes puede presentar la actualización de la liquidación del crédito, acto que en efecto, se autoriza"* En cumplimiento de ese auto y bajo la orientación de la defensoria del pueblo y una persona experta en el tema, realizamos la liquidación del mencionado crédito partiendo de la certificación que sobre ese tema había expedido "PATRIMONIO AUTONOMO F C CREAR PAÍS" esa liquidación fue presentada al juzgado el pasado 9 de abril de 2012.

De esa liquidación se dio traslado a la parte demandante sin que a la fecha se haya presentado objeción alguna en los términos establecidos por el numeral tercero del artículo 521¹.

En ese orden de ideas le RUEGO AL SEÑOR JUEZ se sirva APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LOS SUSCRITOS.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 521 del C. de P. Civil "Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

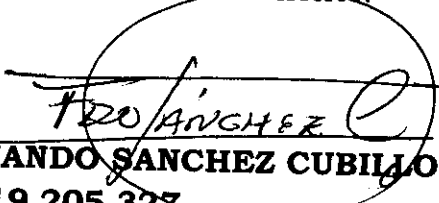
¹ 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo [REDACTED], por el término de tres días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

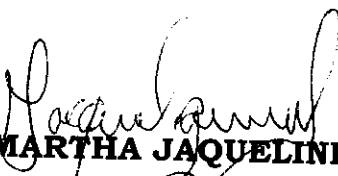
362

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

Quiero manifestarle al señor juez que una vez se proceda a la aprobación de la mencionada liquidación debidamente sustentada por el suscrito y no objetada en el término de ley por la parte demandante procederé al pago inmediato de la obligación para poner fin a este proceso judicial.

Del señor Juez cordialmente.


FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
C.C. 19.205.327


MARTHA JAQUELINE AGUIRRE
C.C. 51.665.918

25 JUL 2012

Page 2
UNALGO

[Handwritten signature]

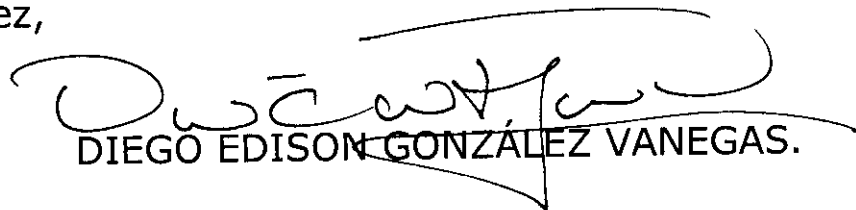
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL 362
Bogotá D.C., cinco de julio del año dos mil doce

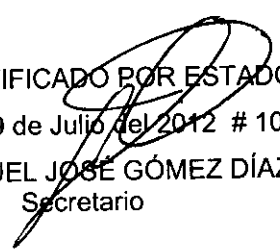
RAD. 2005-1212

Una vez se cumplido lo ordenado por el despacho en auto anterior, se proveerá sobre la liquidación del crédito presentada en autos, en la medida que no existe claridad en el tema de la cadena de cesiones y por consiguiente la legitimidad para actuar en el proceso.

NOTIFÍQUESE.- ()

El Juez,


DIEGO EDISON GONZÁLEZ VANEGAS.


NOTIFICADO POR ESTADO
Hoy 9 de Julio del 2012 # 103
MANUEL JOSÉ GÓMEZ DÍAZ.
Secretario

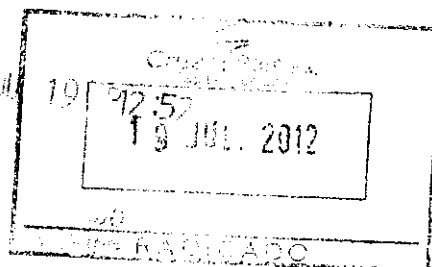
Bogotá, Junio 16 de 2012

Señores:

Departamento Jurídico

Ciudad

6355 12



363

REF: DERECHO DE PETICIÓN

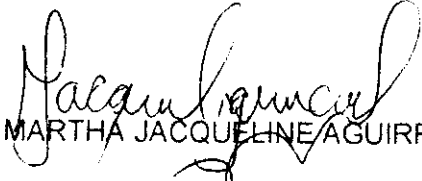
FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE, actuando en nuestra calidad de demandados dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2005-12-12 en el Juzgado 56 Civil Municipal, respetuosamente solicitamos a usted y como reza en el auto anexo del 28 de mayo de 2012, ejecutoriado por el juzgado en mención, que mediante éste **DERECHO DE PETICIÓN**, se sirvan aclarar la cadena de cesiones del crédito que inicialmente habíamos tenido con GRANAHORRAR – BBVA, luego a CENTRAL DE INVERSIONES y posteriormente a RUTH ESENETH PINTO ARÉVALO, que desde el 15 de octubre de 2010 fue solicitado por el mismo juzgado por auto *correspondiente*.

Hemos de anotar que ésta última acreditación de cesión o transferencia del crédito la ha solicitado el juzgado con fechas 13 de marzo de 2012, 28 de mayo de 2012 y 9 de julio de 2012, y de la cual está enterado la último cesionaria RUTH ESENETH PINTO ARÉVALO y hasta la fecha no han aclarado debidamente. No entiendo el por qué si de esto se tiene conocimiento desde tiempo atrás no se ha solucionado debidamente.

Por lo anterior dejamos constancia que nos vemos enormemente perjudicados, ya que queremos pagar la deuda y de no aclararse esta situación a la mayor brevedad les hacemos responsables de los daños y perjuicios de que llegaremos a tener.

Sírvanse proceder conforme a lo de ley.


FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS
C.C 19.205.327 DE BOGOTÁ.


MARTHA JACQUELINE AGUIRRE
C.C 51.665.918 DE BOGOTÁ

c.c. superfinanciera y juzgado 56 civil municipal.

Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZ. 56 CIVIL MUN.

AUG 27 '12 PM 2:24

RAD. 2005-12-12 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDADOS: FERNANDO SANCHEZ
JAQUELINE AGUIRRE.

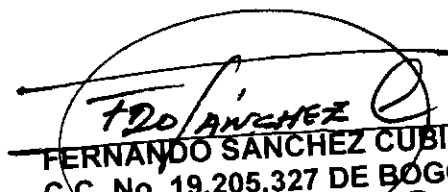
CUBILLOS Y MARTHA

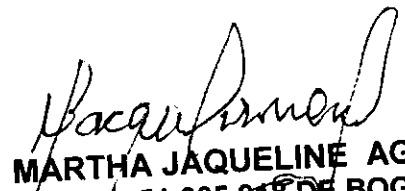
REF. SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
HIPOTECARIO

Respetado Señor Juez, respetuosamente a usted solicitamos se sirva dar en firme y definitivamente la liquidación del crédito hipotecario, ya que como consta en anexo al presente y por más de haber presentado un **DERECHO DE PETICIÓN** ante las entidades que tienen que ver en la cadena de cesiones y según los mandatos por ustedes solicitados en autos del 13 de marzo de 2012, 28 de mayo de 2012 y 9 de julio de 2012 en que debían aclarar la cadena de cesiones, no respondieron en el tiempo determinado por la ley, incurriendo en una violación del Derecho Constitucional de petición.

Lo anterior deja entre ver claramente y no sé con qué objeto o fin, que ni los demandantes ni los mencionados hayan querido aclarar debidamente esta situación la cual nos está afectando enormemente, ya que no hemos podido pagar y finiquitar este proceso. Además de lo anterior ha incidido en mi salud física y emocional y el de mi familia, así mismo que en alguna medida haya un detrimento económico que incida en el momento de hacer el pago, perjudicando nuestro derecho.

Agradezco de antemano se tome una decisión conforme a lo de ley.


FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
C.C. No. 19.205.327 DE BOGOTÁ


MARTHA JAQUELINE AGUIRRE.
C.C. No. 51.665.918 DE BOGOTÁ

SECRET

23 AUG 2012

1000

1000

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J.P.' or similar, written in a cursive style.

365

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de agosto de dos mil doce (2012).

RADICACION: 2005 - 1212.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del C. de P. Civil y por ser de legal viabilidad, se ordena actualizar la liquidación del crédito, cuya carga corresponde a las partes según la modificación que la Ley 1395 de 2010, introdujo al artículo citado.

Se reitera el auto que antecede, en el sentido de requerir a la parte demandante para que se pronuncie conforme allí se dispuso.

Líbrese comunicación a dicha parte, por el medio más expedito.

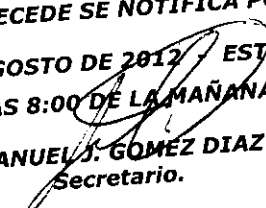
NOTIFIQUESE.


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES.
JUEZ.

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS.

HOY: 31 DE AGOSTO DE 2012 - ESTADO # 134.

A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.


MANUEL J. GÓMEZ DÍAZ
Secretario.

366

Señor
JUEZ 56º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de **GRANAHORRAR** contra y **FERNANDO SANCHEZ**
y **OTRA**.

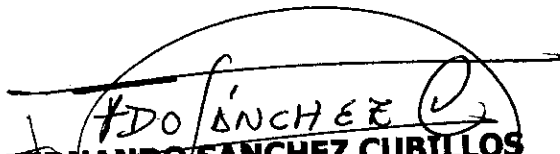
Rad. 2005-1212.-

FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a Ud. que confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del Doctor **EDGAR AUGUSTO RÍOS CHACÓN**, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. No. 49.889 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación en el asunto indicado en la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al mandato y en especial de las de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.

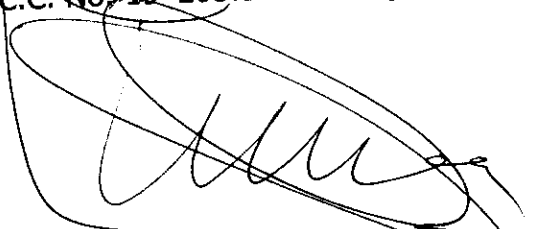
Ruego a Ud. reconocer personería adjetiva al Dr. Ríos en los términos de este mandato, para la cabal defensa de mis derechos e intereses.

Señor Juez,


FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
C.C. No. 19'205.327 de Bogotá

JUZ. 56 CIVIL MUN.

ACEPTO:


EDGAR AUGUSTO RÍOS CHACÓN
C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

SEP 4 '12 PM 3:38

2570102-

19. 12. 2012

Fernando Sánchez Cobillos

19. 12. 2012

Bogotá

~~Fernando Sánchez Cobillos~~



01



* 1 2 2 0 7 0 5 6 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 1 de 22

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$26,102,652,788,505

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : KRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (3) SUCURSAL (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO



01

* 1 2 2 0 7 0 5 7 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 2 de 22

* * * * *

VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO

UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 3 de 22

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	0029	BOGOTA D.C.	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	0047	BOGOTA D.C.	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	0029	BOGOTA D.C.	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	0029	BOGOTA D.C.	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	0029	BOGOTA D.C.	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	0047	BOGOTA D.C.	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	0047	BOGOTA D.C.	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	0029	BOGOTA D.C.	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	0029	BOGOTA D.C.	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	0029	BOGOTA D.C.	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	0029	BOGOTA D.C.	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/08	01042712
2006/04/20	0000	BOGOTA D.C.	2006/04/27	01052336	
0001177	2006/04/28	0018	BOGOTA D.C.	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	0029	BOGOTA D.C.	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	0029	BOGOTA D.C.	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	0029	BOGOTA D.C.	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	0072	BOGOTA D.C.	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	0036	BOGOTA D.C.	2010/01/04	01352524

8585 2010/08/17 0072 BOGOTA D.C. 2010/08/24 01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	
CADENA CLAVIJO HECTOR JOSE	C.C. 000000019258984
TERCER RENGLON	
OMAETXE BARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
CUARTO RENGLON	
ARRIEN COLOMINAS JUAN MARIA	P.P. 000000000176561
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL,



01

* 1 2 2 0 7 0 5 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 4 de 22

* * * * *

COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A ... QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 5 de 22

* * * * *

CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DE 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

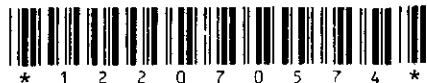
CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO: PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA

FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON



01

* 1 2 2 0 7 0 5 7 4 *

372



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 6 de 22

* * * * *

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BEVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIARES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL

TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL

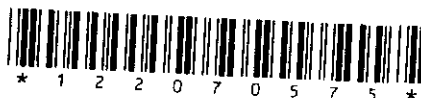
RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 5 *

373

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 7 de 22

* * * * *

TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5802 DE LA NOTARÍA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 6 *

374



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 8 de 22

* * * * *

RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5801 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2. DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020559 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.538.056 E BOGOTÁ PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SI A. BBVA) COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS; NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS; INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN, DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR, APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR; NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DEECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PERSENTAR DEMANDAS, CONTESTARIAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y ;TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PÁITE EN NOMBRE DE BBVA

COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBOS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1667) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O ,PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 7 *

325



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 9 de 22

* * * * *

ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7307 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0020774 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIOS JURÍDICOS SECRETARIO GENERAL, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.448.514 DE CHAPARRAL TOLIMA PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE

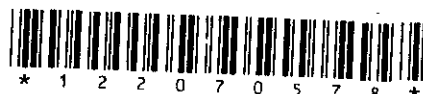
BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1560 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DEL 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 8 *

376

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 10 de 22

* * * * *

DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA



01



* 1 2 2 0 7 0 5 7 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 11 de 22

* * * * *

Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS, VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA,

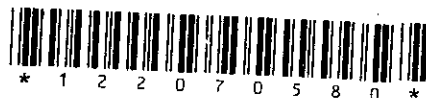
ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022733 Y 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: CARLOS ANDRES SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.501.244 Y A AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTEN EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN



01



* 1 2 2 0 7 0 5 8 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 12 de 22

* * * * *

U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES

JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADAS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME

C.C. 000000070553509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE

ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA

C.C. 000000052384126

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01535347 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE

CHAVARRO MUÑOZ ANDREA JOSEFA

C.C. 000000052487144

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO.



01



* 1 2 2 0 7 0 5 8 1 *

349

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 13 de 22

814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON
CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD
DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE
2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE
LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000,00,
A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE
AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA
EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A
HELM TRUST S.A

CERTIFIICA :
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE
JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM
TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS
SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS
(\$500.000.000.000,00).

CERTIFICA:
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA
EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS
(\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA
EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS
(\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE
2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE
ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S)
PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)



01



* 1 2 2 0 7 0 5 8 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 14 de 22

* * * * *

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

DIRECCION : CL 13 NO. 47-17 P 1

TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263
TELEFONO : 3521004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
DIRECCION : CR 7 NO. 16 36 IN 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2880655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
DIRECCION : CR 24 NO. 67 25
TELEFONO : 6304457
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
DIRECCION : CL 13 NO. 62 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

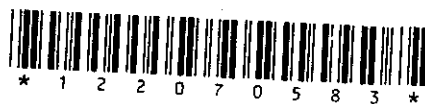
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
DIRECCION : CL 17 NO. 9 20 IN 201
TELEFONO : 3361492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
DIRECCION : CL 85 NO. 13 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 2 2 0 7 0 5 8 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 15 de 22

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68

TELEFONO : 2219555

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : CL 44 NO. 50 92

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 20 23

TELEFONO : 2786091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

DIRECCION : CL 7 NO. 6 55

TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO

MATRICULA : 00245920

DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34

TELEFONO : 2864479

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109

TELEFONO : 2573188

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30

TELEFONO : 6234566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030

DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 - 231 - 232

TELEFONO : 4168950

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE

MATRICULA : 00279636

DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR

TELEFONO : 4518846

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

MATRICULA : 00301079

DIRECCION : CR 8 NO. 2 80

TELEFONO : 8523071

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA

MATRICULA : 00312862

DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25

TELEFONO : 6120628



01



* 1 2 2 0 7 0 5 8 4 *

382



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 16 de 22

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA

MATRICULA : 00312864

DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37

TELEFONO : 5130063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL

MATRICULA : 00312865

DIRECCION : CR 15 NO. 74-36

TELEFONO : 2129576

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D

TELEFONO : 6203752

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15

MATRICULA : 00463625

DIRECCION : AV 15 NO. 122-37

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

DIRECCION : CR 9 H NO. 30 D 38 SUR

TELEFONO : 2094296

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

DIRECCION : AC 80 NO. 62-14

TELEFONO : 6304808

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 8636488

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

DIRECCION : AK 40 NO. 24A-81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50

TELEFONO : 6030006

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116- 118

TELEFONO : 7190031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

DIRECCION : CR 7 NO. 19 22

TELEFONO : 2815019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00595209

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR

TELEFONO : 4137609

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE

MATRICULA : 00595216

DIRECCION : CL 3 NO. 27-05

TELEFONO : 2774461

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS

MATRICULA : 00595223

DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33

TELEFONO : 2254561

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CIUDAD KENNEDY

MATRICULA : 00595225

DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR

TELEFONO : 2649721

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNICENTRO

MATRICULA : 00595252

DIRECCION : AV 15 NO. 123 30 LC 2 168

TELEFONO : 2130604



01

* 1 2 2 0 7 0 5 8 5 *

383



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 17 de 22

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO

MATRICULA : 00595258

DIRECCION : TV 60 NO. 108 46

TELEFONO : 2538123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

DIRECCION : CR 10 NO. 20 08 SUR

TELEFONO : 3660909

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE

MATRICULA : 00595263

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 - 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

DIRECCION : CL 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113104

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

DIRECCION : CL 85 NO. 18 24

TELEFONO : 6353985

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
DIRECCION : AV 19 NO. 138 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
DIRECCION : CL 71 NO. 6-08 TO 13 LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
DIRECCION : CR 9 NO. 72-21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16
TELEFONO : 3381168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

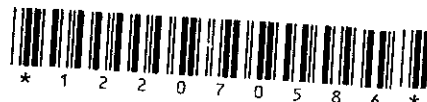
NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 7223452
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4162021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 18 de 22

MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS

MATRICULA : 00671396
DIRECCION : AC 80 NO. 74-26
TELEFONO : 2513310
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 39 LC 182
TELEFONO : 4169118
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00796778
DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
TELEFONO : 3405970
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA

MATRICULA : 00797371
DIRECCION : calle 44 no. 54-26
TELEFONO : 3151511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27-91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320
DIRECCION : CR 21 NO. 53 14
TELEFONO : 2175306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291
DIRECCION : AC 100 NO. 54-21 LC 113
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101
TELEFONO : 6911510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4165910
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AV CL 72 NO. 69 M 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



01

* 1 2 2 0 7 0 5 8 7 *

385



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 19 de 22

* * * * *

BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622

DIRECCION : CL 72 NO. 81 A 62

TELEFONO : 4371450

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626

DIRECCION : CL 17 NO. 25 69

TELEFONO : 3710336

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

DIRECCION : AV 19 NO. 118-10

TELEFONO : 6294058

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

DIRECCION : TV 74 F NO. 40B-35 SUR

TELEFONO : 4547462

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

DIRECCION : CR 11 NO. 94-64

TELEFONO : 2187306

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785467

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

DIRECCION : TV 94 A NO. 80D-77

TELEFONO : 2279700

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62 P 2

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07 P 2

TELEFONO : 7676674

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

DIRECCION : AV PRIMERA DE MAYO NO. 69 C 04

TELEFONO : 2604101

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

DIRECCION : CR 13 NO. 53 57

TELEFONO : 3484274

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36

TELEFONO : 5641916

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3

TELEFONO : 4298091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04

TELEFONO : 6137331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05



01



* 1 2 2 0 7 0 5 8 8 *

386



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 20 de 22

* * * * *

TELEFONO : 2591807

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 32 A 45 SUR

TELEFONO : 7275677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

DIRECCION : AV ESPERANZA # 74 A 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

DIRECCION : CR 21 NO. 9-31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

DIRECCION : CR 15 NO. 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OFICINA VIP BOGOTA

MATRICULA : 00986673

DIRECCION : CR 9 NO. 72-21 MN

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27-24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS

MATRICULA : 00994806

DIRECCION : CR 7 NO. 8 22

TELEFONO : 8674732

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071

TELEFONO : 2058603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7C-94

TELEFONO : 6331199

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15

MATRICULA : 01008228

DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2

TELEFONO : 6202668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY

MATRICULA : 01009332

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3

TELEFONO : 6167170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353

DIRECCION : CR 9 NO. 72-35

TELEFONO : 3438342

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO

MATRICULA : 01013752

DIRECCION : CL 17 NO. 25-69

TELEFONO : 3750783

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN

MATRICULA : 01016672

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P

TELEFONO : 6113292

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705



01

* 1 2 2 0 7 0 5 8 9 *

387



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 21 de 22

* * * * *

DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2

TELEFONO : 3204070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 01016819

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2

TELEFONO : 3682730

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO

MATRICULA : 01018753

DIRECCION : CR 15 NO. 77-66

TELEFONO : 2365171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101

TELEFONO : 6230202

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 65

TELEFONO : 3349063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR

TELEFONO : 4533414

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS

MATRICULA : 01377820

DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44

TELEFONO : 4163985

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 105

TELEFONO : 4313344

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT

MATRICULA : 01503259

DIRECCION : CR 7 NO. 156-80

TELEFONO : 6734244

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 1

TELEFONO : 3219944

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA

MATRICULA : 01629607

DIRECCION : CR 106 NO. 15-25

TELEFONO : 4396881

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1101

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE

MATRICULA : 01816848

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 P 2

TELEFONO : 4333030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LOC 147 5

TELEFONO : 6877636

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA

MATRICULA : 01935576

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA

MATRICULA : 02152887

DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRAL

TELEFONO : 3157949

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

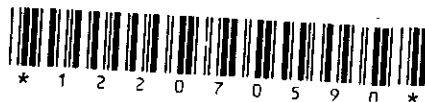
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS

MATRICULA : 02188428

DIRECCION : VIA BOGOTA EL VINO KM 9.2 VRD LA PUNTA



01



* 1 2 2 0 7 0 5 9 0 *

388

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

HORA 12:29:31

R035766805

PAGINA: 22 de 22

TELEFONO : 4235106

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97

MATRICULA : 02235189

DIRECCION : CL 97 NO. 23 37 LC 101 Y 102

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Señor
JUEZ 56° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. **Hipotecario de GRANAHORRAR contra y FERNANDO SANCHEZ**
y OTRA.

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. No. 49.889 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi carácter de apoderado especial del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, de las condiciones civiles y personales indicadas en el memorial-poder anexo, previo reconocimiento de personería adjetiva para actuar, respetuosamente interpongo recurso de reposición en contra del proveído de fecha 29 de agosto de 2012, a fin de que se revoque; para que, en su lugar, se resuelva por parte del despacho sobre la liquidación del crédito presentada por mi mandante el 9 de abril de la presente anualidad.

Constituyen sustentación legal del recurso y motivo de mi respetuoso disentimiento, los siguientes argumentos:

1º Acatando lo dispuesto por su despacho en auto de 1º de febrero de 2012, mi mandante aportó liquidación del crédito acompañada de la certificación expedida por Patrimonio Autónomo Crear País que da cuenta del saldo de la obligación y la fecha desde la cual se debían liquidar los intereses;

2º De tal liquidación se corrió traslado a la activa sin que hubiere hecho manifestación de ninguna naturaleza, conforme aparece en la manifestación de la secretaría del despacho vista a folio 359, vto.

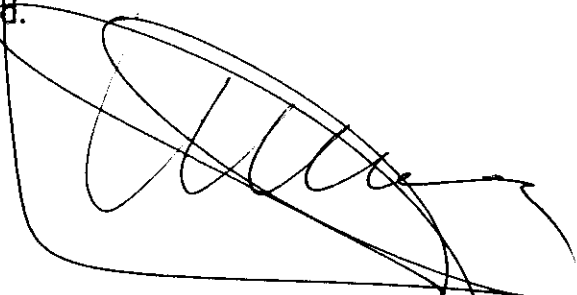
3º Las actuaciones posteriores, relativas a los requerimientos que se hacen a la actora, referentes a la cesión del crédito, no afectan para nada el trámite de liquidación y con mayor razón cuando el apoderado de CREAR PAIS ha venido actuando en el proceso sin reparo alguno por parte del juzgado. Note Ud. que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal adjunto, GRANAHORRAR fue absorbida por BBVA, hecho que dilucida

definitivamente la inquietud plateada por el despacho, aunado al hecho de que mi mandante aceptó tal cesión.

4º Corolario de lo anterior es que para proceder a la actualización del crédito a que alude el auto impugnado, el Juzgado debe manifestarse de manera expresa sobre la actualización presentada por la pasiva.

Recibiré notificaciones en la carrera 13 No. 75-20, oficina 205, tels. 2556823, 3178976 de esta ciudad.

Señor Juez,



EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON

C.C. No. 19'263.495 de Bogotá

T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

Anexos: poder otorgado en legal forma y certificado de existencia y representación legal del Banco BBVA.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA

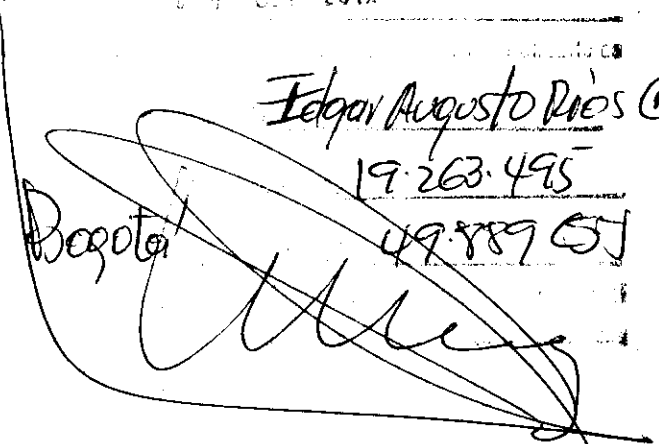
6 DE SET 2012

Edgar Augusto Rios Chacon

19.263.495

49.889 SJ

Bogotá



Rios Chacon

...

17 SEP 2012 En la fecha se ha en
tempo de ... con
...
al año ...
de hoy 17 SEP 2012

El ...

...

18 SEP 2012 En la fecha por el ...
hecho para proveer sobre la ...
... veniendo en silencio al ...
de la anterior exposición.

El Secretario,

...

(2)

SEÑOR:

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

JUZ. 56 CIVIL MUN.
REC. 51291 247

383
391

REFERENCIA:

EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2005-1212

DEMANDANTES:

ROSALBINA PINTO AREVALO C.C. 51.822.964 Bogotá

ELSA ARIZA MORALES C.C. 35.407.126 Zipaquira

DEMANDADOS:

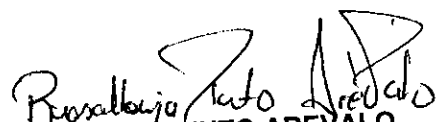
FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JAQUELINE AGUIRRE
CUARTAS.

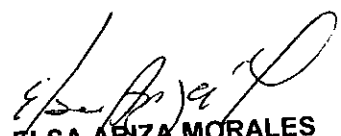
REFERENCIA PODER

ROSALBINA PINTO AREVALO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No.51.822.964 Expedida en Bogotá D.C. y ELSA ARIZA MORALES, identificada con cédula de Ciudadanía No 35.407.126 expedida en Zipaquira; en nuestra calidad de DEMANDANTES manifiesto a usted señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor CAMILO ALFONSO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 79.425.791 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, portador de la T.P 91.502 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente, INICIE Y CULMINE EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON BASE EN EL PAGARE Y LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE APORTA CON LA RESPECTIVA DEMANDA.

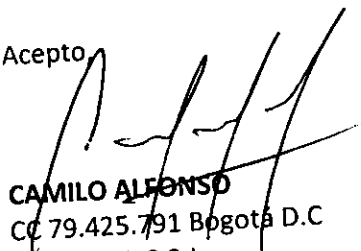
Mi apoderado está ampliamente facultado para asistir A LA DILIGENCIA DE REMATE, HACER POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO Y/O SOLICITAR ADJUDICACION, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, pedir y presentar pruebas, interponer recursos, asistir a la audiencia de remate con plenas facultades de disposición para rematar y/o pedir la adjudicación de los bienes objeto de cautela, en concordancia con las facultades establecidas en el art 70 del C.P.C.

Atentamente,


ROSALBINA PINTO AREVALO
C.C. 51.822.964 Bogotá

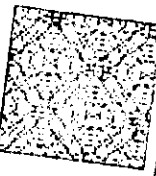

ELSA ARIZA MORALES
C.C. 35.407.126 Zipaquira

Acepto


CAMILO ALFONSO
CC 79.425.791 Bogotá D.C
T.P 91.502 C.S.J

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Compareció els Ana María
quien exhibió la C.C. 35-407-12
expedida en 21 Págu
y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto.

 **NOTARIA
77** 

DECLARANTE
[Signature]

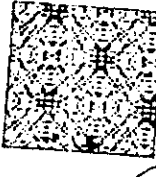
Autorizó el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA SETENTA Y SIETE
BOGOTÁ D.C.

31 AGO 2012

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Compareció Rosalbina Pinto
quien exhibió la C.C. 51-822-96
expedida en 219
y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto.

 **NOTARIA
77** 

DECLARANTE
Rosalbina Pinto

Autorizó el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA SETENTA Y SIETE
BOGOTÁ D.C.

31 AGO 2012

2012
5-5 SEP 2012

Alfonso Camilo
79 425 791 - BOGOTÁ
91502055

[Signature]

391
392

Señor

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO GRANAHORRAR-CESIONARIO PATRIMONIO AUTONOMO FC-CESIONARIO- MARIA CRISTINA PEÑA HERNANDEZ - CESIONARIA- RUTH ESENETH PINTO AREVALO - CESIONARIA/ ROSALBINA PINTO AREVALO C.C. 51.822.964/ELSA ARIZA MORALES C.C. 35.407.126 CESIONARIAS. CONTRA FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JAQUELINE AGUIRRE CUARTAS RADICADO 2005-1212

RUTH ESENETH PINTO AREVALO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **51.783.821** Expedida en Bogotá, persona que para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, **ROSALBINA PINTO AREVALO C.C. 51.822.964/ELSA ARIZA MORALES C.C. 35.407.126**; mayores de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificadas como aparece al pie de mi firma, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del deudor, del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causada desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios.

QUINTO: Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO: Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: Carrera 13 No. 38-38 Oficina 105 Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente



399

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como **ACREEDOR Y DEMANDANTE** dentro del presente proceso Radicado 2005.1212

Del Señor Juez,

EL CEDENTE,



RUTH ESENETH PINTO AREVALO
CC. 51.783.821 Bogotá D.C.



LOS CESIONARIOS,

ROSALBINA PINTO AREVALO
C/C. 51.822.964 Bogotá

ELSA ARIZA MORALES
C.C. 35.407.426 Zipaquirá

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Compareció Elsa Anza Morales
quien exhibió la C.C. 35.407.126
expedida en 21 PASIVIR
y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto.

 **NOTARIA
77**

DECLARANTE

Elsa Anza Morales
Autorizó el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA SETENTA Y SIETE
BOGOTA D.C. 31 AGO 2012

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Compareció Rosalbina Pineda
quien exhibió la C.C. 51.822.964
expedida en 373
y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto.

 **NOTARIA
77**

DECLARANTE

Rosalbina Pineda
Autorizó el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA SETENTA Y SIETE
BOGOTA D.C. 31 AGO 2012

1.1 SEP 2012

1.4 AGO 2012

Ruth
Esenet H. Pardo Arcueta
51.783.821
Bogota D.C.

(2)

el (la) Secretario(a) [Signature]

394

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veinte (20) de septiembre de dos mil doce. (2012)

RADICACION: 2005 - 1212.

Previo a otro trámite se requiere a la parte demandante para que se pronuncie de manera inmediata sobre la cadena de endosos que se han venido presentado, teniendo como base principal el auto de fecha nueve de marzo del hogaño que avanza.

Para tal evento, líbrese comunicación por el medio más expedito, oficio con las instrucciones del caso y apremios de rigor.

NOTIFIQUESE.


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES.

JUEZ.

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS
HOY: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 / ESTADO No. 141.
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
MANUEL J. GÓMEZ DÍAZ.
Secretario

Oficio no. 3006.
28/09/2012

395

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 6
OFICIO # 3006

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2012.-

Señor :
Representante Legal o quien haga sus veces
BANCO GRANAHORRAR
CARRERA 15 No. 77—66
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1212 de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
Y MARTHA JACKEILINE AGUIRRE CUARTAS.-

Comedidamente me permito comunicar a Ud., que por auto
fechado el veinte (20) de septiembre de dos mil doce dictado dentro del
proceso de la referencia, se ordeno oficiarle con el fin de se pronuncie de
manera inmediata sobre la cadena de endosos que se ha venido presentando,
teniendo como base principal el auto de fecha nueve de marzo del año en
curso.

Sírvasse proceder de conformidad.

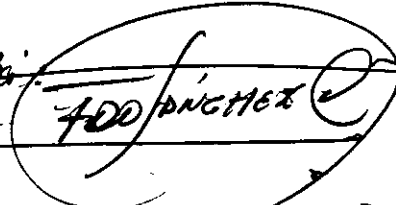
FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA REFERENCIA DEL
PROCESO.

Cordialmente,


MANUEL JOSÉ GÓMEZ DÍAZ
Secretario



c/1.-

Recibido


396.

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 6
OFICIO # 3006

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2012.-

Señor :
Representante Legal o quien haga sus veces
BANCO GRANAHOORAR
CARRERA 15 No. 77—66
Ciudad

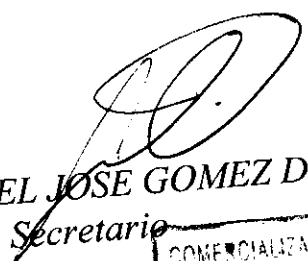
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1212 de
BANCO GRANAHOORAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
Y MARTHA JACKEILINE AGUIRRE CUARTAS.-

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que por auto
fechado el veinte (20) de septiembre de dos mil doce dictado dentro del
proceso de la referencia, se ordeno oficiarle con el fin de se pronuncie de
manera inmediata sobre la cadena de endosos que se ha venido presentando,
teniendo como base principal el auto de fecha nueve de marzo del año en
curso.

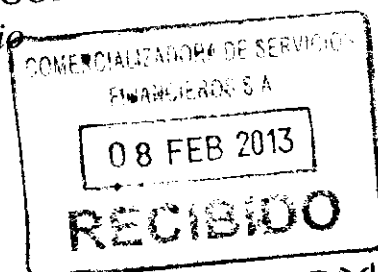
Sírvase proceder de conformidad.

FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA REFERENCIA DEL
PROCESO.

Cordialmente,


MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ
Secretario

c/l.-



12:35 PM
Adriana Aragón.

397

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
ABOGADO U.L.

Carrera 13 No. 75-20 Of. 205-207 Tels. 6055808 2556823 3178976
edgariosc@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 56° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. Hipotecario de **GRANAHORRAR** contra y **FERNANDO SANCHEZ**
y **OTRA**.

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, obrando en mi carácter de apoderado especial del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, respetuosamente solicito a Ud. se sirva proveer sobre el recurso de reposición oportunamente interpuesto por el suscrito y cuyo traslado a la contraparte venció desde el pasado 17 de septiembre de 2012.

Reitero a Ud. que los requerimientos ordenados por su Despacho referentes a la cadena de endosos no corresponden a un trámite que procedimentalmente tengan la virtud de suspender el curso normal del proceso.

Señor Juez,

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON

C.C. No. 19'263.495 de Bogotá

T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

012897 *13-FEB-13 11:19

INFORME SECRETARIAL

Febrero 21 de 2013, en la fecha al despacho de la señora Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda.



IBETH YADIRA MORALES DAZA

Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintidós (22) de marzo de dos mil trece. (2013).

RADICACIÓN: 2005 - 1212.

Se reconoce al Dr. **EDGAR AUGUSTO RIOS CHACÓN** como mandatario judicial del señor **FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS**, en los términos y para los efectos en que está conferido el anterior memorial poder.

Se decide en esta oportunidad el recurso de reposición, interpuesto oportunamente por el mandatario judicial de la parte demandada contra el auto calendado el día veintinueve de agosto del año retropróximo pasado, auto mediante el cual se le ordenó a las partes debidamente representadas presentar la liquidación actualizada del crédito.

Para resolver el Juzgado previamente hace las siguientes y breves,

CONSIDERACIONES:

Como primera medida considera el Despacho que las razones aducidas por el mismo censor no tienen la égida legal valedera para que el auto impugnado sea revocado y por lo tanto no tienen fundamento virtual, y eficaz para el propósito pretendido.

En técnica procesal es bien sabido que el objeto de los recursos es corregir o enmendar los posibles errores en que haya podido incurrir el Juez al proferir una decisión judicial, y el de reposición, concretamente, persigue revocar, reformar o adicionarla. No ocurre lo mismo, cuando esos yerros provienen de cualquier de las partes, ya que la ley ha provisto a éstas de medios diferentes y que no son propiamente los recursos.

Ciertamente, el recurso de reposición es el medio impugnante a través del cual se pretende que el Juzgador vuelva sobre determinada providencia, en aras de salvar aquellos yerros en que de manera por demás involuntaria, o quizás producto de una inadecuada interpretación de la norma, hubiese podido incurrir al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la Administración de Justicia.

En verdad que no se requiere de mayores disquisiciones para concluir que los argumentos esgrimidos por el censor en pro de que se revoque el auto objeto de vituperio, ninguna égida legal lo soportan, si se tiene en cuenta que el escrito mediante el cual la parte demandada presenta la liquidación actualizada del crédito, se obtiene que los demandados carecen del derecho de postulación, en razón que no acreditaron la calidad de ser profesionales del derecho, requisito indispensable para actuar en el presente asunto.

En efecto, no se debe perder de vista que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Decreto 196 de 1971, "**No ser podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción**", además que "**Nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, ...**", lo que significa que mal podría el Despacho aceptar de manera directa la liquidación efectuada por los demandados, sin estar debidamente representados a través de mandatario judicial legalmente constituido para el efecto, máxime si se tiene en cuenta que el presente asunto, la cuantía **está determinada como de menor cuantía**.

Por tanto, los fundamentos en que se encuentra enhiesta la censura, no pueden derribar el auto que infructuosamente pretende el recurrente, de manera pues, que el Despacho se abstiene de considerar la liquidación presentada de manera directa por los demandados. (folios 357 a 359).

Con base en estas breves consideraciones y como los argumentos del censor no se presentan con la contundencia jurídica suficiente para lograr la abrogación pretendida, la negación de su censura, debe ser la consecuencia.

Estas simples consideraciones son suficientes y bastan para mantener incólume el auto objeto de impugnación.

Por lo someramente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

No revocar el auto calendarado el auto objeto de impugnación conforme a lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE. /2/


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES.
JUEZA

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS

HOY: 2 de ABRIL DE 2013 - ESTADO No. 024.

A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.


IBETH YADIRA MORALES DAZA.
Secretaría

400

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintidós (22) de marzo de dos mil trece. (2013)

RADICACION: 2005 - 1212.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 1969; 1970 y 1971 del C. Civil, **SE ACEPTA** la cesión de todos y cada uno de los derechos que le correspondan en este proceso a la parte demandante, **PATRIMONIO AUTONOMO FC - CREAR PAIS S.A.**, en favor de la señora **MARÍA CRISTINA PEÑA HERNÁNDEZ**, quien a la vez lo cede a la señora **RUTH ESENETH PINTO AREVALO**, como último cesionaria y quien en adelante es el nuevo acreedor demandante.

Se reconoce al Dr. **CAMILO ALFONSO**, como mandatario judicial de la señora **RUTH ESENETH PINTO AREVALO**, en los términos y para los efectos en que está conferido el anterior memorial poder.

Queda en conocimiento de la parte demandada para los fines contemplados en el tercer inciso del artículo 60 del C. de P. Civil.

Con todo se requiere a las partes para que actualicen la liquidación del crédito, tal como se dispuso en autos. (folio 365)

Previo a reconocer a las señoras **ROSALBINA PINTO AREVALO** y **ELSA ARIZA MORALES**, como nuevos cesionarios, la señora **RUTH ESENETH PINTO AREVALO**, deberá realizar la nota de autenticación de firma en el escrito de nueva cesión.

NOTIFIQUESE. /2/

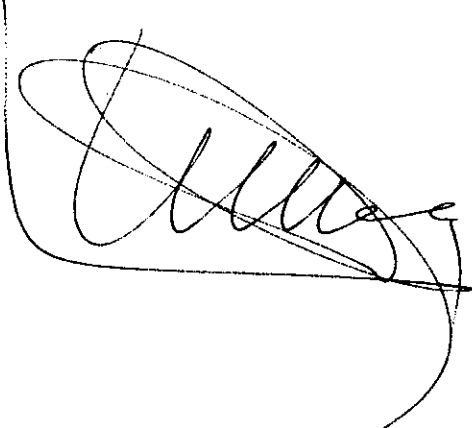

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZA.

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS
HOY: 2 de ABRIL DE 2013 - ESTADO No. 024.
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
 IBETH YADIRA MORALES DAZA. Secretaria

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1212.
LIQUIDACION CREDITO BANCO GRANAHORRAR VS. FERNANDO SANCHEZ y OTRA.

AÑO	CAPITAL	TOTAL CONSIGNADO ABONOS	INTERESES COBRADOS	TOTAL INTERESES	CAPITAL+INTERESES
05/10/2010	\$ 17,208,707.77	350,000	1.77%	\$ 304,594.13	\$ 17,163,301.90
05/11/2010	\$ 17,208,707.77	350,000	1.77%	\$ 304,594.13	\$ 17,117,896.03
05/12/2010	\$ 17,208,707.77	350,000	1.77%	\$ 304,594.13	\$ 17,072,490.15
05/01/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.95%	\$ 335,569.80	\$ 17,408,059.95
05/02/2011	\$ 17,208,707.77	353,000	1.95%	\$ 335,569.80	\$ 17,390,629.76
05/03/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.95%	\$ 335,569.80	\$ 17,726,199.56
05/04/2011	\$ 17,208,707.77	153,000	2.21%	\$ 380,312.44	\$ 17,953,512.00
05/05/2011	\$ 17,208,707.77	200,000	2.21%	\$ 380,312.44	\$ 18,133,824.44
05/06/2011	\$ 17,208,707.77	0	2.21%	\$ 380,312.44	\$ 18,514,136.88
05/07/2011	\$ 17,208,707.77	0	2.32%	\$ 399,242.02	\$ 18,913,378.90
05/08/2011	\$ 17,208,707.77	0	2.32%	\$ 399,242.02	\$ 19,312,620.92
05/09/2011	\$ 17,208,707.77	0	2.32%	\$ 399,242.02	\$ 19,711,862.94
05/10/2011	\$ 17,208,707.77	350,000	2.32%	\$ 399,242.02	\$ 19,761,104.96
05/11/2011	\$ 17,208,707.77	0	2.32%	\$ 399,242.02	\$ 20,160,346.98
05/12/2011	\$ 17,208,707.77	0	2.32%	\$ 399,242.02	\$ 20,559,589.00
05/01/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.49%	\$ 428,496.82	\$ 20,988,085.83
05/02/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.49%	\$ 428,496.82	\$ 21,416,582.65
05/03/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.49%	\$ 428,496.82	\$ 21,845,079.47
05/04/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.57%	\$ 442,263.79	\$ 22,287,343.26
05/05/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.57%	\$ 442,263.79	\$ 22,729,607.05
05/06/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.57%	\$ 442,263.79	\$ 23,171,870.84
05/07/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.57%	\$ 442,263.79	\$ 23,614,134.63
05/08/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.39%	\$ 411,288.12	\$ 24,025,422.75
05/09/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.39%	\$ 411,288.12	\$ 24,436,710.86
05/10/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.39%	\$ 411,288.12	\$ 24,847,998.98
05/11/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.39%	\$ 411,288.12	\$ 25,259,287.10
05/12/2012	\$ 17,208,707.77	0	2.39%	\$ 411,288.12	\$ 25,670,575.21
05/01/2013	\$ 17,208,707.77	0	2.38%	\$ 409,567.24	\$ 26,080,142.46
05/02/2013	\$ 17,208,707.77	0	2.38%	\$ 409,567.24	\$ 26,489,709.70
05/03/2013	\$ 17,208,707.77	0	2.38%	\$ 409,567.24	\$ 26,899,276.95
05/04/2013	\$ 17,208,707.77	0	2.38%	\$	\$ 26,899,276.95
Sub. Total intereses				\$ 11,796,569.18	
CAPITAL + INTERESES					\$ 26'899.276.95
TOTAL					\$ 26'899.276.95



Señor
JUEZ 56º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de **GRANAHORRAR** contra y **FERNANDO SANCHEZ**
y **OTRA.**

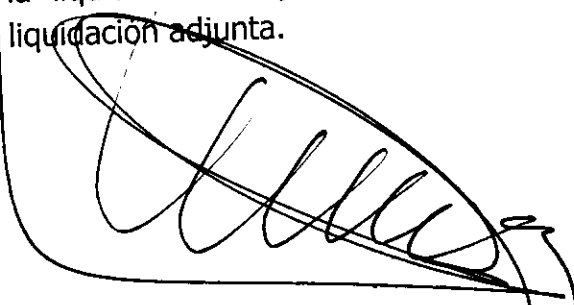
Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, obrando en mi carácter de apoderado especial del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, pongo a disposición del despacho y de la activa la actualización del crédito a partir del 5 de octubre de 2010 fecha en la cual se emite la certificación sobre el saldo de la deuda por parte de **CREAR PAIS¹** conforme aparece en la certificación que milita a folio 354 del cuaderno principal.

La liquidación tiene en cuenta, igualmente, los abonos realizados por mi mandante a partir de tal fecha, de acuerdo con los comprobantes de pago que también forman parte del expediente.

La actualización de la liquidación arroja un total de \$ **26'899.276.95** conforme aparece en liquidación adjunta.

Señor Juez,


EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON

C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

Anexos: lo anunciado.-

¹ Entidad que en su momento fungía como cesionaria de los derechos de crédito.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el artículo 521 del C.P.C. modificado por la ley 1395 de 2010 se fija en lista de traslado por el término de tres (3) días hoy abril 10 de 2013, la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

303



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
ALCALDE
MAYOR

Certificación Catastral

Radicación No.: 327927

Fecha: 04/04/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 1, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS	C	19205327	50	N
2	MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS	C	51665918	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2402	08/05/1995	SANTAFE DE BOGOTA	20	050N20212113

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 143A 128 51 IN 37 AP 403

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 143 128 02 IN 37 AP 403 FECHA:12/07/2011

CL 142B 123 02 IN 37 AP 403 FECHA:02/02/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

009232 73 01 003 04039

142B 123 1 806

CHIP: AAA0135YORJ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:

038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

Total área de construcción (m2)

38.57

64.60

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 72,211,000	2013
2	\$ 70,026,000	2012
3	\$ 59,601,000	2011
4	\$ 48,230,000	2010
5	\$ 38,537,000	2009
6	\$ 35,948,000	2008
7	\$ 34,074,000	2007
8	\$ 31,579,000	2006
9	\$ 34,181,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usac@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA A LOS 04 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20133279272

ISO 9001:2008
NTC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO234155; N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-40 Torre 8 Piso 2, Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

407

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
ABOGADO U.L.

Carrera 13 No. 75-20 Of. 205-207 Tels. 6955808 2356823 3178976
edgariosch@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 56º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de **GRANAHORRAR** contra y **FERNANDO SANCHEZ**
y **OTRA.**

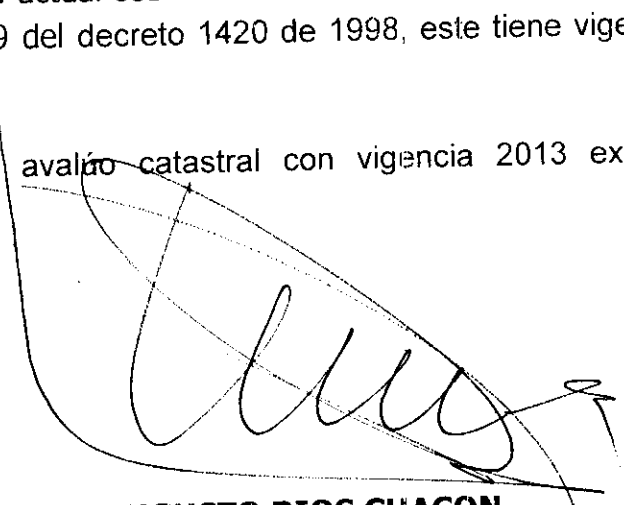
Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, apoderado del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, respetuosamente solicito se sirva ordenar la actualización del avalúo sobre el bien inmueble trabado en este juicio.

Para el efecto le ruego tener presente que el avalúo existente es obsoleto y no consulta la realidad actual sobre su verdadero valor y que, al tenor de lo dispuesto en el art. 19 del decreto 1420 de 1998, este tiene vigencia de un año.

Acompaño copia del avalúo catastral con vigencia 2013 expedido por Catastro Distrital.

Señor Juez,


EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON

C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

Anexos: lo anunciado.-

2005-1212-100-5 10:20

4 JUEZ 56 CIVIL MPAL

INFORME SECRETARIAL

Abril 18 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito (fl. 402 vto)



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

405

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)

RADICACION: 2005-1212

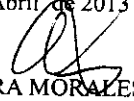
El apoderado judicial de la parte pasiva deberá adecuar la liquidación actualizada del crédito, realizándola a partir del valor aprobado en autos (folios 195 a 199), en el entendido que no aparecen liquidaciones aprobadas con posterioridad.

De otra parte, el memorialista deberá realizar el avalúo del bien en debida forma, esto es, conforme el porcentaje establecido por el artículo 516 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE. ()


MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
JUEZ

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 23 de Abril de 2013 # 0032


IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

JRB.

2005-12-12 11:55:24 AM

2005-12-12 11:55:24 AM

Señor
JUEZ 56º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de GRANAHORRAR contra y FERNANDO SANCHEZ y OTRA.

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, apoderado del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, respetuosamente interpongo recurso de reposición y, en subsidio, de apelación, en contra del proveído calendado el 19 de abril de 2013, en cuanto hace relación con el aparte primero relacionado con la presentación de la actualización del crédito, a fin de que se revoque para que, en su lugar, se decida sobre su aprobación o no aprobación.

Los motivos de mi respetuoso disentimiento, que constituyen sustentación legal del recurso, se resumen a continuación:

1º La actualización del crédito presentada al escrutinio del despacho y de la activa se fundamentó en un acuerdo posterior a la liquidación obrante a folios 195 a 1999 que reporta un saldo que es que debe tenerse en cuenta para los actuales efectos;

2º El saldo de la obligación contenido en documento obrante a folio 354 del cuaderno principal, proveniente del acreedor que en su momento fungía como tal, reporta un valor distinto pero actualizado del monto de la obligación, de tal suerte que la liquidación anterior deja de tener fuerza vinculante;

3º De la actualización del crédito se corrió traslado a la activa sin que esta hiciera manifestación alguna, razón de más que permite concluir que se ajusta a derecho;

4º El aparte del proveído objeto de impugnación lesiona injustamente los derechos de mi mandante pues no toma en consideración circunstancias que

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
ABOGADO U.L.

Carrera 13 No. 75-20 Of. 205-207 Tels. 6955808 2556823 3178976
edgariosch@hotmail.com
Bogotá, D.C.

403

tuvieron ocurrencia *inter partes* que inciden necesariamente en el tema objeto de debate. Note Ud., señor Juez, que la providencia atacada no indica la razón de derecho que le permita desconocer el contenido y alcance probatorio del documento de marras, aunado al hecho que, repito, no fue objeto de replica por la actora.

Sírvase, en consecuencia, revocar parcialmente el auto impugnado para que, en su lugar, se decida sobre la aprobación de la actualización del crédito elaborada a instancia de la pasiva.

Señor Juez,

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON

C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el artículo 349 inciso 1º del C.P.C., el anterior escrito de reposición presentado dentro del término por el apoderado de la parte demandada, se fija en lista de traslados por el término de dos (2) días hoy abril 29 de 2013



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Mayo 6 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el anterior traslado



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria
(2)

408



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 327927

Fecha: 04/04/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica		Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
Número Propietario	Nombre y Apellidos				
1	FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS	C	19205327	50	N
2	MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS	C	51665918	50	N
Total Propietarios: 2					
Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria	
2402	08/05/1995	SANTAFE DE BOGOTA	20	050N20212113	

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 143A 128 51 IN 37 AP 403

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 143 128 02 IN 37 AP 403 FECHA:12/07/2011

CL 142B 123 02 IN 37 AP 403 FECHA:02/02/2006

Código de sector catastral:
009232 73 01 003 04039

Cédula(s) Catastral(es)
142B 123 1 806

CHIP: AAA0135YORJ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

Total área de construcción (m2)

38.57

64.60

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 72,211,000	2013
2	\$ 70,026,000	2012
3	\$ 59,601,000	2011
4	\$ 48,230,000	2010
5	\$ 38,537,000	2009
6	\$ 35,948,000	2008
7	\$ 34,074,000	2007
8	\$ 31,579,000	2006
9	\$ 34,181,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20133279272

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ 56° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ
CUBILLOS y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.

Rad. 2005-1212.

Asunto: Avalúo (Art. 516 del C. de P.C.).

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, obrando en la condición conocida de autos, conforme se dispuso por su despacho en auto de 19 de abril de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 516 C. de P.C., procedo a efectuar la actualización del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, en los términos siguientes:

I. INMUEBLE OBJETO DE AVALUO

Inmueble (apartamento No. 403 del Interior 37) ubicado en la Calle 143 A No. 26-46, Conjunto Residencial San Andrés Afidro, Manzana 3 de Bogotá, D. C.

II. DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

Se trata de un inmueble ubicado en esta ciudad en la Calle 143 A No. 26-46, apartamento No. 403 del Interior 37 de Bogotá, D. C., identificado catastralmente con la cédula catastral No. 142B 123 1 806, CHIP AAA0135YORJ. **LINDEROS GENERALES.** El lote tiene un área superficial de veintisiete mil quinientos cincuenta y uno punto cero cero mts. Cuadrados (27.551.00 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón cuarenta y uno (41) al mojón cuarenta y dos (42) en distancia de ciento uno punto cero dos metros (101.02 mts), del mojón cuarenta y dos (42) al mojón cuarenta y tres (43) en distancia de seis punto cero cero metros (6.00 mts), del mojón cuarenta y tres (43) al mojón cuarenta y cuatro (44) en distancia de quince punto treinta y nueve metros (15.39 mts), del mojón cuarenta y cuatro (44) al mojón cuarenta y cinco (45) en distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts), del mojón cuarenta y cinco (45) al mojón cuarenta y seis (46) en distancia de doscientos dieciocho punto cincuenta y cinco metros (218.55 mts), del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cuarenta y siete (47), en distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts) del mojón cuarenta y siete (47) al mojón cuarenta y ocho (48), en distancia de nueve punto cero cero metros

(9.00 mts), del mojón cuarenta y ocho (48) al mojón cuarenta y nueve (49), en distancia de nueve punto cero metros (9.00), del mojón cuarenta y nueve (49) al mojón cincuenta (50), en distancia de seis punto cero ocho metros (6.08 mts), del mojón cincuenta (50) al mojón cincuenta y uno (51), en distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts), del mojón cincuenta y uno (51) al mojón cincuenta y dos (52), en distancia de noventa y ocho punto doce metros (98.12 mts), del mojón cincuenta y dos (52) al mojón cincuenta y tres (53), en distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts), del mojón cincuenta y tres (53) al mojón cincuenta y cuatro (54), en distancia de diez punto quince metros (10.15 mts), del mojón cincuenta y cuatro (54) al mojón cincuenta y cinco (55), en distancia de seis punto cero metros (6.00 mts), del mojón cincuenta y cinco (55), al mojón cincuenta y seis (56), en distancia de doce punto cincuenta metros (12.50 mts), del mojón cincuenta y seis (56) al mojón cincuenta y siete (57), en distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts), del mojón cincuenta y siete (57) al mojón cincuenta y ocho (58) en distancia de doscientos cuarenta y seis punto noventa y seis metros (246.96 mts), del mojón cincuenta y ocho (58) al mojón cincuenta y nueve (59), en distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts.), del mojón cincuenta y nueve (59) al mojón sesenta (60) en distancia de once punto treinta metros (11.30 mts), del mojón sesenta (60) al mojón cuarenta y uno (41), punto de partida y encierra, en distancia de seis punto cincuenta metros (6.50 mts.), todo lo anterior, desde el mojón cuarenta y uno (41), con vías vehiculares de la urbanización. Folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión 50N - 20208544. Cédula catastral en mayor extensión: No. 142BT119-1. **LINDEROS PARTICULARES: APARTAMENTO NÚMERO CUATROSCIENTOS TRES (403) INTERIOR TREINTA Y SIETE (37):** Hace parte del conjunto residencial "SAN ANDRES AFIDRO-SUPERMANZANA TRES I ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por la calle ciento cuarenta y dos b (142 B) número ciento veintitrés cero dos (123-02). Su área construida es sesenta y ocho punto cero cuatro metros cuadrados (68.04 M2). Su área privada es de sesenta y cuatro punto sesenta y cuatro metros cuadrados (64.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58 mts) cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts) con el apartamento número cuatrocientos dos (402) interior treinta y siete (37). 2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto veintinueve metros (1.29 mts), cero punto setenta y tres metros (0.73 mts), uno punto trescientos ochenta y cinco metros (1.385 mts), dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), dos punto ochenta y uno metros (2.81 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 mts), tres punto cuarenta y tres metros (3.43 mts), con vacío sobre zona común (zona dura y zona verde). 3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de cinco punto treinta y seis metros (5.36 mts) con vacío sobre zona común (zona verde). 4. Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de siete punto veintisiete metros (7.27 mts), uno punto ochenta metros (1.80 mts), uno punto setecientos noventa y cinco metros (1.795 mts), con zona común (hall) y con el apartamento número cuatrocientos cuatro (404) interior treinta y siete (37). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: placa común al medio con el tercer piso. CENIT: placa común al medio con el quinto piso. **DEPENDENCIAS:** salón-comedor, cocina-ropas, un (1) baño, tres (3) alcobas.

411

NOTA: el ducto y las dos (2) columnas, que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por los señores **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS** y **MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS** mediante escritura pública No. 2402 de mayo 8 de 1995 otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, D.C., registrada a folio No. 50N-20212113 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., Zona Norte.

III. AVALUO

Conforme indica el art. 516 del C. de P.C., reformado por el art. 52 de la Ley 794 de 2003, el avalúo con respecto a inmuebles será determinado por el valor establecido por catastro (avalúo oficial) incrementado en un 50%. También indica el precepto legal que el suscrito tiene la facultad de asesorarse de un profesional, evento que considero innecesario para determinar el precio de este inmueble pues seguiré estrictamente el parámetro establecido en la ley.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital¹, certifica que a este inmueble, para la vigencia del año 2013, le corresponde un avalúo de \$ 72'211.000.00.

Se colige de lo anterior que el valor del inmueble, para que surta los efectos procesales previstos en el art. 516 del C. de P.C., es el siguiente:

AVALUO CATASTRAL	\$	72'211.000
MAS 50%	\$	36'105.500
TOTAL AVALUO	\$	108'316.500

SON: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Respetuosamente,

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON

C.C. No. 19'263.495 de Bogotá

T.P. No. 49.889 del C.S.J.

Anexos: lo anunciado.-

¹ Certificado de fecha 4 de abril de 2013.

INFORME SECRETARIAL

Mayo 6 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda



IBETH YADIRA MORALES DAZA

Secretaria

(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Siete (07) de mayo de dos mil trece. (2013).

RADICACIÓN: 2005 - 1212.

Se decide en esta oportunidad el recurso de reposición, subsidiario con apelación, interpuesto por el mandatario judicial de la parte extremo pasiva contra el auto calendado el día diecinueve de abril del año que nos ocupa, mediante el cual se impuso al extremo pasivo adecuar la liquidación del crédito.

Para resolver el Juzgado previamente hace las siguientes y breves,

CONSIDERACIONES:

Como primera medida considera el Despacho que las razones aducidas por el mismo censor no tienen la égida legal valedera para que el auto impugnado sea revocado y por lo tanto no tienen fundamento virtual, y eficaz para el propósito pretendido.

En técnica procesal es bien sabido que el objeto de los recursos es corregir o enmendar los posibles errores en que haya podido incurrir el Juez al proferir una decisión judicial, y el de reposición, concretamente, persigue revocar, reformar o adicionarla. No ocurre lo mismo, cuando esos yerros provienen de cualquier de las partes, ya que la ley ha provisto a éstas de medios diferentes y que no son propiamente los recursos.

Ciertamente, el recurso de reposición es el medio impugnante a través del cual se pretende que el Juzgador vuelva sobre determinada providencia, en aras de salvar aquellos yerros en que de manera por demás involuntaria, o quizás producto de una inadecuada interpretación de la norma, hubiese podido incurrir al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la Administración de Justicia.

En realidad de verdad que no se hace necesario recurrir a mayores elucubraciones, para llegar a la inequívoca conclusión que las razones esbozadas por el quejoso en nada impactan al auto objeto de censura como quiera que el mismo se encuentra completamente ajustado a derecho y por tanto no son suficientes para desvertebrar el mismo.

Claramente determina el artículo 521, numeral 3 del C. de P. Civil que la liquidación del crédito **"sólo es apelable cuando se resuelva una objeción o se altere de oficio la cuenta respectiva."**, y sucede que en el presente asunto se le ordenó a la parte demandada **adecuar la liquidación del crédito** conforme a la realidad procesal, sin que se hubiera resuelto objeción alguna o se hubiera alterado la misma, situaciones diametralmente diferentes.

En efecto, obsérvese que si bien es cierto la liquidación del crédito presentada por el extremo pasivo, no fue objetada dentro del término legal, también lo es, que se le ordenó adecuarla realizándola en debida forma, valga decir, practicándola a partir del valor aprobado en autos, (folios 195 a 199) en el entendido que no aparecen con posterioridad liquidaciones del crédito.

En verdad que no se requiere de mayores disquisiciones para concluir que los argumentos esgrimidos por el censor en pro de que se revoque el auto objeto de vituperio, ninguna égida legal lo soportan, más aún, cuando uno de los deberes y poderes que otorga el artículo 37 de nuestro Estatuto Ritual Civil a los jueces civiles es el de hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, prevenir y remediar por los medios que el Código le impone, actos contrarios a la lealtad, probidad y buena fe que se deben observar en el proceso.

En tanto, como la liquidación realizada por el extremo pasivo no se ajusta a la realidad procesal, en tanto, se debe efectuar conforme los mandatos del auto objeto de impugnación.

Finalmente y, como el auto objeto de censura ningún recurso admite, fuerza concluir que se habrá de denegar los recursos intentados en escrito que precede.

Estas simples consideraciones son suficientes y bastan para mantener incólume el auto objeto de impugnación. Por lo someramente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

No revocar el auto calendado el auto objeto de impugnación conforme a lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE. 12/

Melquicedec Villanueva Echavarría
MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
JUEZ

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS
 HOY: 09 de MAYO DE 2013 - ESTADO No. 040.
 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
 IBETH YADIRA MORALES DAZA.
 Secretaria

418

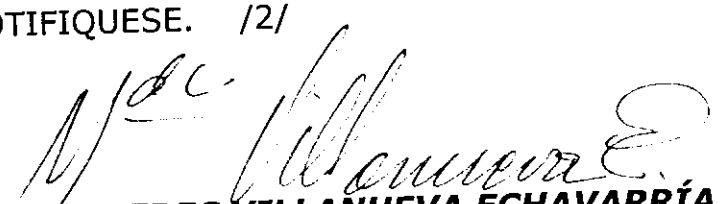
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Siete (07) de mayo de dos mil trece. (2013)

RADICACION: 2005 - 1212.

Córrase traslado del avalúo visto a folios 408 a 411 de esta encuadernación a las partes, por el término de tres (3) días, conforme prevé el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE. /2/


MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA

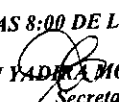
JUEZ

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS

HOY: 09 de MAYO DE 2013 - ESTADO No. 040.

A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.


IBETH YADIRA MORALES DAZA.
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Mayo 17 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el anterior traslado



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

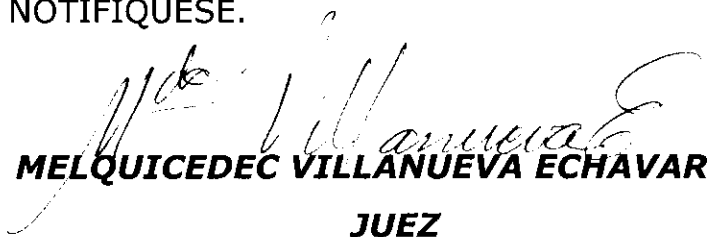
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

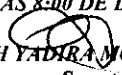
Bogotá D.C. Veinte (20) de mayo de dos mil trece. (2013)

RADICACION: 2005 - 1212.

Téngase en cuenta que dentro del término concedido, ninguna de las partes manifestó inconformidad con el avalúo del inmueble. (folio 408 a 411).

NOTIFIQUESE.


MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
JUEZ

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS
HOY: 22 de MAYO DE 2013 - ESTADO No. 044.
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA.
Secretaria

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1212
DE: BANCO GRANAHORRAR
CONTRA: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

Actualización desde: 31 de mayo de 2008
Hasta: 22 de mayo de 2013

periodo									
desde	Hasta	Tasa%	Dias	Vr. Capital en UVR	Int. Generados	Vr. UVR a 22/05/2013	Vr. Intereses pesos	Vr. Capital en pesos	
31/05/2008	22/05/2013	19,50	1.818	83.440,9663	81.042,8958	206,3095	16.719.919,31	17.214.664,04	

	UVR	PESOS
SALDO INSOLUTO	83.440,9663	17.214.664,04
VIENEN INTERESES		8.306.260,00
INTERESES MORATORIOS		16.719.919,31
CUOTAS EN MORA		
Jul-04	928,1408	191.484,26
Ago-04	928,1408	191.484,26
Sep-04	928,1408	191.484,26
Oct-04	928,1408	191.484,26
VIENEN INTERESES		64.648,00
TOTAL ESTE PAGARE		\$ 43.071.428,40

417

PAGARE No. 80020908

periodo				Int. Generados
desde	Hasta	Tasa%	Dias	Vr. Capital
31/05/2008	22/05/2013	19,50	1.818	1.755.618,00
				1.705.162,02

		PESOS
SALDO INSOLUTO		1.755.618,00
VIENEN INTERESES		2.111.390,00
INTERESES MORATORIOS		1.705.162,02
CUOTAS EN MORA		572.054,00
VIENEN INTERESES		2.163.186,00
TOTAL ESTE PAGARE		\$ 8.307.410,02

PAGARE No. 100470080787

periodo				Int. Generados
desde	Hasta	Tasa%	Dias	Vr. Capital
31/05/2008	22/05/2013	19,50	1.818	1.062.942,72
				1.032.394,04

		PESOS
SALDO INSOLUTO		1.062.942,72
VIENEN INTERESES		572.125,00
INTERESES MORATORIOS		1.032.394,04
TOTAL ESTE PAGARE		\$ 2.667.461,76

GRAN TOTAL SUMATORIA DE LOS TRES PAGARES

\$ 54.046.300,18

SON: A 22 DE MAYO DE 2013: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 18 CTVOS M/CTE

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2005-1212
DE: BANCO GRANAHORRAR
CONTRA: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

CAMILO ALFONSO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pié de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo a su Despacho con el fin de presentar actualización de la liquidación del crédito, de acuerdo al art. 521 del C. P. Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.

Anexo liquidación en dos (2) folios.

Del señor Juez, Atentamente,



CAMILO ALFONSO
C.C. No. 79.425.791 de Bogotá
T.P. No. 91.502 del C. S. de la J.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el artículo 521 del C.P.C. modificado por la ley 1395 de 2010 se fija en lista de traslado por el término de tres (3) días hoy mayo 27 de 2013, la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1212 LIQUIDACION CREDITO BANCO GRANAHORRAR VS. FERNANDO SANCHEZ y OTRA.				
AÑO	CAPITAL	TOTAL CONSIGNADO ABONOS	INTERESES COBRADOS	TOTAL INTERESES
05/10/2010	\$ 17,208,707.77	350,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/11/2010	\$ 17,208,707.77	350,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/12/2010	\$ 17,208,707.77	350,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/01/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/02/2011	\$ 17,208,707.77	353,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/03/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/04/2011	\$ 17,208,707.77	153,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/05/2011	\$ 17,208,707.77	200,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/06/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/07/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/08/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/09/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/10/2011	\$ 17,208,707.77	350,000	1.63%	\$ 279,641.50
05/11/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/12/2011	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/01/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/02/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/03/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/04/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/05/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/06/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/07/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/08/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/09/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/10/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/11/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/12/2012	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/01/2013	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/02/2013	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/03/2013	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/04/2013	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
05/05/2013	\$ 17,208,707.77	0	1.63%	\$ 279,641.50
Sub. Total intereses				\$ 8,948,528.04
CAPITAL				\$ 17'208.707.77
TOTAL				\$ 26'157.235.81

Señor
JUEZ 56° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de **GRANAHORRAR** contra y **FERNANDO SANCHEZ y OTRA.**

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, obrando en mi carácter de apoderado especial del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, respetuosamente y en oportunidad, procedo a **OBJETAR LA ACTUALIZACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el señor representante judicial de la actora.

Para el efecto de probar la objeción, en los términos previstos en el art. 521 del C. de P.C., se servirá tener en cuenta las siguientes precisiones:

1º Si bien la liquidación del crédito aprobada por el despacho arroja un total, por capital e intereses por \$ 31'384.835.00 con corte a mayo 30 de 2008, también lo es que mi mandante llegó a un acuerdo con CREAR PAÍS que implicó una reducción considerable con respecto a la liquidación obrante en el plenario y en tal virtud se expidió la certificación sobre saldo de la deuda obrante a folio 354 del cuaderno principal por valor de \$ 17'205.707.77 a octubre 4 de 2010.

2º La liquidación que se objeta tampoco tiene en cuenta los abonos efectuados por mi poderdante con posterioridad a la liquidación que se pretende actualizar. Tales abonos arrojan un total de \$ 2'106.000.00, cuyos comprobantes también forman parte del expediente.

3º De igual manera y con fundamento en la misma liquidación, los intereses de mora deben generarse a partir del 5 de octubre de

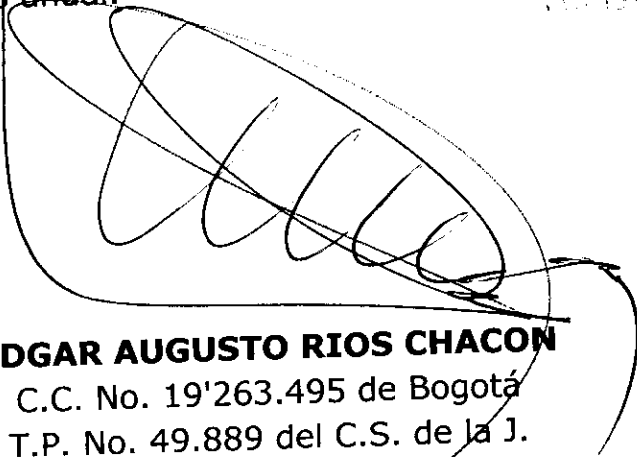
421

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
ABOGADO U.L.
Carrera 13 No. 75-20 Of. 205-207 Tels. 6955808 2556823 3178976
edgariosch@hotmail.com
Bogotá, D.C.

2010 pues, se insiste, corresponde al saldo actualizado reportado por la activa a esa fecha.

En cumplimiento de la norma en cita, procedo a presentar la liquidación del crédito que guarda simetría con los hechos en que se fundamenta la presente objeción y que tiene en cuenta el interés a la tasa del 19.50% anual.

Señor Juez,



EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

Anexos: lo anunciado.-



INFORME SECRETARIAL

Mayo 31 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda, informando que la parte demandada presentó objeción a la liquidación del crédito dentro del término



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Seis (06) de junio de dos mil trece. (2013).

RADICACION: 2005 - 1212.

Se decide en esta oportunidad procesal el escrito mediante el cual el mandatario judicial de la parte extremo pasiva presenta **objeción a la liquidación actualizada del crédito.**

Para resolver en torno a la objeción presentada el Juzgado previamente hace las siguientes y breves,

CONSIDERACIONES:

Como primera medida considera el Despacho que las razones aducidas por el objetante no tienen la égida legal valedera para que la liquidación actualizada del crédito sea modificada o reformada.

En verdad que no se requiere de mayores disquisiciones para concluir que los argumentos esgrimidos por el objetante en pro de que se modifique o reforme la liquidación actualizada del crédito no son de recibo, por tanto la aludida liquidación habrá de mantenerse indemne.

Por expreso mandato del artículo 521 de nuestro Estatuto Ritual Civil, establece que de la liquidación del crédito "**se dará traslado al ejecutado por tres días, mediante auto que no tendrá recursos, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias**", como en efecto aconteció en el caso que ahora nuestra atención ocupa.

Ahora bien, la misma norma en el numeral subsecuente sexto expresa que surtido el traslado a la parte contraria el Juez resolverá si la reforma o en caso contrario la aprueba sin modificación alguna.

En síntesis, el mandatario judicial de la parte activa objeta la liquidación actualizada del crédito, porque la liquidación aportada por la parte activa, resulta de un saldo que no corresponde a la realidad, pues la misma no se ha elaborado de acuerdo a las preceptivas acordadas con Crear País, ni se tuvieron en cuenta ciertos abonos, consideraciones que en este momento procesal, - oportunidad de remate del inmueble - ningún debate merecen, toda vez que tales argumentos no tienen la connotación para cuestionar la validez de la susodicha liquidación, porque para la controversia como la que plantea el inconforme, el legislador procesal civil tiene establecida una oportunidad que no es precisamente por la vía de objeción a la liquidación del crédito.

En efecto, basta señalar que la mencionada discusión quedó clausurada con el mandamiento de pago y la sentencia oportunamente proferida, sin que la liquidación del crédito permita revivir un debate que pertenece a la órbita de la oposición a la pretensión ejecutiva.

No se puede perder de vista que la liquidación actualizada del crédito se realizó con base a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de abril del cursante año, luego, ningún otro debate merece.

Sobre este aspecto el H. Tribunal Superior de Bogotá, ha dicho en repetidas ocasiones que

"la objeción a la liquidación del crédito no es una oportunidad que pueda utilizarse como espacio procesal para controvertir la existencia de la obligación cuyo recaudo se persigue, de suerte que al amparo de ese mecanismo no se puede cuestionar la pretensión ejecutiva propiamente dicha, la que debió ser enfrentada por vía de excepciones..." (auto de 11 de diciembre de 2002, exp. 381999110501)

Ciertamente, la parte demandada a través de su mandataria judicial, trae a colación diferentes sentencias emanadas de la H. Corte Constitucional y con ello pretende atacar ciertos actos procesales, argumentos que a la postre son extemporáneos, pues como se viene de decir, mediante la vía de la objeción no es posible cuestionar la pretensión ejecutiva, la que debió ser enfrentada mediante los derroteros de excepciones de mérito.

Ahora bien, los argumentos que ahora expone la inconforme en su escrito de objeción, ya fueron básicamente dilucidados en la sentencia que desató el lazo de instancia, luego no es del caso entrar en mayores elucubraciones para llegar a un mismo fin, como lo es, que, los hechos materia se objeción fueron oportunamente debatidos y decididos mediante el fallo que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

NO ACEPTAR la objeción presentada por el mandatario judicial de la parte extremo pasiva.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte activa.

NOTIFIQUESE.


MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
JUEZ

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS

HOY: 11 de JUNIO DE 2013 - ESTADO No. 050.

A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA.

Secretaria

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
ABOGADO U.L.
Carrera 13 No. 75-20 Of. 205-207 Tels. 6955808 2556823 3178976
edgariosch@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 56º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

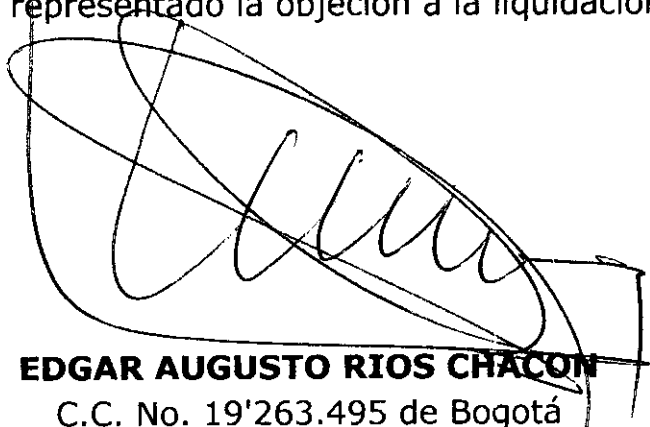
RECIBIDO
JUEZ 56º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
27/06/2013
C.D.

Ref. Hipotecario de GRANAHORRAR contra y FERNANDO SANCHEZ y OTRA.

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, obrando en mi carácter de apoderado especial del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, con fundamento en los arts. 350 y ss. del C. de P.C., respetuosamente y en oportunidad, **interpongo recurso de apelación** en contra del proveído de fecha 6 de junio de 2013, a través del cual su despacho decide de manera negativa a los intereses de mi representado la objeción a la liquidación de costas.

Señor Juez,



EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Junio 19 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez a fin de resolver lo que en derecho corresponda, informando que el recurso se presentó dentro del término



IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de junio de dos mil trece. (2013)

RADICACION: 2005 - 1212.

Interpuesto oportunamente y con el lleno de las exigencias de ley, **CONCÉDESE** a la parte ejecutada, el recurso de **APELACION** en el efecto **DIFERIDO** por ante el **SUPERIOR JERARQUICO** contra la providencia calendada el día seis de junio del año que nos ocupa, mediante la cual se resolvió la objeción presentada por el extremo pasivo.

En consecuencia, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, suminístrese por el apelante las expensas necesarias para compulsar copias del presente incidente, así como de la primera encuadernación y por conducto de **Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 356 del C. de P. Civil.**

Compulsadas las copias remítanse mediante oficio al señor Juez Civil del Circuito (reparto) de éste Distrito Capital.

NOTIFIQUESE.


MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
JUEZ

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS

HOY: 21 de JUNIO DE 2013 - ESTADO No. 055.

A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA.
Secretaria

Señor
JUEZ 56° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. Hipotecario de GRANAHOARRAR contra y FERNANDO SANCHEZ y OTRA.

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, obrando en mi carácter de apoderado del señor **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS**, con fundamento en los arts. 309 del C. de P.C., respetuosamente y en oportunidad, respetuosamente solicito se sirva aclarar la providencia calendada el 19 de junio de 2013, mediante la cual concede el recurso de apelación en contra del auto que resuelve a objeción presentada por el suscrito a la liquidación del crédito, en el sentido de indicar que no se trata de un trámite incidental y que, por lo mismo, no se hace necesaria la expedición de copias de la totalidad del cuaderno principal.

Señor Juez,

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

Junio 28 de 2013, en la fecha al despacho del señor Juez con las presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda



IBETH YADIRA **SECRETARIA DA ZA**
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dos (02) de julio de dos mil trece. (2013)

RADICACION: 2005 - 1212.

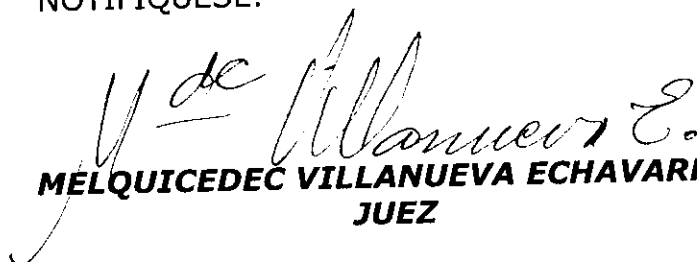
Memórese por el quejoso que el artículo 521, numeral 3 del C. de P. Civil, es claro y diáfano al señalar que el auto que decide sobre la objeción a la liquidación del crédito, será apelable en el efecto diferido.

No sobra igualmente recordarle, que el artículo 356 ibídem, claramente determina que **"Cuando la apelación fuere en el efecto devolutivo o en el diferido, se remitirá al superior copia de las piezas que el juez señale, la cual se compulsará a costa del apelante"**.

Con todo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 y 310 ibídem, se aclara el auto que inmediatamente precede en el sentido que no se trata de *trámite incidental*, sino del auto que resolvió la objeción a la liquidación del crédito, en tanto, a costa del apelante expídase copia de toda la actuación procesal, y procédase conforme a lo allí dispuesto.

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFIQUESE.


MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
JUEZ

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS
HOY: 04 de JULIO DE 2013 - ESTADO No. 060.
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
IBETH YADIRA MORALES DAZA.
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Julio 8 de 2013, en la fecha se deja constancia que el apelante dio cumplimiento al auto que precede a efectos de surtir la apelación


IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria



Agosto 16 de 2013, en la fecha al despacho de la señora juez con las
presentes diligencias a fin de resolver lo que en derecho corresponda,
informando que la señora Ruth Eseneth Pinto Arevalo dio cumplimiento a
lo ordenado a folio 400. (ver folio 393 vuelto)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Arch.
400 393

428



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/Jul/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO

APELACION DE AUTO

FECHA DE REPARTO: 22/07/2013 12:16:18PM

SECUENCIA: 25510
REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL CTO DESCONGESTION AC8051 52 53/

IDENTIFICACION:

860034133-8
17326360

NOMBRES:

BANCO GRANAHORRAR
MANUEL ANTONIO GARCIA
GARZON GARCIA GARZON

APELLIDOS:

GARCIA GARZON

OBSERVACIONES:

JUZ 56 CM OF. 2761 AUTO 19/06 Y 02/07 /2013 PROCESO 2005-1212.

FUNCIONARIO DE REPARTO

Jineth Rodríguez Peña

QW

V. 2.0

KY30KE11009

REPARTO009
1337123172X

429

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de agosto de dos mil trece. (2013)

RADICACION: 2005 - 1212.

En atención a lo solicitado en escrito obrante a folio 391 y 392, por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 1969, 1970 y 1971 del C. Civil, **SE ACEPTA** la cesión de todos y cada uno de los derechos que le correspondan en este proceso a la parte demandante, **RUTH ESENETH PINTO ARÉVALO** en favor de las señoras **ROSALBINA PINTO ARÉVALO y ELSA ARIZA MORALES, como último cesionario y quien en adelante es el nuevo acreedor demandante.**

Se reconoce al Dr. **CAMILO ALFONSO**, como mandatario judicial de las señoras **ROSALBINA PINTO ARÉVALO y ELSA ARIZA MORALES**, en los términos y para los efectos en que está conferido el anterior memorial poder.

Queda en conocimiento de la parte demandada para los fines contemplados en el tercer inciso del artículo 60 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE.


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZA

JRB

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADOS	
HOY: <u>23</u>	de AGOSTO DE 2013 - ESTADO# <u>77</u>
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.	
 IBETH YADIRA MORALES DAZA. Secretaria	



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@etb.net.co

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

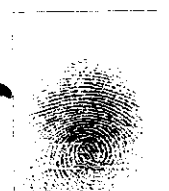
PINTO AREVALO RUTH ESENETH

Identificada con: C.C. 51783821

Declara que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma y la huella puestas en el son suyas.

Bogotá, martes, 29 de abril de 2014

[Firma manuscrita]
FIRMA DECLARANTE



4TJ86GLRKV08Y01Y

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

iu9cmojul78j7u8

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

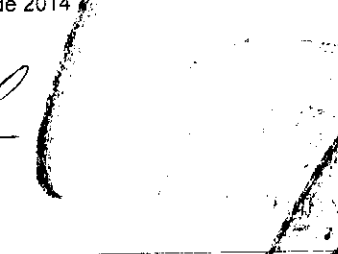
MORALES ELSA

Identificada con: C.C. 35407126

Declara que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma y la huella puestas en el son suyas.

Bogotá, martes, 29 de abril de 2014

[Firma manuscrita]
FIRMA DECLARANTE



2MNS78HWI4VFESYY

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore





NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@etb.net.co

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

SEÑOR

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION/ JUZGADO DE ORIGEN 56 CM DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario-BANCO GRANAHORRAR - Cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FC - cesionario MARIA CRISTINA PEÑA HERNANDEZ - Cesionaria-RUTH ESENETH PINTO AREVALO -Cesionaria- ROSALBINA PINTO AREVALO/ELSA ARIZA MORALES Cesionarias- RUTH ESENETH PINTO AREVALO/ ROSALBINA PINTO AREVALO CESIONARIAS *contra Fernando Sanchez Cobillos.*

PROCESO 2005-1212

ELSA ARIZA MORALES mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.407.126 Expedida Zipaquirá Cundinamarca, persona que para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, **RUTH ESENETH PINTO AREVALO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del deudor, del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causada desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales proporcionales generados por las actuaciones desplegadas hasta la fecha,

QUINTO: Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

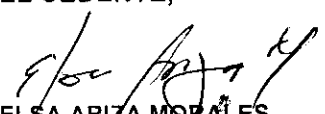
SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO: Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: CRA 13 No 38-38 INT 105 Bogotá. Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICIÓN

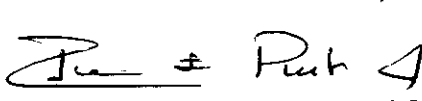
Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como ACREEDOR Y DEMANDANTE dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

EL CEDENTE,

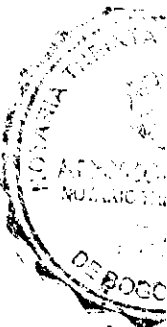

ELSA ARIZA MORALES
CC 35.407.126 Zipaquirá Cundinamarca

EL CESIONARIO, 52048 16-MAY-14 14:37


RUTH ESENETH PINTO AREVALO
CC 51.783.821 Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

481
ALFONSO CLAVIO GONZALEZ
Jefe de Oficina de Bogotá, D.C.



432

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diez de junio de dos mil catorce

EXPEDIENTE 2005/1212

Para resolver, tiénese como CESIONARIA DEL CREDITO ejecutado por ELSA
ARIZA MORALES a la señora RUTH ESENETH PINTO AREVALO.

NOTIFIQUESE la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA	
Bogotá D.C.,	12 JUN 2014
Notificado por anotación en ESTADO No. 097 de	
esta misma fecha.-	
El Secretario	MF

433
SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ

2015 FEB -9 P 12:21

000029

1311

Bogotá, Febrero 9 de 2015

SEÑORES:

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA Juzgado 56 civil municipal y tercero civil circuito de descongestión.

Yo FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS, identificado con C.C. 19.205.327 DE Bogotá, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra Juzgado 56 civil municipal y juzgado tercero civil circuito de descongestión, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales a la vivienda, y a una sentencia justa con fundamento en los siguientes:

HECHOS

En el ánimo de poder solucionar la liquidación del proceso ejecutivo hipotecario radicado 2005-1212 en Agosto 27 de 2012, solicité en varias oportunidades al juzgado 56 civil municipal se sirviera dar en firme y definitivamente la liquidación del crédito hipotecario en mención (Abril 9 del 2012 y Junio 27 del 2012), y siempre respondían por autos, con fechas 9 de Marzo de 2012 y 23 de Mayo de 2012, Septiembre 20 de 2012 "previo cualquier trámite acreditar cesión o transferencia del crédito del Banco Granahorrar a Central de Inversiones S. A para que la cadena de sesiones no se interrumpiera" so pena de poder dar trámite a la solicitudes de aprobar la liquidación presentada y sustentada debidamente con fecha Abril 9 de 2012.

Sustenté con certificación EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CREAR PAÍS 4 DE OCTUBRE DE 2010 una deuda de \$17.205.707 pesos y copias de once recibos de pagos abonados por un monto total de \$2.106.000 pesos, pago realizados en fecha posterior a la fecha de la expedición de la certificación, entendiéndose de esta manera que ese monto sería deducible del total de la deuda, nuevamente y como lo manifestaba inicialmente la presenté y ante la traba con fecha Junio 27 de 2012, respetuosamente solicité se sirviera aprobar la liquidación presentada otra vez y mediante auto del 9 de Julio de 2012 el juzgado exigía hacer claridad sobre el tema de la cadena de cesiones para poder aclarar la liquidación del crédito con fecha Agosto 29 de 2012 el juzgado 56 ordenaba actualizar la liquidación del crédito que fue presentada oportunamente a 3 de Septiembre de 2012 con las tasas de interés del momento por un total de \$22.238.754 pesos, liquidación respaldada mediante poder otorgado al Doctor EDGAR AUGUSTO RÍOS C. C. 19.263.495 de Bogotá Tarjeta Profesional 49889 del C. S. de la J. Con todos los argumentos jurídicos para tal fin.

Nuevamente el 20 de Septiembre de 2012, mediante auto fijado el 24 de Septiembre de 2012 vuelve a insistir "Previo a otro trámite se requiere a la parte demandante para que se pronuncie de manera inmediata sobre la cadena de endosos que se han venido presentando, teniendo como base principal el auto de fecha 9 de Marzo del hogaño que avanza". Solamente el 22 de Marzo de 2013 mediante auto del 2 de Abril del 2013 "se aceptan las cesiones de todos y cada uno de los derechos que le correspondan en este proceso a la parte demandante", igualmente requerían a las partes para que se actualizará la liquidación del crédito tal como lo habían dispuesto en autos, liquidación que se presentó debidamente con corte al 5 de Mayo de 2013 por un total de \$26.157.235 pesos, sin embargo el 6 de Junio de 2013 resuelven no aceptar la liquidación presentada, ante lo cual se solicita mediante recurso de apelación, en contra del auto por cuanto los argumentos no son basados en la justicia.

Ante tales hechos se solicita un recurso de apelación que es atendido por el Juzgado tercero civil del circuito de descongestión, y ante el cual el 14 de Febrero de 2014 se presenta la sustentación clara y objetiva de todos los argumentos que se han esgrimido y que por derecho me permitan ser aceptada la actualización de la liquidación presentada debidamente, sin embargo nuevamente este JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN con fecha 8 de Octubre de 2014 confirma el acto impugnado y proferido el 6 de Junio de 2013 por el juzgado 56 civil municipal de ésta ciudad y en consecuencia aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante. Sin embargo dentro del mismo auto reconoce que por su lado, el extremo ejecutado alega "haber llegado a un acuerdo de pago y como consecuencia haber efectuado varios abonos, lo que es desconocido por el Juez de instancia desconociendo que el saldo de la deuda para el 4 de Octubre de 2010 era de \$17.205.707.77 pesos", de tal manera no entiendo cómo pueden negar mi derecho a una justa liquidación a pesar de haber reconocido que hubo varios abonos y que el Juez de instancia desconoce que el saldo inicial de la deuda era de \$17.205.707.77 pesos, y es así como se atreven a negar el derecho de tener una liquidación justa. Igualmente dentro de las consideraciones citadas "ES FIEL REFLEJO DE LA ORFANDAD PROBATORIA DE QUE HACE GALA EL DEMANDADO PARA LLEVARLE AL JUZGADOR LA CONVICCIÓN DE QUE REALMENTE LA LIQUIDACIÓN NO SE AJUSTA A LOS PARÁMETROS DEL AUTO DE APREMIO, MÁS AÚN NOTESE COMO EN ESCRITO QUE PRETENDE SEA TENIDO COMO UN ACUERDO DE PAGO NO CUMPLE LOS REQUISITOS QUE LA LEY DETERMINA PARA ELLO".

Lo anterior desconoce de manera arbitraria todos los argumentos presentados oportuna y debidamente y que siempre fueron escuchados con otras argumentaciones manifestadas anteriormente y así mismo hacer ver que incitaba véase "Llevarle al juzgador" a una convicción no ajustada a la realidad, pretendiendo de esta manera como consideración "máxima", que se tuvo una orfandad en los argumentos probatorios tratando de incidir en la determinación del juzgador, argumentos inválidos, ya que como se ha demostrado enteramente se han presentado todas las pruebas debidamente y se ha esperado todo el tiempo que han querido para tomar una decisión justa y acertada y no por el contrario favorecer los intereses de quienes amañadamente pretenden mostrar otra realidad.

Además de lo anterior es de tener en cuenta que TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA INSTANCIA LOS JUECES, DE MANERA TOSUDA NO ACEPTAN QUE EL SALDO ORIGINAL DE \$17.205.707.77 PESOS, SON POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OBJECCIÓN POR LA PARTE ACTORA DE TAL MANERA QUE QUEDA SIN TENER EN CUENTA QUE LOS ABONOS Y EL ESTADO DE LA DEUDA NO FUERON DISCUTIDOS NI ACEPTADOS EN LA ETAPA PROBATORIA

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del señor Magistrado disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente:

Tutelar mi derecho fundamental a una justa liquidación para sanear una deuda y tener derecho a una vivienda digna y en consecuencia ordenar que en un término no mayor al estipulado por la ley, sean revisadas las pruebas presentadas debidamente y se dicte una sentencia justa.

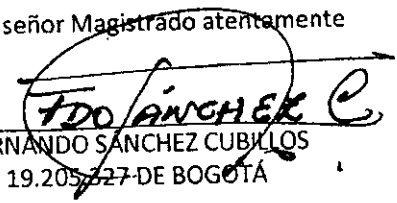
434

Al presente anexo copias de los siguientes documentos:

1. Auto del 9 de Marzo de 2012 Juzgado 56 civil. 1 Folio
2. Solicitud de actualización del crédito 1 Folio
3. Objeción a la liquidación del crédito, Juzgado 56 civil. 2 Folios
4. Sustentación recurso de apelación por apoderado. 3 Folios
5. Decisión recurso de apelación Juzgado 3 de descongestión. 3 Folios

Total 10 folios.

Del señor Magistrado atentamente


FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS
C.C 19.205.727-DE BOGOTÁ

SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
BOGOTÁ

005 FEB -9 P 12:21

00002901

435

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil quince (2015).

Señores
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Radicación: **ACCIÓN DE TUTELA 110012203000 2015-00327-00**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia de la fecha, con ponencia de la Magistrada **CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA**, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por por **FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS** contra los **JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. y CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, trámite al que se vinculó a los **JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN y TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, así como al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS LABORALES, CIVILES Y DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**.

Por tal razón, le remito copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo del presente oficio, rinda un informe detallado sobre los hechos y derechos que sustentan la acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se le requiere para que en el mismo lapso remita copia o en su defecto allegue el original del proceso ejecutivo radicado con el número 56-2005-1212 promovido por el Banco Granahorrar contra el señor Fernando Sánchez Cubillos y la señora Martha Jacqueline Aguirre Cuartas. Por su conducto notifíquese a las PARTES y APODERADOS que intervienen en las referidas actuaciones, como a TERCEROS si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a éstas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Se le previene que el incumplimiento a lo aquí ordenado le hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

OSCAR POLO SERRANO
Auxiliar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **10 FEB 2015**

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

436

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diez de febrero de dos mil quince

EXPEDIENTE Número 2005/1212

Por secretaría **remita** el presente expediente a la juez Constitucional para lo de su cargo. OFÍCIESE.

CÚMPLASE,


GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2015

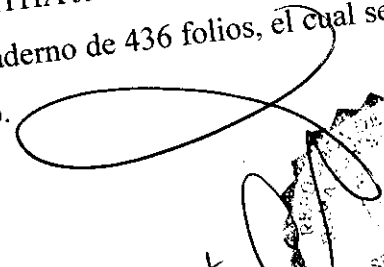
Oficio No. O.P.T.1289

Señores
Oficina de Ejecución Municipal
La Ciudad

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
PROCESO N°: 110012203000201500327
FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
CONTRA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTION

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada el 19 de febrero de 2015, proferida por el H. Magistrado (a) CLARA INES MARQUEZ BULLA, NEGÓ la acción de tutela de la referencia. A su vez devuelvo el Proceso Ejecutivo Hipotecario BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS, radicado con el No. 2005-1212, en 1 cuaderno de 436 folios, el cual se encontraba en esta Corporación en calidad de préstamo.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO VALDES GÓMEZ
SECRETARIO

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 - 28 Torre C Oficina 305
Commutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351

23/02/2015 06:44 p. m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy [REDACTED]

Observaciones:

16 MAR 2015

El (la) Secretario (a).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 056 2005-1212

Por secretaría envíese el expediente de la referencia en calidad de préstamo al Despacho del Dr. FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ- Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, ante el requerimiento telefónico efectuado con ocasión de la acción de tutela con radicado 2015-0327. OFICIESE.

CÚMPLASE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil
Secretaría

43
OF. EJ. CIV. MUN. REPOSIC-2

21 APR 15 12:27-217483

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2015

OSSCC - T No. 5692

Doctora

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 No 14 -33 Piso 1

BOGOTA D.C.

Apreciada Doctora:

Para los fines correspondientes, anexo me permito devolver el proceso con Radicado No 2005-01212-00, enviado a ésta Corporación en calidad de préstamo, para resolver la acción de tutela que describo:

CLASE : ACCION DE TUTELA- Impugnación
Rad. Nro. : 110012203000201500327-01

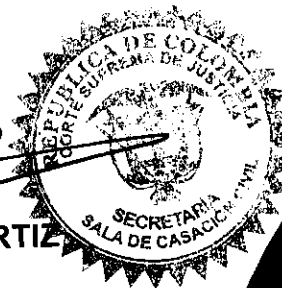
Accionante : FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

Accionado : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTION DE BOGOTA

Consta de : 1 cuaderno (s) con 438 folios

Cordialmente,


LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Secretaria
Sala de Casación Civil



ANEXO : Lo anunciado
A,r



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

56-2005-1212

29OCT'15 11:51-242944

511
rgu
1f

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2015

Oficio No. 02758 - 15

Señor
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2015-00558 DE CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO MANZANA 3 ETAPA 1 -PROPIEDAD HORIZONTAL- (NIT. No. 8300481481) CONTRA FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS (C.C. No. 19.205.327). Y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS (C.C. No. 51.665.918)

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 25 de septiembre de este año, decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del Proceso hipotecario No. 2005-01212 que adelanta el Banco Granahorar contra Fernando Sánchez Cubillos y Martha Jacqueline Aguirre Cuartas que se tramita en ese Despacho.

Límite de la medida VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.250.000.00).

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA



OP de la foto
448



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10.3.2013

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

441

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2.015)

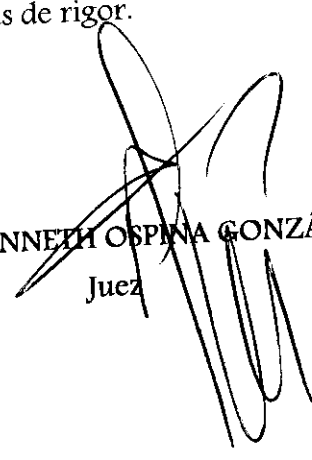
11001 40 03 056 2005-1212

Para resolver, ante las enmendaduras presentadas en el oficio No. 02758-15 de fecha cinco (5) de octubre de 2.015, proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de ésta ciudad, se procedió a verificar la información allí contenida, respecto de la cual la secretaria del citado despacho judicial Dra. Gladys Castillo Olave, indica que en efecto las prenotadas enmendaduras no corresponden a la actuación adelantada dentro del expediente 2015-0558, por lo cual solicita que la comunicación sea devuelta a fin de investigar lo sucedido.

En virtud de lo anterior, por secretaría mediante desglose remítase el oficio No.02758-15 de fecha cinco (5) de octubre de 2.015 al Juzgado 66 Civil Municipal de ésta ciudad para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez





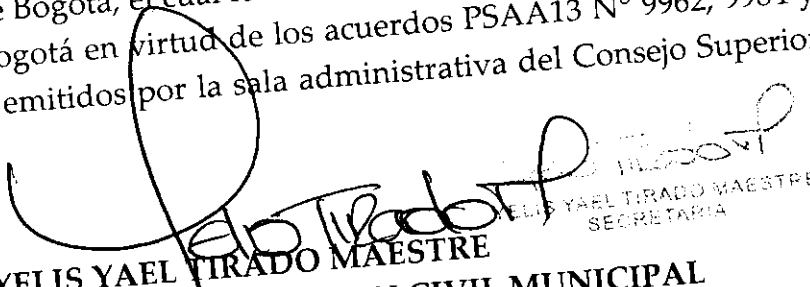
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

CONSTANCIA DE DESGLOSE

PROCESO EJECUTIVO No.056-2005-01212
DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA
JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS

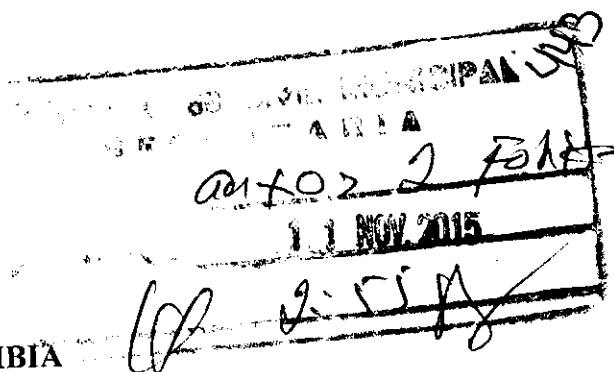
A los diez (10) días del mes de noviembre de 2015 en cumplimiento al auto de fecha Cinco (05) de noviembre de dos mil quince, emanado por el Juzgado Trece (13) de Ejecución civil Municipal de Bogotá se desglosa el folio 440 C1, oficio No. 02758-15 y se remite al Juzgado Sesenta Y seis Civil Municipal para que obre dentro del radicado 2015-0558 de Conjunto Residencial San Andrés Afidro Manzana 3 Etapa P.H. contra Fernando Sánchez Cubillos y Martha Jacqueline Aguirre Cuartas.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 43321

Señores:

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001-40-03-056-2005-01212-00 de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y
MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.

Comunico a usted que mediante auto de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, ordeno previo desglose remitir el oficio No. 02758-15 de fecha 5 de octubre de 2015 a ese Despacho, a fin de investigar lo sucedido ante las enmendaduras presentadas en el mismo.

Lo anterior consta en dos (2) folios.

Para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015 – 00558 de Conjunto Residencial Sn Andrés Afidro Manzana 3 Etapa P.H. contra Fernando Sánchez Cubillos y Martha Jacqueline Aguirre Cuartas.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

YELIS YAMIR MURO DE LA SECRETARÍA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2015-00558-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, por secretaría, se ordena dar respuesta al oficio No. 43321, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2015, informándole al Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, que una vez revisado el expediente, el despacho observa que el oficio a que hace mención se encuentra dirigido al Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y el juzgado no tenía conocimiento de las enmendaduras, dado que no aparece ninguna en la copia del mismo que obra en el expediente a folio 10 del cuaderno No. 2, por tanto remítase copia del oficio y del auto donde se ordenó la medida, para los fines pertinentes.

No obstante, el oficio No. 02758-15 del 5 de octubre de 2015, fue correctamente elaborado tal y como se ordenó en auto calendado el 25 de septiembre de 2015.

CÚMPLASE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

56-2005-1212

13
445
511
1928
14

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2015

Oficio No. 02758 - 15

Señor
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2015-00558 DE CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO MANZANA 3 ETAPA 1 -PROPIEDAD HORIZONTAL- (NIT. No. 8300481481) CONTRA FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS (C.C. No. 19.205.327). Y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS (C.C. No. 51.665.918)

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 25 de septiembre de este año, decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del Proceso hipotecario No. 2005-01212 que adelanta el Banco Granahorrar contra Fernando Sánchez Cubillos y Martha Jacqueline Aguirre Cuartas que se tramita en ese Despacho.

Límite de la medida VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.250.000.00).

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Se debe que de la Ofici.

que de ejecución
de este Hospital



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE TURISMO Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE TURISMO Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

por empujado
por el
mismo.

Al Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución

Al Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución

Al Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución

El Jefe de la Oficina de Ejecución



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620150055800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 25 SEP 2015

Acéptese la caución.

Por reunir los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

1) **Decretar** el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorro ó CDTs, a nombre de los demandados **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS** y **MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS**, en los bancos relacionados en el numeral 1 del folio 1 del cuaderno 2.

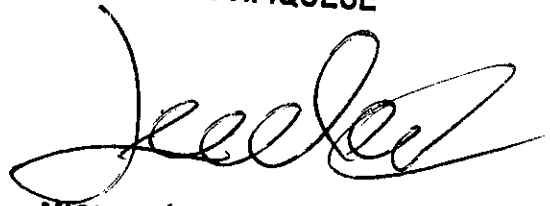
En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Librese oficio circular incluyendo el número de identificación de las partes.

Limitase cada medida en \$21'250.000 M/cte.

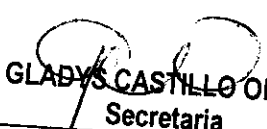
2) **Decretar** el embargo de los remanentes que se llegaran a desembargar dentro del proceso hipotecario No. 2015-01212 que adelanta el **BANCO GRANAHORAR** contra **FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS** y **MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS**, que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución esta ciudad. Oficiase al juzgado en mención para que inscriba la medida.

Limítese la medida en \$21'250.000 M/cte.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. _____	28 FEB 2015 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>165</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

448
56-2005-1212
Letra

Bogotá, D.C 26 de noviembre de 2015

Oficio No 03536 -15

Señor:

JUEZ TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

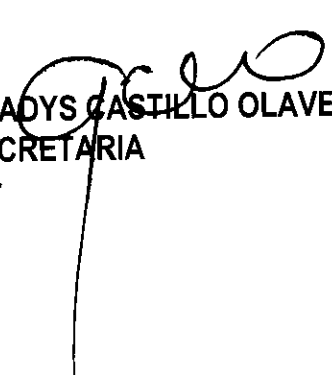
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No 110014003066 2015 00558 00 de CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO MANZANA 3 ETAPA 1- PROPIEDAD HORIZONTAL contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.

Conforme con lo ordenado por este despacho en auto del veintitrés (23) de noviembre de 2015, y a su oficio No 43321 recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2015, se ordenó informar, que una vez revisado el expediente, el despacho observa que el oficio a que hace mención se encuentra dirigido al **Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, y el juzgado no tenía conocimiento de las enmendaduras, dado que no aparece ninguna en la copia del mismo.

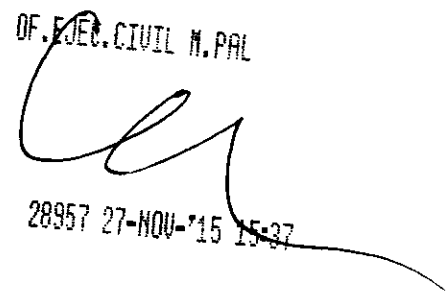
Por lo anterior me permito remitir copia del oficio No 02758-15 y del auto de fecha 25 de septiembre de los corrientes, para los fines pertinentes.

Se anexa fotocopia del auto que ordena, oficio No 02758-15 y auto del 25 de septiembre de 2015 en _____ folios.

Cordialmente,


GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA
xsr

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


28957 27-NOV-15 15:37

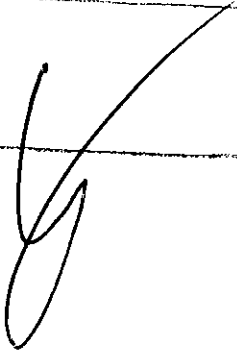


Republica de Colombia.
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
11 DIC. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Tres (03) de diciembre de dos mil quince (2.015)

11001 40-03 056 2005-1212

Para resolver, el oficio No. 03536-15 remitido por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, con ocasión del requerimiento hecho por esta instancia judicial mediante auto de fecha cinco (5) de noviembre de 2.015 (fl.441), téngase por agregado a los autos y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Así mismo, téngase en cuenta que el embargo de remanentes que había sido comunicado a folio 440 queda sin efecto alguno según lo informado en la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C Siete (07) de diciembre de 2015 Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am Secretario JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

TR. EJEC. CIVIL (EJEC.) (1000) 2/19
52882 13-007-119 13-10
Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL (EJECUCION)
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2005-1212 de: BANCO
GRANAHORRAR Contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

Señor Juez,

CAMILO ALFONSO, apoderado actor en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito al señor juez respetuosamente le solicito se sirva fijar fecha y hora a efecto de llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados.

Atentamente,


CAMILO ALFONSO
C.C.79.425.791
T.P. 91502 CSJ

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil dieciséis
EXPEDIENTE No. 2005/1212

Previo a resolver la solicitud de fecha para remate presentada por el apoderado de Rosalbina Pinto Arevalo (fl.391) y Ruth Eseneth Pinto Arevalo (fl.323) cesionarias, cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso como quiera que el que obra de autos data de mayo de 2013 (fl.408 a 411 y 414).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Noviembre 8 de 2016
Por anotación en estado N° 132 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1412593

Fecha: 17/11/2016

451

Información Jurídica		Fecha Documento	Notaría
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	08/05/1995	20
050N20212113	2402		

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 143A 151 IN 37 AP 403

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 142B 123 02 IN 37 AP 403 FECHA:02/02/2006

CL 143 128 02 IN 37 AP 403 FECHA:12/07/2011

Código de sector catastral:

009232 73 01 003 04039

CHIP: AAA0135YORJ

Cédula(s) Catastral(es)

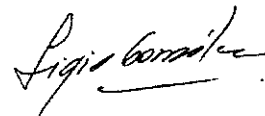
142B 123 1 806

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 81,766,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

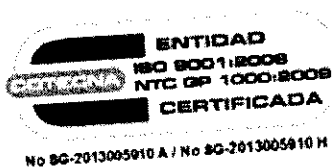
EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201614125935

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2 folios 52
letra.

Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
Juez 13 CIVIL MUNICIPAL DE (EJECUCION)

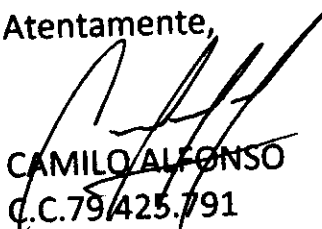
Ref: EXP. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO
GRANAHORRAR Contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

CAMILO ALFONSO, apoderado actor, con el presente escrito me permito
allegar el avalúo del inmueble objeto de esta Litis, en los siguientes términos:

VALOR AVALUO CATASTRAL (vigencia 2016).....	\$81.766.000.00
VALOR INCREMENTO 50% (Art.444 núm. 4 C.G.P).....	\$40.883.000.00
VALOR TOTAL AVALUO.....	\$122.649.000.00

Sírvase señor Juez correr traslado a la parte demandada conforme lo prevé el
precitado artículo en su numeral 2

Atentamente,

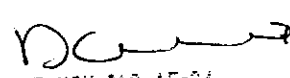

CAMILO ALFONSO

C.C.79425.791

T.P. 91502 CSJ

Camiloalfonso1966@gmail.com

DE EJEC. CIVIL MPAL.


18783 17-NOV-'16 15:34

Anexo: Certificado catastral.



Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 2 de mayo de 1999

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 056 2005-1212

Para resolver, del avalúo del inmueble debidamente embargado y secuestrado, dentro del presente asunto aportado por el apoderado de las cesionarias y que asciende a la suma de \$122.649.000.00, se corre traslado a la pasiva por el termino de tres (03) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para impulsar la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de noviembre de 2.016
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am



Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



19336

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019205327 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fdo Sanchez

----- Firma autógrafa -----

2sxx28g78rww
28/11/2016 - 13:21:05

RC y ALEJANDRO SANCHEZ AGUIRRE, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1019031987 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alejandro Sanchez

----- Firma autógrafa -----

49gm3dn015tx
28/11/2016 - 13:22:33

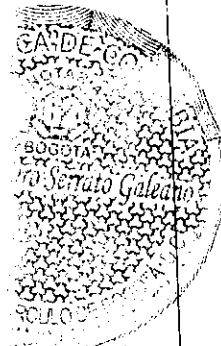
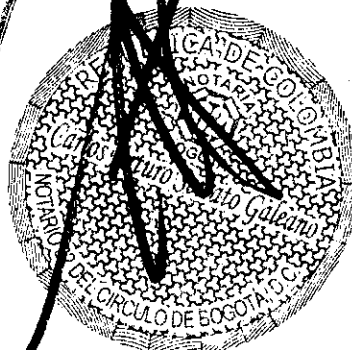
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Carlos Arturo Serrato Galeano



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Notario sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C.

LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SINO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.205.327

SANCHEZ CUBILLOS

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

Fernando Sanchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G S RH

M
SEXO

24-SEP-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00127493-M-0019205327-20081113

0005901547A 1

1990029410

Bogotá, Noviembre 28 de 2016

SEÑORES:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN ANTE EL JUZGADO

EXP. 2005 - 1212

JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL
HIPOTECARIO DE GRANAHORRAR CONTRA FERNANDO SANCHEZ

Por medio de la presente el titular FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.327 de Bogotá, como demandado en el proceso en referencia, me permito autorizar al señor RONY ALEJANDRO SANCHEZ AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 1019031987 de Bogotá, para que en mi nombre me represente ante ustedes allegando cualquier tipo de documento, revisando y retirando del proceso cualquier auto que el juzgado tenga a bien desarrollar, debido a que debo ausentarme.

La presente autorización se autentica ante notaría.

FIRMA QUE SE
AUTENTICA

FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
C.C. Nº 19.205.327 DE BOGOTÁ

AUTORIZADOR

FIRMA QUE SE
AUTENTICA

RONY ALEJANDRO SANCHEZ AGUIRRE
C.C. Nº 1019031987 DE BOGOTÁ

AUTORIZADO

Asinar. 3 F
FEB 10 2017
2017-02-10

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
ABOGADO U.L.
Carrera 13 No. 75-20 Of. 504 Tels. 6955808 3114524849
edgariosch@hotmail.com
Bogotá, D.C.

ES/

Abigan
11/11/2005 20:40:11

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Hipotecario de GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ Y
OTRA.

JUZGADO DE ORIGEN: 56º CIVIL MUNICIPAL

Rad. 2005-1212.-

EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, apoderado del señor FERNANDO
SANCHEZ CUBILLOS, respetuosamente, con fundamento en el art. 516 del
C. de P.C., en concordancia con el art. 19 del decreto 1420 de 1998, solicito
se sirva ordenar la actualización del avalúo sobre el bien inmueble trabado en
este juicio.

Téngase en cuenta que el último avalúo aprobado tiene más de un año y por
lo tanto no refleja el verdadero valor del inmueble que se pretende llevar a
remate.

Señor Juez,



EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON
C.C. No. 19'263.495 de Bogotá
T.P. No. 49.889 del C.S. de la J.

República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

Orden de 24 de mayo de 2012

(2)

9

BOGOTÁ, D. C.

458

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diciembre seis de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2005/1212

Para resolver, respecto del avalúo actualizado del inmueble, estese el memorialista a la decisión calendada del 23 de noviembre de 2016 vista a folio 453 del presente cuaderno.

Como quiera que revisado el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20212113 aparece en la Anotación No. 1 la "Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivie4nda Granahorrar" como acreedora con garantía real, el despacho ORDENA su notificación en los términos del art. 462 del C.G.P., para que haga valer su crédito ante éste mismo juzgado en el proceso que se le cita o bien en proceso separado con garantía real.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Diciembre 7 de 2016

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 240452

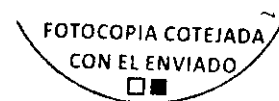
NOMBRE		FECHA DE ENVÍO		001295 del 24 de Junio del 2011		Registro Postal 0244		No. 240412	
DIRECCIÓN		CITY		NOMBRE		CÓDIGO		BBVA	
Cra 10 # 14-33 Piso 1		Bogotá		DIRECCIÓN		Cra 9 # 72-21		22 FEB 2017	
Artículo		OFICIO		PROCESO		Recibido a Satisfacción por		RECIBIDO CORRESPONDENCIA	
29				2015-1212		Sujeto a verificación no implica aceptación		BBVA	
ANEXOS		AUTO ADMISORIO		MANDAMIENTO DE PAGO				3673576	
Fecha Autos				Asesor				Impreso por DOMINICA GOMEZ NIT 19 463 1183 - CEL 311 333 3333	
Edy Bonilla				7.500		22022017 2:35pm		Otros	

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19 461 318-3 • CFI - 313 376

3 FOLIO
kta. 160
JO. 1604

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 14-33 PISO 1

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART.
291 C.P.C.



Señores

BANCO BBVA

Carrera 9 No. 72-21

Bogotá D.C.

Expediente No. 2005-1212 Ejecutivo HIPOTECARIO de: BANCO GRANAHORRAR-ultima cesionaria RUTH ESENETH PINTO AREVALO contra HERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial conforme a los términos señalados en los artículos 291 y 462 del C.G.P., de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha DICIEMBRE 7/2016 en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO GRANAHORRAR) dentro de las anotaciones hipotecarias que aparecen a su nombre en folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20212113

Se le hace saber igualmente que de no asistir en dicho termino se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del C.G.P.



Bogotá, 27 de Febrero de 2017



Guia No...240412

06

3 folios
1era.
JO. JG CM

Respetuosamente al Señor(a) Juez 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECICION DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 240412 del 21 de Febrero de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado 22 de Febrero del 2017 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-1212

De: BANCO GRANAHORRAR CESIONARIA RUTH ESENETH PINTO AREVALO contra HERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS

Destinatario: BANCO BBVA

Dirección de destino: CARRERA 9 # 72-21

Ciudad: BOGOTA, D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPCL

[Handwritten signature]
28681 1-MAR-17 15:24

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO

El citatorio fue recibido por: STIKER DE RECIBIDO BBVA - SELLO DOMESA
Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Fecha realizada la gestión: 22 de Febrero del 2017

Teléfono: .

Hora: 14:35

Esta Certificación se expide a los 27 días del mes de Febrero del 2017



FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diciembre seis de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2005/1212

Para resolver, respecto del avalúo actualizado del inmueble, estese el memorialista a la decisión calendada del 23 de noviembre de 2016 vista a folio 453 del presente cuaderno.

Como quiera que revisado el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20212113 aparece en la Anotación No. 1 la "Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar" como acreedora con garantía real, el despacho ORDENA su notificación en los términos del art. 462 del C.G.P., para que haga valer su crédito ante éste mismo juzgado en el proceso que se le cita o bien en proceso separado con garantía real.

NOTIFÍQUESE,

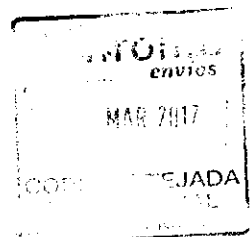
GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Diciembre 7 de 2016
Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Scanned by CamScanner





Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Calle 48 No 73 49 Of 202

www.prontoenvios.com.co -



Guia No.8465380093
292 - Notificación 292
Radicado: 2005 1212
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2017-03-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Banco Bbva

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: Ruth Esenth Pinto Arevalo

Radicado: 2005 1212

Nombre Destinatario: Banco Bbva

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Cra 9 # 72 21 [110231]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Copia Auto Que Ordena Citar

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el dia 15 de Marzo en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de porteria BBVA. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa direccion.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 22 dias del mes Marzo del año 2017

Firma Autorizada

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA	Res. 0636 de Abril 17 de 2015
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2017-03-14	12:48:05	Nit.900.310.856-2 RPOSTAL 3388 0010
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA				
PARA BANCO BBVA				
Destinatario: CP: (110231) CRA 9 # 72 21 [110231]				
Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA				
Teléfono: 3677812				
No. Celular: 3677812				
Observaciones: 0 - Copia Auto Que Ordena Citar				
Fecha de Entrega: 15 MAR 2017				
Observaciones: Se entrego el dia 15 de Marzo en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de porteria BBVA. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa direccion.				
La correspondencia se pudo entregar: Si				



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 14-33 PISO 1**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
PERSONAL ART. 292 C.P.C.**

Señores

BANCO BBVA

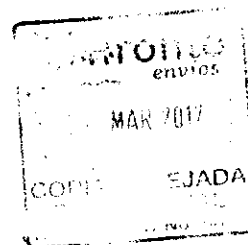
Carrera 9 No. 72-21

Bogotá D.C.

Expediente No. 2005-1212 Ejecutivo HIPOTECARIO de:
BANCO GRANAHORRAR-ultima cesionaria RUTH ESENETH
PINTO AREVALO contra HERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial conforme a los
términos señalados en los artículos 291 y 462 del C.G.P., de
lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la
providencia de fecha 07/12/2016 en su calidad de ACREEDOR
HIPOTECARIO BANCO GRANAHORRAR) dentro de las
anotaciones hipotecarias que aparecen a su nombre en folio
de matrícula inmobiliaria No.50N-20212113

Se le hace saber igualmente que de no asistir en dicho termino
se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 292
del C.G.P.



Bogotá, Mayo 2 de 2017

466

53874 3-MAY-17 12:24

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

E. S. D.

Ref. HIPOTECARIO DE GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ y OTRA.

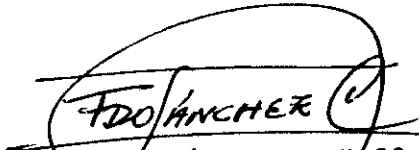
JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL

Rad. 2005-1212-

FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS demandado en el proceso en mención respetuosamente, con fundamento en el art. 516 del C. de P.C., en concordancia con el art. 19 del decreto 1420 de 1998, solicito se sirva ordenar la actualización del avalúo sobre el bien inmueble trabado en este juicio.

Téngase en cuenta que el último avalúo aprobado corresponde al año 2016 y no corresponde al avalúo catastral del año 2017y por lo tanto no refleja el valor del inmueble que se pretende llevar a remate.

Señor Juez,


FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS
C.C. No. 19.205.327 de Bogotá



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy - 4 MAY. 2011

Observaciones:

(1a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Mayo cinco de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2005/1212

Para resolver, en primer lugar deberá tener en cuenta el demandado Fernando Sánchez Cubillos, que el presente asunto es de menor cuantía por lo que para actuar deberá acreditar la calidad de abogado o intervenir por intermedio del profesional del derecho que lo representa.

Estese a lo dispuesto en auto de fecha 6 de diciembre de 2016 (fl.458).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Mayo 8 de 2017

Por anotación en estado N° 76 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1038312

Fecha: 02/08/2017

467

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20212113	2402	08/05/1995	20

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 143A 128 51 IN 37 AP 403 - Código postal: 111151

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 142B 123 02 IN 37 AP 403 FECHA:02/02/2006

CL 143 128 02 IN 37 AP 403 FECHA:12/07/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009232 73 01 003 04039 142B 123 1 806

CHIP: AAA0135YORJ

Número Predial Nal: 110010192113200730001903040039

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
I	\$ 94,685,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8EB3FB138521

468

RECEIVED
OF. EJECUCION REIDR2
66948 2-11-17 14:38

Señor:

**JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.**

**REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ
CUBILLOS**

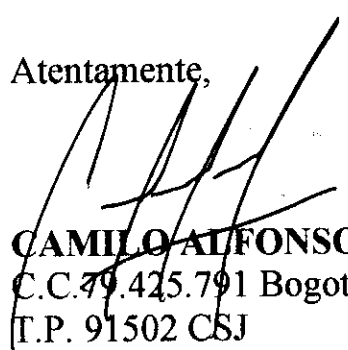
Camilo Alfonso, identificado con como aparece al pie de mi firma,
apoderado actor, por medio del presente me permito presentar el
avalúo del bien inmueble objeto de la litis, en los siguientes términos:

Valor avalúo catastral año 2017... \$94.685.000

Valor incremento avalúo artículo 444 núm. 4 C.G.P..... \$142.027.500

En los anteriores términos presento el avalúo para los fines del artículo
444 numeral 2 del C.G.P.

Atentamente,


CAMILO ALFONSO
C.C. 79.425.791 Bogotá
T.P. 91502 CSJ

Adjunto Certificado Catastral Vigencia 2017



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 3 AGO 2017

Observaciones: _____

(la) Secretario (a): [Signature]

464

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Agosto cuatro de dos mil diecisiete

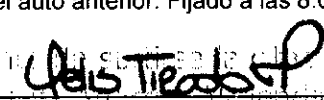
EXPEDIENTE No. 2005/1212- 56

Para resolver, del avalúo para el año 2017 del inmueble embargado y secuestrado que asciende a la suma de **\$142.027.500,00 m/cte**, CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo prevé el art. 444 No. 2º del C.G.P.

Adviértase, que está pendiente de surtirse la citación al acreedor con garantía real "Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorar" ordenada por auto del 6 de diciembre de 2016 visto a folio 458 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
EXPEDIENTE 2005/1212- 56

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>Agosto 08 de 2017</u>
Por anotación en estado N° <u>133</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA. D.C.

Carera 10 No. 14-33 PISO 1
Edificio Hernando Morales Molina

CITATORIO (ARTICULO 291 C.G.P.)

RECIBIDO 24 AGO 2017

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 15-07-08-17	HORA 12:43:16
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC			
PARA: BANCO BBVA COLOMBIA			
Direccion: CP: [110231]CARRERA 10 NA* 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			
Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA			
Telefono:			
NH-CC-Cod:			
CONTIENE: ☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manila ☐ Paquete			
LARGO 1 ANCHO 1 ALTO 1 PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades			
Valor Declarado \$0.00			
Porcentaje Seguro \$0.00			
Otros Valores \$0.00			
Flete \$7.500.00			
Valor Total \$7.500.00			
Destinatario Desc: ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
Falta Informacion: ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
Traslado: ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
Desocupado: ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
Rechazado: ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
Otro: ☐ Destinatario Desc ☐ No Hay Quien Reciba			
Remite: NOMBRE LEGIBLE-SELLO			
Destinatario O PERSONA QUE RECIBE			
291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA-DC Dest: CUNONAMARCA Demandante: RUTH ESEMETH PINTO AREVALO Radicado: 2005712 Naturaleza: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandado: BANCO BBVA COLOMBIA Notificado: BANCO BBVA COLOMBIA			
Nombre: FIRMA Y SELLO (FECHA/HORA)			
Usuario: publico@fivesoft.com.co			

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com.co)

Gula No. 11100860093

Pronto
envios

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co



1 473

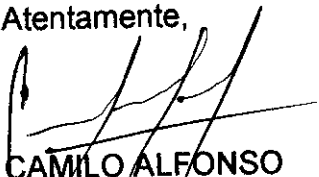
Señor

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE:
BANCO BBVA COLOMBIA Contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

CAMILO ALFONSO, apoderado actor en el asunto de la referencia por medio del presente escrito me permito allegar respuesta positiva correspondiente al artículo 291 del C.P.C, de la Empresa PRONTO ENVIOS, respecto de la notificación del tercer Acreedor Hipotecario.

Atentamente,


CAMILO ALFONSO
C. C. 79.425.791
T.P. 91502 CSJ

RECIBIDO

2005 JUL 20 10:00

Se
Juf
20

[illegible]

2 179

ENTREGADO 12 OCT 2017



Res. 0633
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0383 MINTIC

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-09-29	HORA 14:14:00

DE: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA		PARA: BANCO BBVA COLOMBIA	
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 33 PISO 1		Direccion: CP: [110231]CARRERA 9 # 72 21 BOGOTA [110231]	
Ciudad - Pais BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais BOGOTA - COLOMBIA	
Telefono:		Telefono:	
NIT-CC-Cod:		NIT-CC-Cod:	
CONTIENE: AJUNTA AUTO QUE ORDENA NOTIFICARLO		PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO		VALOR DECLARADO \$0.00	
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		RECEPCION Seguro \$0.00	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA HORA]		Otros Valores \$0.00	
292 Notificación 292		Firma \$7,500.00	
Cajal: BOGOTA BOGOTA		Valor Total \$7,500.00	
Aguado: AGUADO			
Demandante: RUTTA ESEMETEN PINTO AREVALO			
Demandado: RUTTA ESEMETEN PINTO AREVALO			
Notificación: BANCO BBVA COLOMBIA			
Notificado: BANCO BBVA COLOMBIA			

Pronto
envios

BOGOTA - FC

NIT.900.310.856-2

CALLE 48 No 79-49 OF 202

BOGOTA - FC

Usuario: public@colombiast.com

Impreso Por FivePostal (www.fivepostalcolombiast.com) [CT - Contado]

Valor:	\$1,342,300.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-RM
Ref 1: 396803
Ref 2: 11001400300320130051700
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

ESCAÑEAUU CON CAMS

3
475

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.**

**Carrera 10 No. 14-33 PISO 1
Edificio Hernando Morales Molina**

CITATORIO (ARTÍCULO 292 C.G.P.)

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0938

**Señores:
BANCO B.B.V.A. COLOMBIA
Carrera 9 No. 72-21
Bogotá D.C.**

Expediente No. **2005-1212** “juzgado de origen 56CM” Ejecutivo HIPOTECARIO de Corporación Grancolombiana de Ahorro y vivienda Granahorrar hoy banco BBVA Colombia ultima cesionaria RUTH ESENETH PINTO AREVALO contra HERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.

Sírvase comparecer a este despacho judicial conforme a los términos señalados en los artículos 291 y 462 del C.G.P; de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha seis (06) del mes diciembre (12) de dieciséis (2016), en su calidad de (ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA) dentro de las anotaciones hipotecarias que aparecen a su nombre en folio de matrícula inmobiliaria No. **50N- 20212113**.

Se le hace saber igualmente que de no asistir en dicho término se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 292 C.G.P.

Pronto
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0938

476

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diciembre seis de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2005/1212

Para resolver, respecto del avalúo actualizado del inmueble, estese el memorialista a la decisión calendada del 23 de noviembre de 2016 vista a folio 453 del presente cuaderno.

Como quiera que revisado el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20212113 aparece en la Anotación No. 1 la "Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivie4nda Granahorrar" como acreedora con garantía real, el despacho ORDENA su notificación en los términos del art. 462 del C.G.P., para que haga valer su crédito ante éste mismo juzgado en el proceso que se le cita o bien en proceso separado con garantía real.

NOTIFÍQUESE,

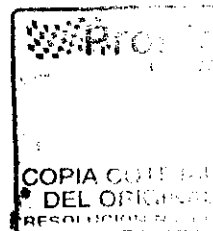
GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Diciembre 7 de 2016

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Señor:

• **JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

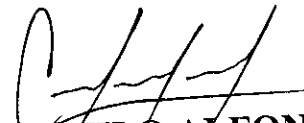
Bogota D.C.

origen 56 civil municipal

REF. PROCESO No. 2005 - 1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO
de BANCO B.B.V.A. Contra HERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

CAMILO ALFONSO, identificado con la C.C. No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, allegó notificación de la empresa **PRONTO ENVIOS** en forma POSITIVA.

Atentamente:


CAMILO ALFONSO
C.C. 79.425.791
T.P. 91.502

69633 13-OCT-'17 10:10

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Folios 5

REPUBLICA DE CHILE
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 18 OCT. 2012
 SECRETARÍA (a)

470
1E1E2
54025, 3-NOV-17 11:54

OF. EJEC. CIVIL MPAL. (11220)

Señor:

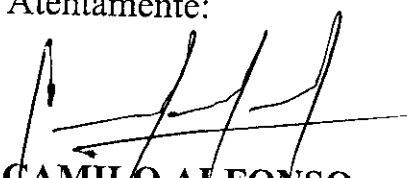
**JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHOARRAR. Contra FERNANDO SÁNCHEZ
CUBILLOS.**

Juzgado de origen: 56 civil municipal

CAMILO ALFONSO, identificado con la C.C. No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente y encontrándome dentro de la oportunidad legal pertinente, solicito al señor juez se fije fecha para diligencia de remate del inmueble(s) dentro del plenario el cual(s) se encuentran debidamente embargado(s), secuestrado(s) y debidamente avaluado(s).

Atentamente:



CAMILO ALFONSO

C.C. 79.425.791

T.P. 91.502



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 11 2017

Observaciones: _____

(la) Secretario (a) Notario

480

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre nueve de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2005/1212- 56

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto venza el término previsto por el art. 462 del C.G.P. para la citada "Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar" (fl.458).

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZA

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL DIECISIETE
EXPEDIENTE No. 2005/1212- 56

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto venza el término previsto por el art. 462 del C.G.P. para la citada "Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar" (fl.458).

CITADA EN EL CH-058114-17-17
JUEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

13 DIC. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 056 2005 01212

Téngase notificado por aviso al acreedor prendario Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar a quién se ordenó citar mediante auto del 6 de diciembre de 2016 visto a folio 458, y , por vencido en silencio el término para hacer valer su crédito.

De otro lado, se señala la hora de las 8:30 am del 15 de marzo de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

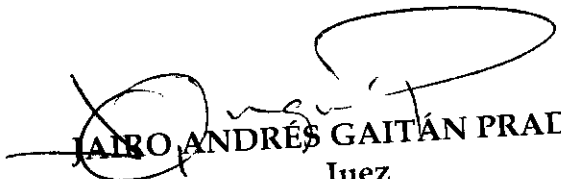
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

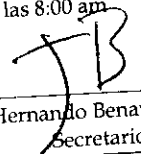
Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. once (11) de enero de 2.018
Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Jairo Hernando Benavidez Galvis
Secretario

15.11.10
3P
leg

Señor:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

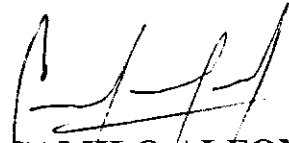
20713 2MAR'18 AM11:45

REF. PROCESO No. 2005 - 1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO
de BANCO GRANAHORRAR. Contra FERNANDO SÁNCHEZ
CUBILLOS.

juzgado de origen: 56 civil municipal

CAMILO ALFONSO, identificado con la C.C. No. 79.425.791 de Bogotá y
T.P. No. 91.502 del CSJ, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en mi
calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente
escrito, allegó la respectiva actualización de liquidación del crédito conforme
al art 446 C.G.P numeral 4.

Atentamente:



CAMILO ALFONSO

C.C. 79.425.791

T.P. 91.502

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUZGADO: 13 Civil Municipal de ejecución

DEMANDANTE: Banco Granahorrar

DEMANDADO: Fernando Sanchez Cubillos

PROCESO: 2005 - 1212

CAPITAL

\$ 17.004.190,10

Periodo Liquidado Interes de Mora		DIAS A LIQUIDAR	INTERES ANUAL (según superbancaria)	Interes Corriente Mensual para el Periodo	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
23-may-13	31-may-13	9	20,83	1,74	2,60	\$ 17.004.190,10	\$ 132.823,98
1-jun-13	30-jun-13	30	20,83	1,74	2,60	\$ 17.004.190,10	\$ 442.746,60
1-jul-13	30-jul-13	30	20,34	1,70	2,54	\$ 17.004.190,10	\$ 432.331,53
1-ago-13	30-ago-13	30	20,34	1,70	2,54	\$ 17.004.190,10	\$ 432.331,53
1-sep-13	30-sep-13	30	20,34	1,70	2,54	\$ 17.004.190,10	\$ 432.331,53
1-oct-13	31-oct-13	31	19,85	1,65	2,48	\$ 17.004.190,10	\$ 435.980,35
1-nov-13	30-nov-13	30	19,85	1,65	2,48	\$ 17.004.190,10	\$ 421.916,47
1-dic-13	31-dic-13	31	19,85	1,65	2,48	\$ 17.004.190,10	\$ 435.980,35
1-ene-14	31-ene-14	31	19,85	1,65	2,48	\$ 17.004.190,10	\$ 435.980,35
1-feb-14	28-feb-14	28	19,85	1,65	2,48	\$ 17.004.190,10	\$ 393.788,70
1-mar-14	31-mar-14	31	19,85	1,65	2,48	\$ 17.004.190,10	\$ 435.980,35
1-abr-14	30-abr-14	30	19,63	1,64	2,45	\$ 17.004.190,10	\$ 417.240,31
1-may-14	31-may-14	31	19,63	1,64	2,45	\$ 17.004.190,10	\$ 431.148,33
1-jun-14	30-jun-14	30	19,63	1,64	2,45	\$ 17.004.190,10	\$ 417.240,31
1-jul-14	31-jul-14	31	19,33	1,61	2,42	\$ 17.004.190,10	\$ 424.559,20
1-ago-14	31-ago-14	31	19,33	1,61	2,42	\$ 17.004.190,10	\$ 424.559,20
1-sep-14	30-sep-14	30	19,33	1,61	2,42	\$ 17.004.190,10	\$ 410.863,74
1-oct-14	30-oct-14	30	19,17	1,60	2,40	\$ 17.004.190,10	\$ 407.462,91
1-nov-14	30-nov-14	30	19,17	1,60	2,40	\$ 17.004.190,10	\$ 407.462,91
1-dic-14	31-dic-14	31	19,17	1,60	2,13	\$ 17.004.190,10	\$ 373.985,83
1-ene-15	31-ene-15	31	19,21	1,60	2,13	\$ 17.004.190,10	\$ 374.682,51
1-feb-15	28-feb-15	28	19,21	1,60	2,13	\$ 17.004.190,10	\$ 338.422,92
1-mar-15	31-mar-15	31	19,21	1,60	2,13	\$ 17.004.190,10	\$ 374.682,51
1-abr-15	30-abr-15	30	19,37	1,61	2,15	\$ 17.004.190,10	\$ 365.289,97
1-may-15	31-may-15	31	19,37	1,61	2,15	\$ 17.004.190,10	\$ 377.466,30
1-jun-15	30-jun-15	30	19,37	1,61	2,15	\$ 17.004.190,10	\$ 365.289,97
1-jul-15	30-jul-15	30	19,26	1,61	2,14	\$ 17.004.190,10	\$ 363.438,35
1-ago-15	31-ago-15	31	19,26	1,61	2,14	\$ 17.004.190,10	\$ 375.552,96
1-sep-15	30-sep-15	30	19,26	1,61	2,14	\$ 17.004.190,10	\$ 363.438,35
1-oct-15	30-oct-15	30	19,33	1,61	2,14	\$ 17.004.190,10	\$ 363.889,67
1-nov-15	30-nov-15	30	19,33	1,61	2,14	\$ 17.004.190,10	\$ 363.889,67
1-dic-15	31-dic-15	31	19,33	1,61	2,14	\$ 17.004.190,10	\$ 376.019,32
1-ene-16	31-ene-16	31	19,68	1,64	2,18	\$ 17.004.190,10	\$ 383.047,72
1-feb-16	29-feb-16	29	19,68	1,64	2,18	\$ 17.004.190,10	\$ 358.334,97
1-mar-16	30-mar-16	30	19,68	1,64	2,18	\$ 17.004.190,10	\$ 370.691,34
1-abr-16	30-abr-16	30	20,54	1,71	2,26	\$ 17.004.190,10	\$ 384.294,70
1-may-16	30-may-16	30	20,54	1,71	2,26	\$ 17.004.190,10	\$ 384.294,70
1-jun-16	30-jun-16	30	20,54	1,71	2,26	\$ 17.004.190,10	\$ 383.656,01
1-jul-16	31-jul-16	31	21,34	1,78	2,35	\$ 17.004.190,10	\$ 412.560,25
1-ago-16	31-ago-16	31	21,34	1,78	2,35	\$ 17.004.190,10	\$ 412.560,25
1-sep-16	30-sep-16	30	21,34	1,78	2,35	\$ 17.004.190,10	\$ 399.251,86
1-oct-16	31-oct-16	31	21,99	1,83	2,41	\$ 17.004.190,10	\$ 423.828,19
1-nov-16	30-nov-16	30	21,99	1,83	2,41	\$ 17.004.190,10	\$ 410.156,32
1-dic-16	31-dic-16	31	21,99	1,83	2,41	\$ 17.004.190,10	\$ 423.828,19
1-ene-17	31-ene-17	31	22,34	1,86	2,44	\$ 17.004.190,10	\$ 428.296,92
1-feb-17	28-feb-17	28	22,34	1,86	2,44	\$ 17.004.190,10	\$ 386.848,83
1-mar-17	31-mar-17	31	22,34	1,86	2,44	\$ 17.004.190,10	\$ 428.296,92
1-abr-17	30-abr-17	30	22,33	1,86	2,44	\$ 17.004.190,10	\$ 414.319,51
1-may-17	31-may-17	31	22,33	1,86	2,44	\$ 17.004.190,10	\$ 428.130,16
1-jun-17	30-jun-17	30	22,33	1,86	2,44	\$ 17.004.190,10	\$ 414.319,51
1-jul-17	31-jul-17	31	21,98	1,83	2,40	\$ 17.004.190,10	\$ 422.219,17
1-ago-17	31-ago-17	31	21,98	1,83	2,40	\$ 17.004.190,10	\$ 422.219,17

1-sep-17	30-sep-17	30	21,98	1,83	2,40	\$ 17.004.190,10	\$ 408.100,56
1-oct-17	31-oct-17	31	21,15	1,76	2,32	\$ 17.004.190,10	\$ 407.647,12
1-nov-17	30-nov-17	30	20,96	1,75	2,30	\$ 17.004.190,10	\$ 391.814,68
1-dic-17	31-dic-17	31	20,77	1,73	2,29	\$ 17.004.190,10	\$ 401.623,99
1-ene-18	31-ene-18	31	20,69	1,72	2,28	\$ 17.004.190,10	\$ 400.253,14
1-feb-18	28-feb-18	28	21,01	1,60	2,31	\$ 17.004.190,10	\$ 366.610,34

INTERESES DE MORA DE LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 10.983.811,16
TOTAL INTERES DE MORA ACTUALIZADO	\$23.015.981,47
INTERES DE PLAZO	\$ 201.517,67
TOTAL CAPITAL	\$ 17.004.190,10
MENOS ABONO	\$ 1.648.333,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$49.557.167,40

SON **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y
SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA
CENTAVOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 056 2005 01212

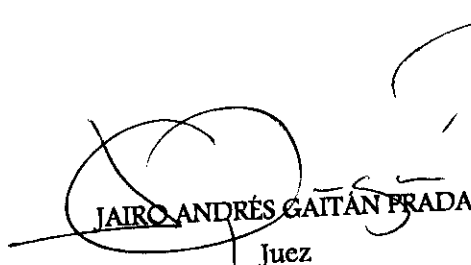
1. Se a lo primero advertir que la diligencia de remate programada para el día 15 de marzo de 2018 no se llevó a cabo por cuanto el suscrito se encontraba ausente como consecuencia de su designación como clavero del proceso electoral llevado a cabo el 11 del mismo mes y año; Secretaría deje constancia en tal sentido.

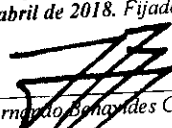
2. Ahora bien, en atención a la solicitud que antecede, se recuerda a la memorialista que, según lo preceptuado en los artículos 455 y 461 del Código General del Proceso, la liquidación adicional del crédito procede en tres oportunidades: cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto; cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago y cuando se hayan efectuado abonos a la deuda que se persigue.

Así, pues, el Despacho se abstendrá de tramitar el cómputo presentado, dado que en el presente caso no se configura ninguno de los presupuestos en cita.

3. Una vez ejecutoriada la presente providencia, permanezca el expediente en Secretaría para consulta de las partes.

NOTIFÍQUESE


Jairo ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No55 hoy 05 de abril de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-056-2005-01212-00 de BANCO GRANAHORRAR contra MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), se procede a dejar constancia que el día quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y media de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecinueve (19) de diciembre de 2017, para llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, no se llevó a cabo la misma, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado once (11) de marzo de dos mil dieciocho (2018).


**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

489

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

E. S. D.

27 Secretary
Jupiel

OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2

26489 6-APR-18 12:18

2209-2018

NO GRAVABLE

2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18011250505

401

Factura
Número:

2018201041613921383

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0135YORJ	2. DIRECCIÓN	CL 143A 128 51 IN 37 AP 403	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N20212113
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	19205327	FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS	50	PROPIETARIO	CL 143A 128 51 IN 37 AP 403
CC	51665918	MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS	50	PROPIETARIO	CL 143A 128 51 IN 37 AP 403
10. MUNICIPIO					
BOGOTÁ, D.C.					

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	99.264.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	298.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	298.000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	298.000	298.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	30.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	268.000	298.000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	30.000	30.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	298.000	328.000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

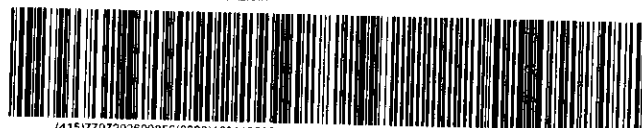
HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

ORTALECMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18011250505113212701(3900)0000000298000(96)20180406

ORTALECMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18011250505124117402(3900)0000000328000(96)20180615

Señor Juez,

FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS
C.C. No. 19.205.327 de Bogotá



Presidencia de la República
Ratificación de la Ley de Migración
10 ABR 2018
SECRETARÍA DE INTERIO

10 ABR 2018

Aldo...
Omar...
Eduardo...


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

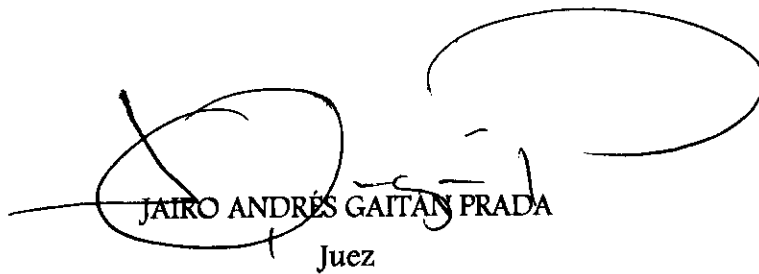
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 056 2005 001212

En atención a la solicitud que antecede en folio 488 y teniendo en cuenta el Artículo 457 del C.G.P., el Despacho no accede a la actualización del avalúo sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 050N20212113 al no haber transcurrido un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme (Fl. 469).

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.31
hoy 23 de abril de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

F-124
García

RECEIVED

30557 20-11-18 11:54

3946 2018

Señor:

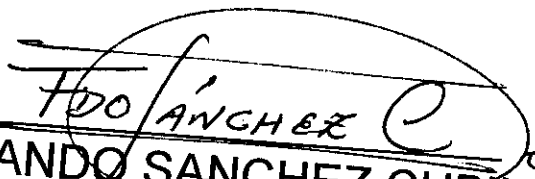
**JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO
HIPOTECARIO de BANCO GRANAHORRAR. Contra
FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.**

Juzgado de origen: 56 civil municipal

FERNANDO SANCHEZ CUBILOS identificado con la C.C. No. 19.205.327 de Bogotá, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en mi calidad de demandado, por medio de la presente solicito al señor juez se fije fecha para diligencia de remate del inmueble(s) en mención.

Atentamente,



FERNANDO SANCHEZ CUBILOS
C.C. No. 19.205.327 de Bogotá

167

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 056 2005 01212

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 8.00 am del 31 de julio de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20212113, embargado (fl.163), secuestrado (fl.227) y avaluado (fl.469) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

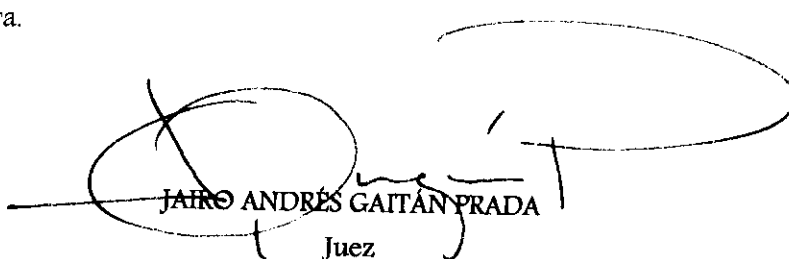
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

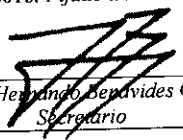
La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE.


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D. C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
113 hoy 3 de julio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



Libertad y Orden
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001-40-03-056-2005-1212-00 de BANCO
GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS Y MARTHA
JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS.**

En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni el certificado de tradición correspondiente.



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

493

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fece: 03 SEP 2019
Firma: [Signature]
Entregado por: [Signature]
965-145-013
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

45487 30-AUG-'19 12:19

[Signature]
letra

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHOARRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

ORIGEN- JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar comedidamente al Despacho, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Atentamente,

[Signature]
CAMILO ALFONSO
C.C. No. 79.425.791 de Bogotá
T.P. No. 91.502 del CSJ

03 SEP 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

Previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con F.M.I. No. 50N-20212113 en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación de los demandados.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 06 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

495



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1010478

Fecha: 12/09/2019

Información Jurídica	Fecha Documento	Notaría
Matrícula Inmobiliaria	08/05/1995	20
050N20212113	2402	

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 143A 128 51 IN 37 AP 403 - Código postal: 111151

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 142B 123 02 IN 37 AP 403 FECHA:02/02/2006

CL 143 128 02 IN 37 AP 403 FECHA:12/07/2011

Código de sector catastral:

009232 73 01 003 04039

Cédula(s) Catastral(es)

142B 123 1 806

CHIP: AAA0135YORJ

Número Predial Nal: 110010192113200730001903040039

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 97,824,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E2796D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

OF. EJEC. MUEL. RADICAC.

9944-55-13

61054 20-SEP-19 15:09

21 DP

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ
CUBILLOS.

JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía
No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando
en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por
medio del presente escrito, me permito aportar el avalúo del
inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

Se trata de avaluar el inmueble ubicado en la Calle 143 A No.
128-51, Interior 37 Apartamento 403 de esta ciudad,
identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-
20212113, el cual se encuentra embargado y secuestrado
dentro del presente asunto.

De conformidad con el artículo 516 del C. de P.C., se aporta el
respectivo avalúo catastral, en el cual se señala que el valor del
inmueble antes reseñado, se encuentra avaluado en la suma de
\$97.824.000 para el año 2019.

Conforme lo anterior, se tiene que el valor del avalúo
incrementado en un 50%, asciende a la suma de
\$146.736.000.oo.

VALOR AVALUÓ: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES
SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$146.736.000.oo)

Atentamente,



CAMILO ALFONSO
C.C. No. 79.425.791 de Bogotá
T.P. No. 91.502 del CSJ

Anexo: Avalúo catastral



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2019

08

Al despacho del Señor (a) juez no,

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

Del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la TOTALIDAD del inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a \$146.736.000,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 4 de octubre de 2019

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.

[Firma manuscrita]
Cielo Gutiérrez González
Profesional Universitario Grado 2009

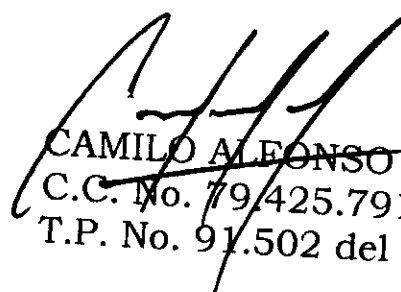


Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS. - 56

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar comedidamente al Despacho, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Atentamente,


CAMILO ALFONSO
C.C. No. 79.425.791 de Bogotá
T.P. No. 91.502 del CSJ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

73813 30-JUN-20 14:34

SOLICITUD DE FOLIO 1	
1	
F	Translado
U	882-93-13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 12 de MARZO de 2020, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20212113 legalmente embargado (Fls.163), secuestrado (Fl.227) y avaluado (Fl.497) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

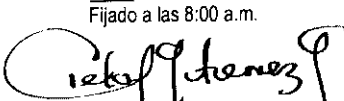
Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 07 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 0019 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

17/01/20 12 30Z

7F

DE. EJEC. CIVIL
4545 1980 581

2695-2020

Señor:

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

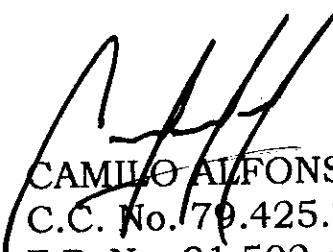
REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO ANCHEZ CUBILLOS y
OTRA.

JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito allegar las publicaciones de prensa y radio para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentran legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Igualmente allego el respectivo certificado de tradición del inmueble objeto de la subasta, así como el cd que contiene la descripción, cabida y linderos del predio.

Atentamente,


CAMILO ALFONSO

C.C. No. 79.425.791 de Bogotá

T.P. No. 91.502 del CSJ

Se allega lo enunciado

CLASIFICADOS JUDICIALES

EL NUEVO SIGLO DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2020

proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 21 días del mes enero de 2020

Cordillamente,
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No. 1 de Tunja

HAY UN SELLO
*85-9-16

AVISO

AVISO PARA LA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO

VALOR COST DE FINANCIERA JURISCOOP
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
TUNJA-BOYACA

Se notifica al público en general y/o interesados que se está solicitando la cancelación y reposición de los títulos valor CDT DE FINANCIERA JURISCOOP COM-PAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA NIT 900.688.066-3, PAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA NIT 900.688.066-3, de Tunja- Boyacá, por EXTRAORDINARIO con las siguientes características:

- 1. Número del Título valor (CDT): 175842
Valor del CDT: \$ 105.284.931 (CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS)
- 2. Número del Título Valor: (CDT): 175844
Valor del CDT: \$ 18.606.409 (DIEZ Y OCHO MIL LONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS)

Beneficiarios de los dos títulos valor mencionados: LIGIA DEL CARMEN CHAPARRO RODRIGUEZ Y VICTOR MANUEL ROJAS CARVAJAL
Oficina de Expedición: FINANCIERA JURISCOOP, COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. OFICINA DE EXPEDICION: FINANCIAMIENTO S.A. OFICINA TUNJA-BOYACA

Dirección de notificación: FINANCIERA JURISCOOP calle 20 No. 12 84 Local 157, CENTRO COMERCIAL Y CIVICO PLAZA REAL de Tunja Boyacá.
Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación sin presentarse oposición por escrito, la FINANCIERA JURISCOOP COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. procederá a cancelar y reponer el CDT. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título objeto del presente aviso.

HAY UN SELLO
*85-9-16

IMPRESA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
"LINEA S.A. E.S.P."
NIT: 858.123.462-1
SEGUNDO ABOGADO

Se permite informar que el día 26 de Diciembre de 2019, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor JORGE ELEAZAR ANDRADA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.705.858 de Cali, quien estaba al servicio de la Empresa IMPRESA METROPOLITANA S.A. E.S.P., "LINEA S.A. E.S.P."

Se presentarán a reclamar las siguientes personas FABIOLA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía 41.564.411 de Bogotá en calidad de Compañera permanente como todo lo cual consta en el notario debidamente autorizado para esto.

1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

HACE SABER
Que el señor NIETO GUTIERREZ PABLO ENRIQUE, identificado con C.C. 1.061.995 expedida en Guatemala, falleció el 07 de DICIEMBRE de 2019, en Suatzena (Boyacá) Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado la señora RIVERA CUESTA FLOR DEL CARMEN identificada con C.C. No. 39.694.581 expedida en Bogotá D.C. Quiénes crean tener lugar a la presente publicación, que hacen valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HÁBILES.

HAY UN SELLO
*85-1-16

LICENCIAS

CIUDADURIA URBANA N.1.- TUNJA
AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREBIO UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSITARIA No. 56-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.D.A.C.A) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que los señores GUILLERMO SANDOVAL FONSECA y OTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.755.934, en su condición de propietarios del predio No. 0103096900060000 Localizado en la Avenida Universitaria No. 56 35 de la ciudad de Tunja, radica bajo el número 150011180715VNM 057 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, vivienda multifamiliar. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el

DISPROVECHOS LTDA SIENDO SU VOCERARIO ADMINISTRADOR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUCIARIA S.A. (CESIONARIO), contra SHIGLEY ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ, por auto de fecha 16 de Diciembre del 2019 el Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de sentencias, señalo fecha para remate el día DIEZ DE MARZO DE 2020 A LAS 10: AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada SHIGLEY ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. SOC-1493470 ubicado en la Kz 75 No. 9-41 Interior 2 de Bogotá D.C. (dirección catastral). El bien inmueble cuenta con un VALUO por valor de \$135.244.000/M. Se suscribe P.G. ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A. Calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302 Oficina 701 de Bogotá TEL 3115547403. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior a la hora que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, la cual deberá efectuarse en el BANCO AGSARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará transcurrida una hora sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450, 452 y 453 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación la correspondió al 46 Juzgado 5 Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA013 No 9982, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. BIBIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

HAY UN SELLO
*81-48-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.181.841.150.000) RADICACION DEL EXPEDIENTE. EXPEDIENTE No. 2017-00147 (1.13) CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario con Garantía Real PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PORCENTAJE legal a consignar el 40% por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$673.337.300.000) a órdenes del Juzgado TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. NOMBRE DIRECCION Y No. DE TELEFONO DEL SEQUESTRANTE: los datos del remate que muestra el inmueble objeto del remate es la sociedad CAPITAL SAS NIT 900395686-6

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

sequestre, FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.492 de Bogotá D.C. quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., quien re- gistra modificaciones en la CALLE 12 C N° 7- 33, Oficina 604 de Bogotá D.C. y en el celular No. 3108575462. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al predio a rematar, artículo 411, 451 del C.G. P. A órdenes del Despacho judicial y para el proceso de la referencia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en so- brito cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del (Art. 411, 450) del C.G.P.

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

JINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS Y todo aquel que pretenda hacer pos- creditar que previamente consiguió el avalúo dado al bien, esto es TRES UNIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CHOC PESOS (\$3.512.888)

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

se Cardona Telles

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

se Cardona Telles

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

se Cardona Telles

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

se Cardona Telles

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

se Cardona Telles

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117

se Cardona Telles

HAY UN SELLO
*82-4-16

AVISO DE REMATE

En el proceso ejecutivo 11001400307920160113000 de Unifianza S.A. contra Guillermo Zuluaga Aristizábal y Wán Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 señaló la hora de las 11:00 a.m. el día 10 de marzo de 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-4556 clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio de remate: serie 3N1BC1AS22X121482; motor NR18-77956JH; chasis 3N1BC1AS22X121482; línea Tilda; VIN 3N1BC1AS22X121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BC1AS22X121482; cilindrada 1797; fuerza 100; número de orden no registrado; estado activo; fecha de expedición T.O. remanente de actúas o acta de remate: 882012000005333 con fecha de importación 24/01/2012. B/Ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 a No. 41, 13 matriculado 117



Luz Stella Sangrejo Diar

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO
Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Tel.: 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

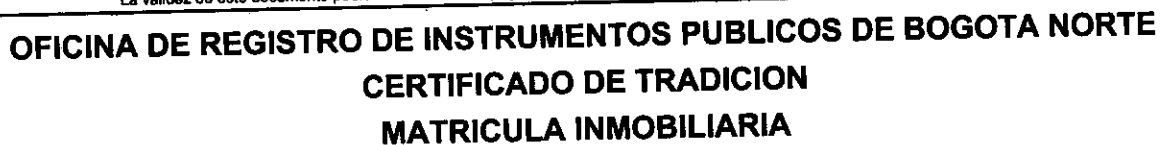
RECIBO DE INGRESO

Nº 0578

BOGOTÁ, D.C.	Febrero 14 de 2020	VALOR \$ 68,000.00
RECIBIDO DE:	CAMILO ALFONSO	C.C.
LA SUMA DE:	SESENTA Y OCHO MIL PESOS MTE	CIUDAD
POR CONCEPTO DE: REMATE DE: BANCO GRANAMORRAR VS FERNANDO SANCHEZ.		
PRENSA EL NUEVOSIGLO		
FEBRERO 16 de 2020 art 450		
CHEQUE N°		FIRMA Y SELLO
BANCO		
EFFECT. \$		

NIT. 860.007.560-0
Carrera 10 #14 - 56 Of. 303
Tel: 283 8000

ALFONSO SANGREJO DIAR



Nro Matrícula: 50N-20212113

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 12:07:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-02-1995 RADICACIÓN: 1995-7702 CON: ESCRITURA DE: 09-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0135YORJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 Contenidos en ESCRITURA Nro 376 de fecha 31-01-95 en NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 403 INTERIOR 37 con area de CONSTRUIDA 68.04M2 con coeficiente de 0.14% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR POR ADQUISICION COMPRA ADOPTADA EN LEONOR ACOSTA DE RODRIGUEZ
LEONOR,ACOSTA LEE ENRIQUE ACOSTA LEE RAFAEL Y ACOSTA LEE RAFAEL,POR ESCRITURA 4412 DEL 30-10-91 NOTARIA 20
BOGOTA,REGISTRADO EL 08-11-91 NOT 5 DE BOGOTA,28 OCTO 1991 ALQUIERIO UNTO CON LOS LEE MARIA CRISTINA Y LEONOR ACOSTA
POR ADJUDICACION EN JUICES DE LEONOR ACOSTA DEL JUL 12 OCTO DE BOGOTA,28 OCT 67 REG 79396. ESTA
ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN JUICES DE LEONOR ACOSTA DEL JUL 18 OCTO DE BOGOTA, DE 05-07-72 ESTE
ADQUIRIO JUNTO CON LEE ENRIQUE ACOSTA LEE RAFAEL,COMPRA BANCO DEL COMERCIO QUE LEUNESCE UNA 5660 DE 10-08-64 NOT 5 DE BOGOTA,

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) CL 143A 128 51 IN 37 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CL 143 128 02 IN 37 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

2) SIN DIRECCION SUPERMANZANA # 3.

1) CALLE 142 B #123-02 APT. 403 INT. 37 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO, MZ-3 I ETAPA P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20208544

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1994 Radicación: 1994-11042

Doc: ESCRITURA 644 del 08-02-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "AFIDRO"

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-1995 Radicación: 1995-7702

Doc: ESCRITURA 376 del 31-01-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR AFIDRO

NIT# 8600073315X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-02-1995 Radicación: 1995-11429

Doc: ESCRITURA 771 del 20-02-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 771 del 20-02-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200306419929410052

Nro Matrícula: 50N-20212113

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 12:07:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LA MISMA SE DIGA MANZANA 3 DEBE ENTERDERSE SUPERMANZANA 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR AFIDRO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1995 Radicación: 1995-34574

Doc: ESCRITURA 2402 del 08-05-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,850,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR AFIDRO

A: AGUIRRE CUARTAS MARTHA JACQUELINE

DE: SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO

**SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

CC# 51665918 X
CC# 19205327 X

Ddo 100%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-1995 Radicación: 1995-34574

Doc: ESCRITURA 2402 del 08-05-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE CUARTAS MARTHA JACQUELINE

CC# 51665918 X

DE: SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO

CC# 19205327 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

1PF

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1995 Radicación: 1995-34574

Doc: ESCRITURA 2402 del 08-05-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE CUARTAS MARTHA JACQUELINE

CC# 51665918 X

DE: SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO

CC# 19205327 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

2H

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-2006 Radicación: 2006-2987

Doc: OFICIO 3516 del 02-11-2005 JUZGADO 56 C.M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 05-1212

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: AGUIRRE CUARTAS MARTHA JACQUELINE

CC# 51665918 X

A: SANCHEZ CUBILLOS FERNANDO

CC# 19205327 X

1E este proceso

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50833

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200306419929410052

Nro Matrícula: 50N-20212113

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 12:07:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 938 del 29-04-2010 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO-MZ 3 . PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 8300481481

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior)

Anotación Nro: 0

SE ACTUALIZA NUMERO

DE 24/07/2007 PROPIEDAD

Anotación Nro: 0

SE ACTUALIZA NOMBRE

NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-125723

FECHA: 06-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2005-01212-00 de BANCO GRANAHORRAR – Cesionaria RUTH ESNETH PINTO AREVALO contra HERNANDO SANCHEZ CUBILLOS y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor en pesos de la base de licitación, de igual forma se solicita indicar al cesionario actual dentro del proceso. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

RV: Fwd:

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 2:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (186 KB)

S.pdf;

De: CAMILO ALFONSO <camiloalfonso1966@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 1:55 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd:

----- Forwarded message -----

De: **fotocopias servicios** <fotocopias16@gmail.com>

Date: jue., 19 de noviembre de 2020 1:55 p. m.

Subject:

To: <camiloalfonso1966@gmail.com>

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

88825 28-NOV-20 15:42 668-140

88825 28-NOV-20 15:42 let-f2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

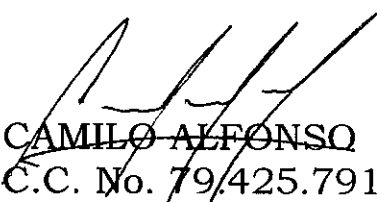
(13)

Señor:

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHOARRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar comedidamente al Despacho, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Atentamente,


CAMILO ALFONSOC.C. No. 79.425.791 de Bogotá
T.P. No. 91.502 del CSJ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

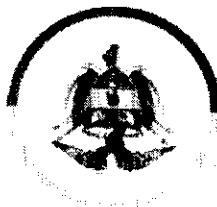
09 74 NOV 2020

El (la) Jefe de Oficina (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

15 DIC 2020

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del extremo pasivo.

NOTIFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 16

Fijado hoy 15 DIC 2020 a las 08:00 a.m.

[Firma]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

RV: CamScanner 04-16-2021 17.38.pdf

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

04-16-2021 17:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Ejecucion Hipotecaria 2005-1212

CamScanner 04-16-2021 17.38.pdf

De: CAMILO ALFONSO <c.a.abogadosconsultores2020@gmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 5:43 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CamScanner 04-16-2021 17.38.pdf

Proceso No. 2005-1212 Ejecutivo Hipotecario de Banco Granahorrar contra Fernando Sanchez Cubillos. Juzgado de origen: 56 Civil Municipal. Solicitud oficio y nuevo secuestre. Atte. Camilo Alfonso. Apoderado parte demandante

512

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ
CUBILLOS.

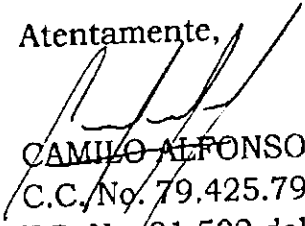
JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la C.C. No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar a usted, se sirva oficiar a la Oficina de Catastro Distrital de esta ciudad, a efecto de que remita al Despacho el avalúo catastral del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

Lo anterior por cuanto dicho documento ya no se expide directamente al interesado sino por orden judicial, conforme la ley de habeas data.

Se debe señalar que este pedimento responde al hecho de que el avalúo que reposa en el proceso, tiene más de un año, con lo cual se requiere su actualización.

Atentamente,



CAMILO ALFONSO

C.C. No. 79.425.791 de Bogotá

T.P. No. 91.502 del C.S.J.

Dirección: carrera 9 No. 17-24 Of. 704 de Bogotá

Teléfono: 3105656326

Dirección E-mail: camiloalfonso1966@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 2

Observaciones _____

E (la) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría OFÍCIÉSE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ, para que allegue a este Despacho, el avalúo catastral del bien identificado con F.M.I. No. 50N-20212113 de propiedad de los demandados FERNANDO SÁNCHEZ CUBILLOS y MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS identificados con C.C. Nos. 19.205.327 y 51.665.918, respectivamente.

NOTÍFIQUESE,

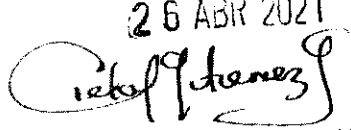

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 64

Fijado hoy _____, a las 8:00 a.m.

26 ABR 2021


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

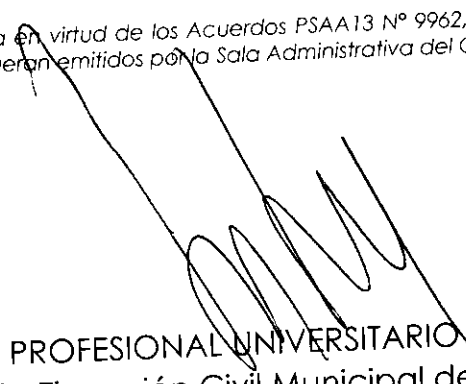
REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 12:10 p. m.
 Para: notificaciones@catastrobogota.gov.co
 Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517
 Datos adjuntos: 5517_CATASTRO.pdf
 Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
 Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@catastrobogota.gov.co
Para: Nydia Esperanza Vega López
Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 12:10 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0521-5517

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Nydia Esperanza Vega López

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517



REMITE OFICIO
O-0521-5517

21/5/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

517

RE: REMITE OFICIO O-0521-5517

Gladys Consuelo Díaz Corredor <gdiaz@catastrobogota.gov.co>

Via 21/05/2021 8:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Me permito informar que su solicitud quedo radicada con el CORDIS 2021ER12857 y fue enviada al área correspondiente.

56-2005-1212

GLADYS CONSUELO DIAZ C.
Supervisora SPN S.A. 4-72
Subgerencia Administrativa y Financiera
Centro de documentación
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
www.catastrobogota.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:24

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0521-5517

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil

Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
64891 28-MAY-21 8:24

4601-43-013

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de mayo de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21/5/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha **01 JUN 2021** se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

RV: CamScanner 09-06-2021 14.49.pdf

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lu 06/09/2021 15:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Camilo Alfonso <camiloalfonso1966@gmail.com>

1 archivos adjuntos (234 KB)

CamScanner 09-06-2021 14.49.pdf

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

Letra
28
OF. EJEC. CIVIL MPAL,
78274 13-SEP-21 10:53
7871-61-13

De: CAMILO ALFONSO <camiloalfonso1966@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 15:09

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: CamScanner 09-06-2021 14.49.pdf

Proceso No. 2005-1212 Ejecutivo Hipotecario de Banco Granahorrar contra Fernando Sanchez Cubillos. Juzgado 13 c.m. ejecucion. Origen: 56 c.m. Solicitud oficio avaluo catastral. Atte. Camilo Alfonso. Apoderado parte demandante. Gracias

----- Forwarded message -----

De: CAMILO ALFONSO <camiloalfonso1966@gmail.com>

Date: lun., 6 de septiembre de 2021 2:53 p. m.

Subject: CamScanner 09-06-2021 14.49.pdf

To: <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso No. 2005-1212 Ejecutivo Hipotecario de Banco Granahorrar contra Fernando Sanchez Cubillos. J. 13 c.m. ejecucion. ORIGEN: 56 c.m. Solicitud oficio avaluo catastral. Atte. Camilo Alfonso. Apoderado parte demandante. Gracias

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de
BANCO GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ
CUBILLOS.

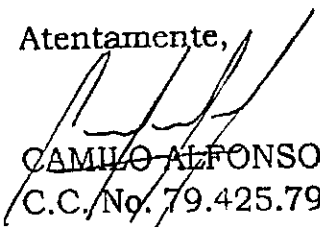
JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la C.C. No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar a usted, se sirva oficiar a la Oficina de Catastro Distrital de esta ciudad, a efecto de que remita al Despacho el avalúo catastral del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

Lo anterior por cuanto dicho documento ya no se expide directamente al interesado sino por orden judicial, conforme la ley de habeas data.

Se debe señalar que este pedimento responde al hecho de que el avalúo que reposa en el proceso, tiene más de un año, con lo cual se requiere su actualización.

Atentamente,



CAMILO ALFONSO

C.C. No. 79.425.791 de Bogotá

T.P. No. 91.502 del C.S.J.

Dirección: carrera 9 No. 17-24 Of. 704 de Bogotá

Teléfono: 3105656326

Dirección E-mail: camiloalfonso1966@gmail.com



República de Colombia
Banco de la República
Oficina de Asesoría y Gestión
Medellín, Antioquia, Colombia D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Atendido el día 17 SEP 2021

Objeto de la solicitud: _____

El (la) Secretario(a): _____

MB

70274 13-SEP-21 10:53

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 11/09/2021 17:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (542 KB)

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857).pdf;

56-2005-1712

DESPACHO

17/09/21

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

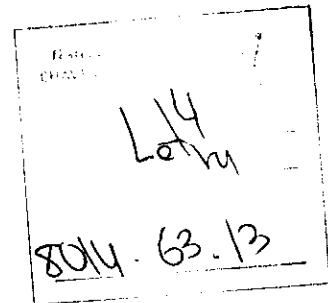
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



05.09.2021 17:53

48553 05.09.2021 17:53



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-05-2021 12:24:05
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE18697 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: Sd:10244 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER12857 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-052105517
OBS: PROYECTO DGALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER12857 del 21-05-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0521-5517 del 04-05-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecarioNo.11001400305620050121200.

De: Banco Granahorrar NIT.860.034.133-8 ultimo cesionario Elsa Eseneth Pinto Arévalo CC.51.783.821.

Contra: Martha Jacqueline Aguirre Cuartas CC.51.665.918 y Fernando Sánchez Cubillos CC.19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

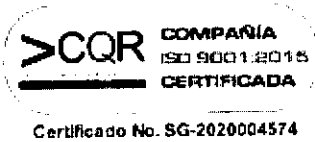
Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 50 No. 15-90
Código postal: 111311
Frente A Pisos 11 y 12 – Torre B Pisos
Tel: 2347600 – info línea 195
www.uec.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER12857 en Tres (3) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU 2.4

COPIA:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C;

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 10 No. 15-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 2347600 - Ints. Línea 195
Cívica: 01871 - 018715 Ext. 111
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

522

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMITE OFICIO O-0521-5517

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 20/05/2021 12:24

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Archivos adjuntos (2):
5517_CATASTRO.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-05-2021 08:02:17
2021ER12857 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO N° O-0521-5517 - SOLICITUD DE CERT
OBS: OFICIO N° O-0521-5517

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

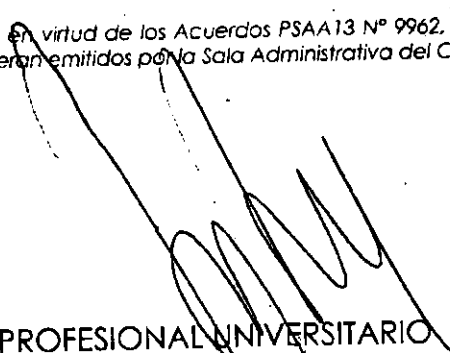
REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

48515 (16-SEP-2021) 3:16

 Consejo Superior de la Judicatura	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
	En la fecha	13 OCT 2021
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en COPIAS.		
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.		
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.		
Secretario(a)		

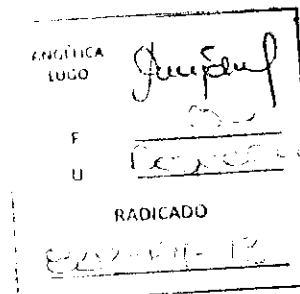


UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-05-2021 12:24:05
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE18697 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: Sd:10244 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER12857 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-052105517
OBS: PROYECTO DGALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER12857 del 21-05-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0521-5517 del 04-05-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario No.11001400305620050121200.

De: Banco Granahorrar NIT.860.034.133-8 ultimo cesionario Elsa Eseneth Pinto Arévalo CC.51.783.821.

Contra: Martha Jacqueline Aguirre Cuartas CC.51.665.918 y Fernando Sánchez Cubillos CC.19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

DESPACHO
12/05/21

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Pisos 2
Tel: 2341600 - info Línea 195
www.cendoj.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER12857 en Tres (3) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

COPIA:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C;

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 4
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
Correo: atencion@catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMITE OFICIO O-0521-5517

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

20/05/2021 12:24

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivo adjunto (25 KB)
5517_CATASTRO.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

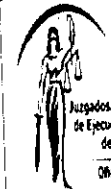
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. **56-2005-1212** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-05-2021 08:02:17
2021ER12857 O 1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/GALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO N° O-0521-5517 - SOLICITUD DE CERT
OBS: OFICIO N° O-0521-5517

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

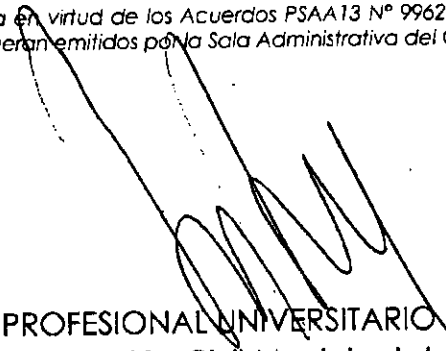
REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

100

100

100

MEMORIAL

Andrés Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (662 KB)

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co) ;

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 11/09/2021 17:53

Para: Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (542 KB)

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarResulticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL**



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ D.C.	
En la fecha	13 OCT 2021	Se agraga al ⑤
Expediente el anterior escrito p... sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes; Registrador		



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-05-2021 12:24:05
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE18697 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: Sd:10244 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER12857 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-052105517
OBS: PROYECTO D GALINDO



Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER12857 del 21-05-2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: No.O-0521-5517 del 04-05-2021
Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario No.11001400305620050121200.
De: Banco Granahorrar NIT.860.034.133-8 ultimo cesionario Elsa
Martha Jacqueline Aguirre Cuartas CC.51.665.918 y Fernando
Sánchez Cubillos CC.19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil
Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital y la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca, así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sente D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no rectifica los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción al derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 20 No 15 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 13 y 14
Tel: 2347600 - info: línea 195
PÁGINA WEB: catastroenlinea.catastrobogotadec.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadec.gov.co



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ
RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER12857 en Tres (3) Folios.

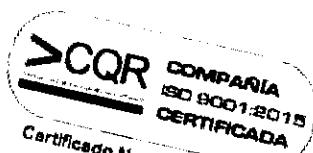
Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU 2.4

COPIA:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C;

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 11
Teléfono: 2347600 - Info: Línea 195
Correo electrónico: catastro@ucmbta.gov.co
Páginas en línea: catastroentinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020064574

08-01-FR-01
V.11

BOGOTÁ

530

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMITE OFICIO O-0521-5517

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 20/05/2021 12:24

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)
5517_CATASTRO.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

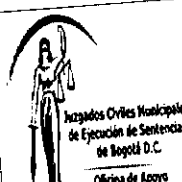


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCS/A21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21/5/2021



Correo: Gladys Consuelo Díaz Corredor - Outlook





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-05-2021 08:02:17
2021ER12857 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/ GALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO N° O-0521-5517 - SOLICITUD DE CERT
OBS: OFICIO N° O-0521-5517

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

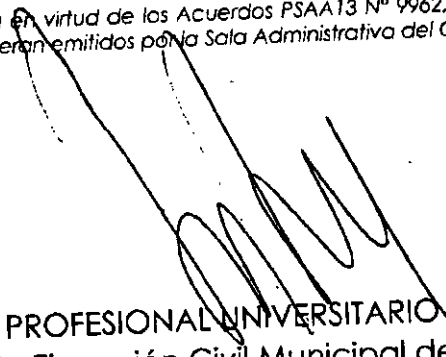
REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

20/9/21 8:12

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

532

MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 9:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (663 KB)

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)-' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co) ;

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)-' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 11/09/2021 17:53

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (542 KB)

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/regarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

 En la fecha **13 OCT 2021** Se agrega al **5**

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
sin necesidad de auto que lo ordene, para los fines legales pertinentes;
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

RV: UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos:

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857).pdf

56-2005-1212

Despacho

17/09/21

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 11 de septiembre de 2021 5:52 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica

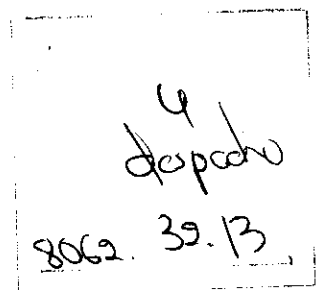
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web catastro.bogota.gov.co el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000111333](tel:018000111333) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



RECEBIDO POR EL USUARIO

RECIBIDO POR EL USUARIO



Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-05-2021 12:24:05

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE18697 O 1 Fol:1 Anex:3

ORIGEN: Sd 10244 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: 2021ER12857 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-052105517

OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAED 2021ER12857 del 21-05-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0521-5517 del 04-05-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario No.11001400305620050121200.

De: Banco Granahorrar NIT.860.034.133-8 ultimo cesionario Elsa

De. Eseneth Pinto Arévalo CC.51.783.821.

Contra: Martha Jacqueline Aguirre Cuartas CC.51.665.918 y Fernando Sánchez Cubillos CC.19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.1 billion to 1.2 billion. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.3 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.4 billion by the year 2020. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.5 billion by the year 2025. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.6 billion by the year 2030. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.7 billion by the year 2035. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.8 billion by the year 2040. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.9 billion by the year 2045. The number of illiterate people in the world is projected to reach 2.0 billion by the year 2050.

$$x_{i+1} = \alpha_i x_i + \beta_i \quad \beta_i = (1 - \alpha_i)^2 \quad \alpha_i = 2\beta_i \quad \beta_i = 2^{-i} \quad \alpha_i = 2^{-i} \quad \beta_i = 2^{-i}$$

ACOR COMPANIA
COMERCIAL
CERTIFICADA

Case No. SG-202004574

BOGOTA

08-01-FR-01

V.11



SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAEC y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconvenios@agenciadeprojudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER12857 en Tres (3) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU

COPIA:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

COR **COMPANIA**
DE REGISTRO
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020001574

08-01-FR-01

V.11

RV- REMITE OFICIO O-0521-5517

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

||

10:02 AM

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioasistencialoajecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

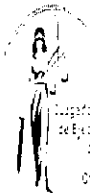
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. **56-2005-1212** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [Artículo 113](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelar,
Edificio Fernando Morales Molina Bogotá
Teléfono: 2618776
Teléfono: 26176121-05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo, le recibes por error comunicándole de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener. El destinatario no puede usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales, como las contempladas en la Ley 1712 del 14 de octubre de 2014, por la cual se adoptan medidas de protección de la información de este correo electrónico. Si usted no es el destinatario, le recomendamos mantenerse al margen y avisar al remitente de este correo electrónico. Si usted es el destinatario, le recomendamos que no lo divulgue a terceros. Antes de imprimir este correo electrónico, considere realmente si realmente necesita hacerlo, ya que puede haber un impacto ambiental por el uso de papel.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-05-2021 08:02:17
2021ER12857 D:1 Folio Anex 1
ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIONAL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO CALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO N° O-0521-5517 - SOLICITUD DE CERT
OBS: OFICIO N° O-0521-5517

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

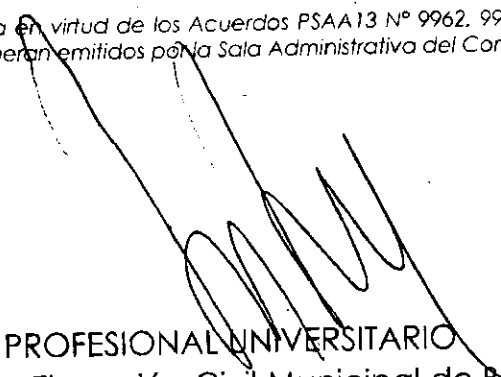
REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

49741 17-SEP-21 13:29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

 **13 OCT 2021** **5** Se agrega al

En la fecha

Expediente al anterior escrito junto con sus anexos en autos.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,
Secretaría(a)



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-05-2021 12:24:05
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE18697 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: Sd:10244 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER12857 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N°O-052105517
OBS: PROYECTO DGALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESARHO
17/09/21

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER12857 del 21-05-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0521-5517 del 04-05-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario No.11001400305620050121200.

De: Banco Granahorrar NIT.860.034.133-8 ultimo cesionario Elsa Eseneth Pinto Arévalo CC.51.783.821.

Contra: Martha Jacqueline Aguirre Cuartas CC.51.665.918 y Fernando Sánchez Cubillos CC.19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Cód. postal: 111311
Teléfono: 2247600 - info: línea 195
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

despacho
8289.161. -B



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER12857 en Tres (3) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU 2.4

COPIA:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C;

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25-90
Cód. go postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 1
Tel: 2347600 - info Lines 195
Correo: informacion@catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMITE OFICIO O-0521-5517

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 20/05/2021 12:24

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)
5517_CATASTRO.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

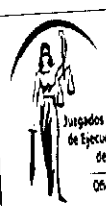
JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJDe: Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).
Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSIA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-05-2021 08:02:17
2021ER12857 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO N° O-0521-5517 - SOLICITUD DE CERT
OBS: OFICIO N° O-0521-5517

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03- 056-2005-01212-00
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con F.M.I. N° 50N-
20212113, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO S.

RV: UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (542 KB)

UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 11 de septiembre de 2021 17:52

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 18697 -COPIA- (uaecd 2021 er 12857)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

44575 20-222-101-1-101

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.
En la fecha	13 OCT 2021
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.	
Se agrega al	
Secretaria(a)	

542



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

Para resolver, la parte demandada debe estarse a lo resuelto en providencia de 23 de abril de 2021¹.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 123

Fijado hoy 14 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

¹ FI. 513 C-2.

427
543

- FW: UAECD 2021 EE 18697 (uaecd 2021 er 12857) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 16:10

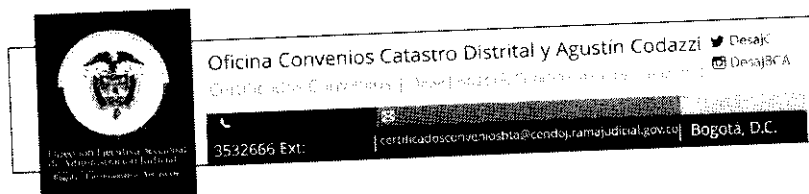
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

Remito lo solicitado.



35395 10-10-21 10:11

35395 10-10-21 10:11

35395 10-10-21 10:11

Aleja L

E. 2

Letra

10291-209-013.

- De:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: sábado, 11 de septiembre de 2021 a las 5:53 p. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 18697 (uaecd 2021 er 12857) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: sábado, 11 de septiembre de 2021 a las 5:53 p. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

 Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



UAECD
Catastro Bogotá

428
544

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-05-2021 12:24:05
Al Contestar Cite Este N°. 2021EE18697 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: Sd:10244 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER12857 TRASLADO AL DESAJ OFICIO N° O-052105517
OBS: PROYECTO DGALINDO

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER12857 del 21-05-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.O-0521-5517 del 04-05-2021
Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario No.11001400305620050121200.
De: Banco Granahorrar NIT.860.034.133-8 ultimo cesionario Elsa Eseneth Pinto Arévalo CC.51.783.821.
Contra: Martha Jacqueline Aguirre Cuartas CC.51.665.918 y Fernando Sánchez Cubillos CC.19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 00
Código postal: 111311
Teléfono: 21474000 - 21474001 - 21474002
Tel: 21474000 - Info: 21474001
Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
Trámites en línea: catastro@bogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER12857 en Tres (3) Folios.

Elaboró/Aprobó: Diana Galindo/GCAU 24

COPIA:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales – Juzgado Trece Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C;

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

En la ciudad de Bogotá D.C., a 19 de Noviembre de 2021.
COT. DIANA GALINDO, C.C., Gerente Comercial y Atención al Usuario,
de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,
certifico que la información catastral contenida en el documento
firmado por la señora LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Gerente Comercial y Atención al Usuario,
de la misma entidad, es veraz y fiel a la realidad.

COR COMPANIA
BOGOTÁ
CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01
V.11

BOGOTÁ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.
En la fecha	19 NOV 2021
Se agrega al	
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en UNOS, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.	
Secretario(a)	

MB

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

429
545

RV: REMITE OFICIO O-0521-5517

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Re: 20-05-2021 12:24

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivo adjunto (25 KB)
5517_CATASTRO.pdf

Buen día,

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 12:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-5517

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-5517, de fecha 04 MAYO dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).
Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PSAA21-11230 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.

Director
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelán,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438790
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

<https://outlook.office365.com/mail/none/id/AAMkADIhNmRiYjM4LWlyZGQINGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YWBGAAAAABnxZt2E9rKQrMs%...> 1/2

RECIBIDO 21/05/2021 14:17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Aleja L
R.B

letra

10290-208-013.

21/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-5517
Bogotá, D.C. 04 de mayo de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-05-2021 08:02:17
2021ER12897 O 1 Folio Anex: 1
ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO ALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO N° O-0521-5517 - SOLICITUD DE CERT
OBS: OFICIO N° O-0521-5517

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

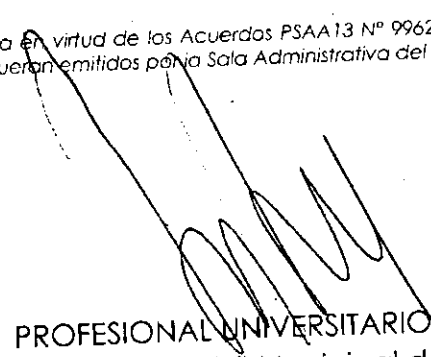
REF: Proceso Ejecutivo hipotecario No. **11001-40-03- 056-2005-01212-00**
iniciado por BANCO GRANAHORRAR NIT 860.034.133-8 Último Cesionario
ELSA ESENETH PINTO AREVALO C.C. 51.783.821 **contra** MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C. 51.665.918 Y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C.
19.205.327 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que allegue el avalúo Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-
20212113**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO S.

100

100

100

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1211726

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de noviembre de 2021 Hora: 04:08:19 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0135YORJ

Cédula(s) catastral(es): 142B 123 1 806

Código de sector catastral: 009232730100304039

Número predial nacional: 110010192113200730001903040039

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 143A 128 51 IN 37 AP 403

Código postal: 111151

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 12/07/2011 Dirección: CL 143 128 02 IN 37 AP 403

Fecha: 02/02/2006 Dirección: CL 142B 123 02 IN 37 AP 403

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria Tipo documento Número documento Fecha del documento Notaria/Juzgado

050N20212113 COPIA ESCRITURA PUBL 2402 08/05/1995 20 SANTA FE DE BOGOTÁ

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS	Cédula de Ciudadan	19205327	50.00%
2	MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAC	Cédula de Ciudadan	51665918	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 38,57

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 64,60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$90,537,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 15-82
Código postal: 111331
Torre A y 37 y 32 - Torre B Piso 1
Tel: 011 2674600 - 870 Línea 145
Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
Trámites en línea: catastro@bogota.gov.co



BOGOTÁ

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	64.60

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$89.961.000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre:

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
Aspecto económico	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 20
Código Postal: 111311
Calle Avenidas 4 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347000 - info: línea 104
www.catastrobogota.gov.co
Trámite en línea: catastro bogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 NOV 2021

5

Al despacho del señor(a) juez hoy

Observaciones

El(la) Secretar(a)



CamScanner 01-31-2022 14.14.pdf

CAMILO ALFONSO <camiloalfonso1966@gmail.com>

Lun 31/01/2022 14:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso No. 2005-1212 Ejecutivo Hipotecario de Banco Granahorrar contra Fernando Sanchez Cubillos. Allogo avaluo inmueble. Atte. Camilo Alfonso. Apoderado parte demandante. Gracias. Juzgado 13 Civil Municipal. Origen: 56 Civil Municipal

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

15136 15-FEB-'22 11:18

15136 15-FEB-'22 11:18

Alexa L.

R. B.

Letra.

975-43-013



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2005 1212 00**

Póngase en conocimiento de la parte actora el Certificado Catastral del F.M.I.50N-20212113 traído a instancia por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (Fi.548), para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°002

Fijado hoy 26 de enero de 2022, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1211726

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

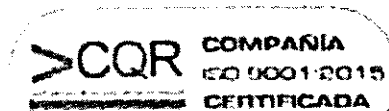
Expedida el: 05 de noviembre de 2021

Hora: 04:08:19 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0135YORJ	Cédula(s) catastral(es): 142B 123 1 806		
Código de sector catastral: 009232730100304039	Número predial nacional: 110010192113200730001903040039		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 143A 128 51 IN 37 AP 403		Código postal: 111151	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 12/07/2011	Dirección: CL 143 128 02 IN 37 AP 403		
Fecha: 02/02/2006	Dirección: CL 142B 123 02 IN 37 AP 403		
Aspecto jurídico del predio.			
Soporte jurídico:			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento Notaria/Juzgado
0503/20212113	COPIA ESCRITURA PUBL 2402	08/05/1995	20 SANTA FE DE BOGOTÁ
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la garantía de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.			
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.			
Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad Porcentaje de copropiedad
1	FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS	Cédula de Ciudadanía	19205327 50.00%
2	MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAC	Cédula de Ciudadanía	51665918 50.00%
Total propietarios: 2			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 38.57		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 64.60		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$90.537.000.00		

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 50
Código postal: 111311
Torre A Pisos 25 y 27 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
Email: catastro@bogota.gov.co
Trámites en línea: catastro@linea.catastro@bogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Señor:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO
GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

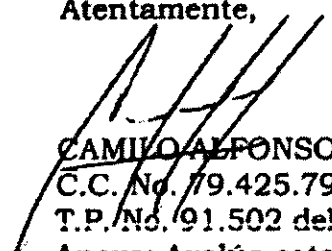
Se trata de avaluar el inmueble ubicado en la Calle 143 A No. 129 51, Interior 37 Apartamento 403 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20212113, el cual se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

De conformidad con el artículo 444 del C.C.P., se encuentra aportado al expediente, el respectivo avalúo catastral, en el cual se señala que el valor del inmueble antes reseñado, se encuentra avaluado en la suma de \$90.537.000.00, para el año 2021.

Conforme lo anterior, se tiene que el valor del avalúo incrementado en un 50%, asciende a la suma de \$135.805.500.00.

VALOR AVALUO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$135.805.500.00)

Atentamente,



CAMILO ALFONSO

C.C. No. 79.425.791 de Bogotá

T.P. No. 91.502 del CSJ

Anexo: Avalúo catastral

Dirección: Carrera 9 No. 17-24 Oficina 704 de Bogotá

Teléfono: 3105656326

Correo Electrónico: camiloalfonso1966@gmail.com

Usos del predio vigencia actual:		Área
Año vigencia	Código	64.60
2021	RA038	
Avalúo vigencias anteriores:		
Año vigencia:	Valor avalúo catastral:	\$89,961,000.00
2020		

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N° 070-2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co> solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias

Firma:

Ligia González

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	El chip es la identificación única de cada predio, se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Documento que contiene la información sobre el predio, se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Código de sector	El código de sector es el código que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Número predial nacional	El código nacional es el código que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
Nomenclatura	Dirección principal	La dirección principal es la dirección que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Dirección secundaria y/o incluye	La dirección secundaria y/o incluye es la dirección que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Código postal	El código postal es el código que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	La nomenclatura anterior es la nomenclatura que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
Aspecto físico	Área de terreno	El área de terreno es el área que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Área de construcción	El área de construcción es el área que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Destino económico	El destino económico es el destino que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Uso predominante	El uso predominante es el uso que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Vigencia área de terreno	La vigencia área de terreno es la vigencia que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Vigencia área de construcción	La vigencia área de construcción es la vigencia que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
Aspecto económico	Avalúo	El avalúo es el valor que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Vigencia	La vigencia es la vigencia que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
Código de verificación	Código de verificación	El código de verificación es el código que se genera por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 20 No. 25-25
 Bogotá, D.C. 110011
 Teléfono: (57) 212 4000
 Fax: (57) 212 4001
 Correo electrónico: informacion@catastrobogota.gov.co
 Web: <https://www.catastrobogota.gov.co>

CQR COMPANIA
 CO 0001-2015
 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

19 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Discreción(es) _____

(U) Secretar(a) _____

MB


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 FEB 2022 ⑤

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
Firma Secretario _____

MB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., comoquiera que la petición a la que hace referencia data de la vigencia del año 2021; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

Así las cosas, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario “**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**” y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co¹, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50N-20212113.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°026

Fijado hoy 01 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0322NC-5463

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2022

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-056-2005-01212-00
iniciado por BANCO GRANAHORRAR MIT 860.034.133 ultimo cesionario ELSA
ESENETH PINTO AREVALO C.C 51.783.821 contra MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C 51.665.918 y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C
19.205.327 (Origen Juzgado 56 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50N-
20212113** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para
tal fin.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



YSA

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Oficio N° OOECM-0322NC-5462

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 056 2005 1212 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA :50N-20212113 CHIP:AAA0135YORJ DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 143 128 02 IN 37 AP 403 ZONA REGISTRAL: NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
Despacho:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ





255

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB

Oficio N° OOECM-0322NC-5462

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 056 2005 1212 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA :50N-20212113 CHIP:AAA0135YORJ DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 143 128 02 IN 37 AP 403 ZONA REGISTRAL: NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
Despacho:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 11:33 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECEM-0322NC-5463
Datos adjuntos: 5463-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario**
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Entrega

Entregado: 29/03/2022 11:50 a. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECEM-0322NC-5463, dentro del Proceso No. 56-2005-1212 que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

Tel. 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 11:50 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0322NC-5463

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322NC-5463

REMITE OFICIO
OOECM-0322N...

RV: REMITE OFICIO OOECM-0322NC-5463

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 6:55 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0322NC-5463

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi

DesajC

DesajBCA

Correos electrónicos: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3532666 Ext:

| certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 11:49 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322NC-5463

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

19933 5-APR-'22 11:50

19933 5-APR-'22 11:50

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

F3

Letra.

3313-70-013.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ALL

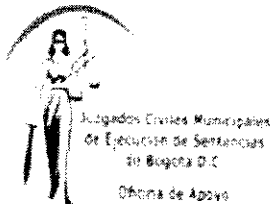
F. 3

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. DOECM-0322NC-5463, dentro del Proceso No. **56-2005-1212** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**



Andrés F. López M.

Chadwick

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de 50007
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 NO. 10-61

Tel. 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel. 2438795

OFICIO No. OOECM-0322NC-5463

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2022

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
BOGOTA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-056-2005-01212-00
iniciado por BANCO GRANAHORRAR MIT 860.034.133 ultimo cesionario ELSA
ESENETH PINTO AREVALO C.C 51.783.821 contra MARTHA JACQUELINE
AGUIRRE CUARTAS C.C 51.665.918 y FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS C.C
19.205.327 (Origen Juzgado 56 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50N-
20212113** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para
tal fin.

Proceda de conformidad.

La presente autorización fue emitida en virtud de las Leyes 1313 de 1996, 9984 de 2013 y PSA 14 N°
10187 de 21 de junio de 2014, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**

Oficio N° OOECD-0322NC-5462

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438/75
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SECRETARIA@J13BOGOTÁ
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 056 2075 212 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA: 50N-20212113 CHIP: AAA0135YORJ DIRECCIÓN CATASTRAL: CL 143 128 02 IN 37 AP 403 ZONA REGISTRAL: NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS • USOS • HISTORIAL A TERRENO • HISTORIAL A CONSTRUIDA

FIRMA:

Nombres y Apellidos del Juez/Titular:

OMAR JULIAN RIOS GOMEZ

Despacho:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-206792

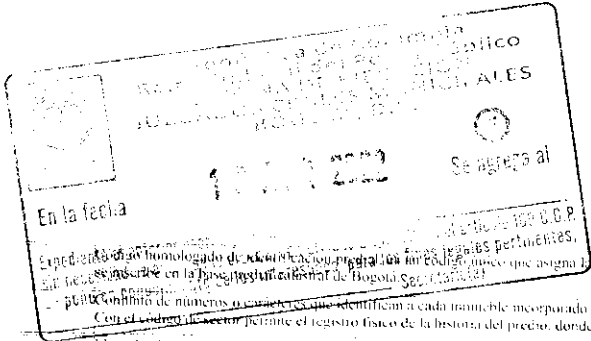
LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 31 de marzo de 2022 Hora: 06:54:38 pm

Identificadores prediales: CIIIP: AAA0135YORJ <i>OK Fdo SOL</i> Cédula(s) catastral(es): 142B 123 1 806 Código de sector catastral: 009232730100304039 Número predial nacional: 110010192113200730001903040039	
Nomenclatura: Dirección Principal: CL 143A 128 51 IN 37 AP 403 Dirección secundaria y/o incluye : Código postal: 111151	
Nomenclatura anterior: Fecha: 12/07/2011 Dirección: CL 143 128 02 IN 37 AP 403 Fecha: 02/02/2006 Dirección: CL 142B 123 02 IN 37 AP 403	
Terreno vigencia actual: Año vigencia: 2022 Área: 38.57	
Construcción vigencia actual: Año vigencia: 2022 Área: 64.60	
Destino económico vigencia actual: Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual: Año vigencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Aspecto económico del predio Avalúo vigencia actual: Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: \$112,946,000.00	
Usos del predio vigencia actual: Año vigencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL Área: 64.60	
Avalúo vigencias anteriores: Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$90,537,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600	

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	
	Cédula catastral	
	Código de sector	
	Número predial nacional	
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domerliana inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domerliana adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto terreno, construcciones o edificaciones, de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indicaron
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia año indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada
Aspecto económico	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicadas
	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la U.A.E.D con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG 2020004574

560

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO
GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

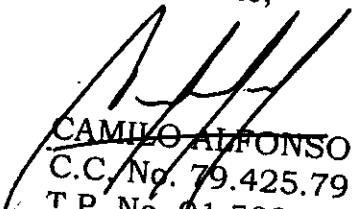
Se trata de avaluar el inmueble ubicado en la Calle 143 A No. 128-51, Interior 37 Apartamento 403 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20212113, el cual se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

De conformidad con el artículo 444 del C.G.P., se encuentra aportado al expediente, el respectivo avalúo catastral, en el cual se señala que el valor del inmueble antes reseñado, se encuentra avaluado en la suma de \$112.946.000.00, para el año 2022.

Conforme lo anterior, se tiene que el valor del avalúo incrementado en un 50%, asciende a la suma de \$169.419.000.00

VALOR AVALUÓ: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$169.419.000.00)

Atentamente,


CAMILO ALFONSO

C.C. No. 79.425.791 de Bogotá
T.P. No. 91.502 del CSJ

Anexo: Avalúo catastral

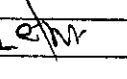
Dirección: Carrera 9 No. 17-24 Oficina 704 de Bogotá

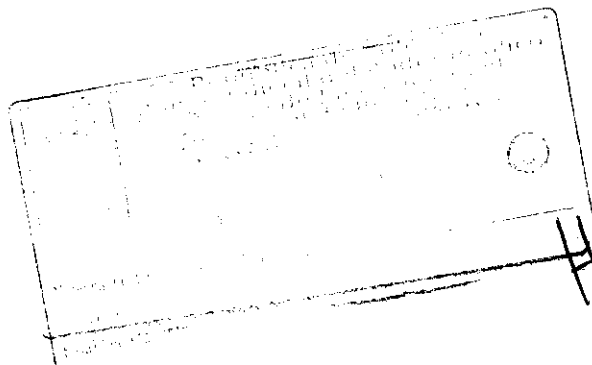
Teléfono: 3105656326

Correo Electrónico: camiloalfonso1966@gmail.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

75898 10-MAY-'22 11:12

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
4372. 126. 13	



HBC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

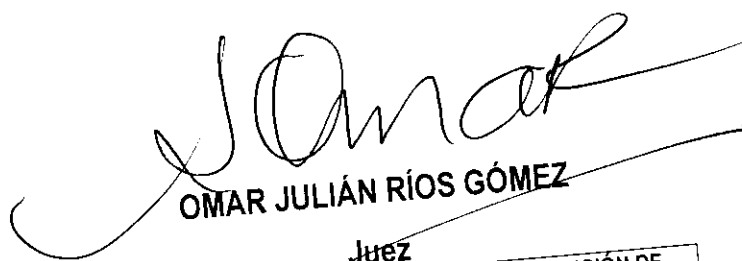
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

Del avalúo catastral allegado por la parte demandante, correspondiente a la TOTALIDAD del inmueble distinguido con FMI No. 50N-20212113, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

La suma asciende a \$169.419.000,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

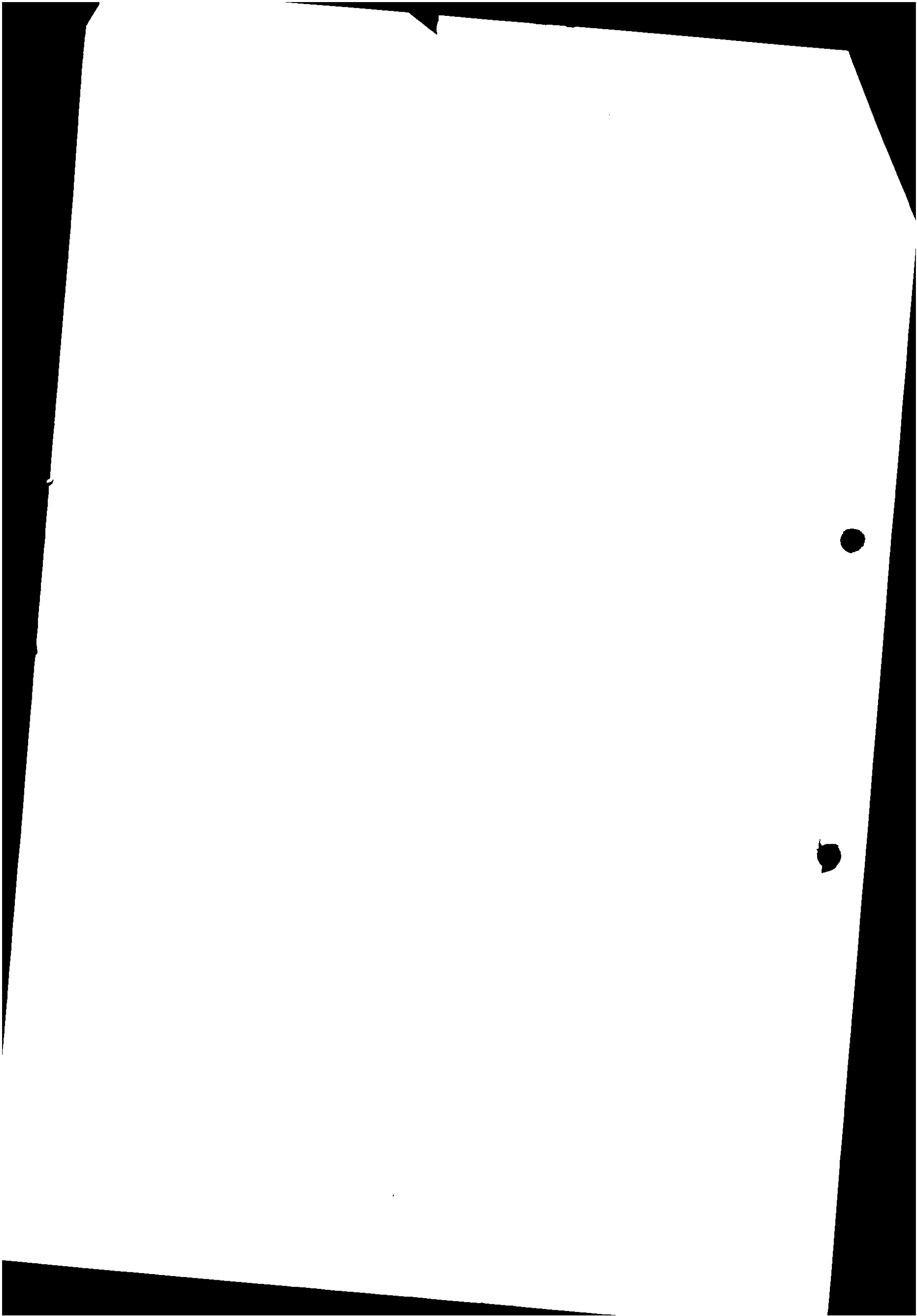
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°083
Fijado hoy 26 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG



1/7/22, 11:30

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

342

CamScanner 06-15-2022 12.38.pdf

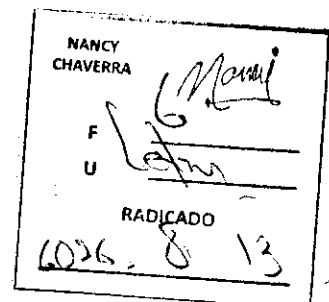
CAMILO ALFONSO <camiloalfonso1966@gmail.com>

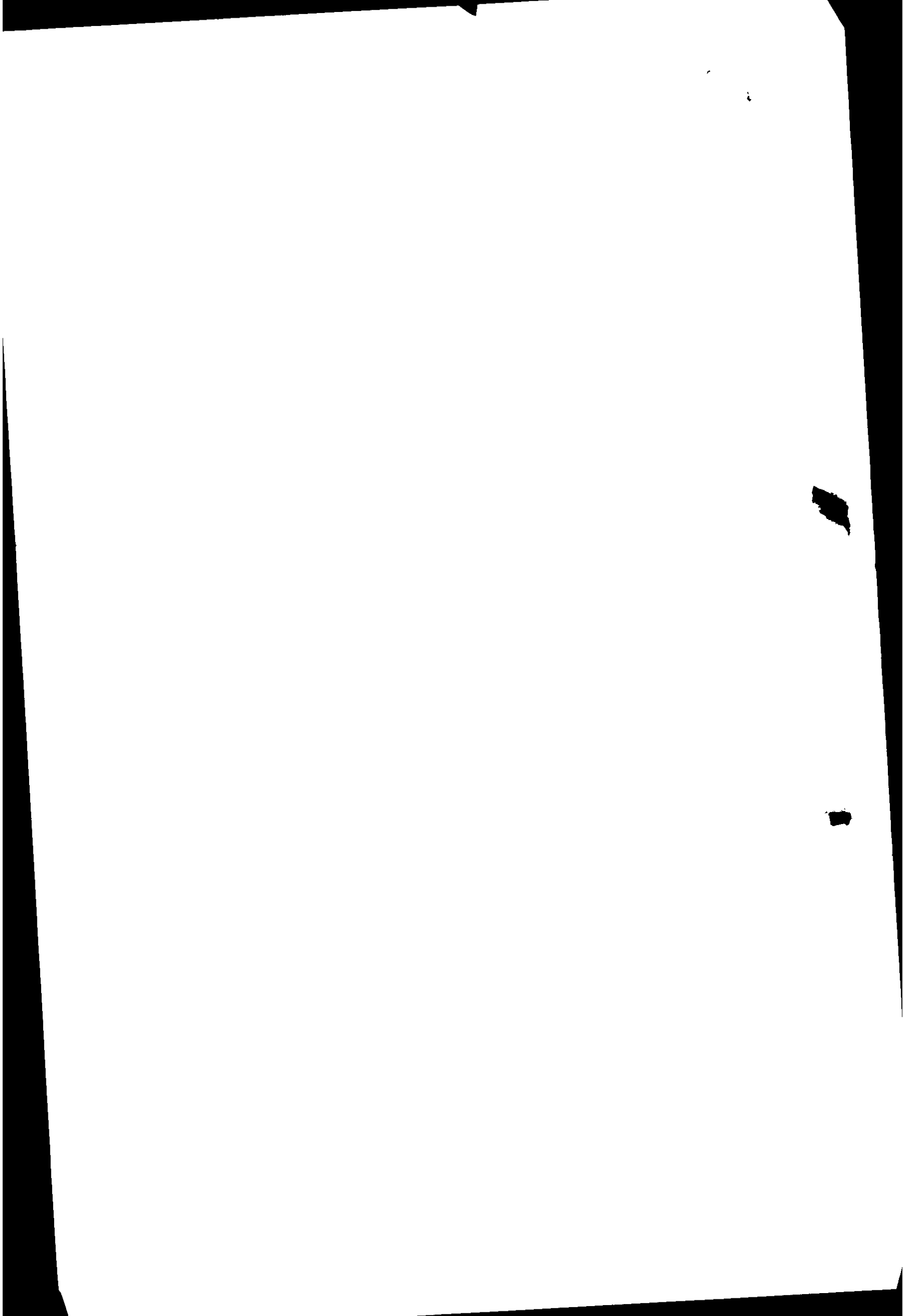
Mié 15/06/2022 12:46

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso No. 2005-1212 Juzgado 13 C.M. Ejecucion. Origen: 56 C.M. Ejecutivo Hipotecario de Banco Granahorrar contra Fernando Sanchez Cubillos. Solicitud fecha de remate y se allega liquidacion del credito. Atte. Camilo Alfonso. T.P. No. 91.502 C.S.J. Apoderado parte demandante. Gracias





Liquidación

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

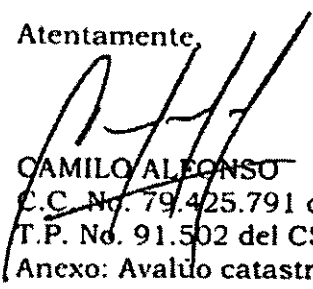
REF. PROCESO No. 2005-1212 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO
GRANAHORRAR contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS.

JUZGADO DE ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL

CAMILO ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.791 de Bogotá y T.P. No. 91.502 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito cobrado dentro del presente asunto.

De la misma manera me permito solicitar al Despacho, se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Atentamente,



CAMILO ALFONSO

C.C. No. 79.425.791 de Bogotá

T.P. No. 91.502 del CSJ

Anexo: Avalúo catastral

Dirección: Carrera 9 No. 17-24 Oficina 704 de Bogotá

Teléfono: 3105656326

Correo Electrónico: camiloalfonso1966@gmail.com

Se allega lo enunciado

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 056-2005-1212
DE: BANCO GRANAHORRAR
CONTRA: FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS

Actualización dede: 23 de mayo de 2013
Hasta: 13 de junio de 2022

PAGARE No. 72857-9

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
23/05/2013 31/05/2013	9	206,4591	83 440,9663	17 227 146,81	19,50	75 691,36
1/06/2013 30/06/2013	30	206,9979	83 440,9663	17 272 104,80	19,50	252 962,99
1/07/2013 31/07/2013	31	207,5334	83 440,9663	17 316 767,44	19,50	262 071,31
1/08/2013 31/08/2013	31	207,8072	83 440,9663	17 339 633,57	19,50	262 417,06
1/09/2013 30/09/2013	30	207,9305	83 440,9663	17 349 921,84	19,50	254 102,68
1/10/2013 31/10/2013	31	208,3248	83 440,9663	17 382 822,62	19,50	263 070,68
1/11/2013 30/11/2013	30	208,3455	83 440,9663	17 384 549,84	19,50	254 609,83
1/12/2013 31/12/2013	31	207,8381	83 440,9663	17 342 211,90	19,50	262 456,08
1/01/2014 31/01/2014	31	207,8951	83 440,9663	17 346 968,03	19,50	262 528,06
1/02/2014 28/02/2014	28	208,6294	83 440,9663	17 408 238,73	19,50	237 959,65
1/03/2014 31/03/2014	31	209,8556	83 440,9663	17 510 554,05	19,50	265 003,77
1/04/2014 30/04/2014	30	210,9044	83 440,9663	17 598 066,93	19,50	257 736,95
1/05/2014 31/05/2014	31	211,8163	83 440,9663	17 674 156,75	19,50	267 479,72
1/06/2014 30/06/2014	30	212,7961	83 440,9663	17 755 912,21	19,50	260 048,71
1/07/2014 31/07/2014	31	213,4053	83 440,9663	17 806 744,45	19,50	269 486,29
1/08/2014 31/08/2014	31	213,6634	83 440,9663	17 828 280,56	19,50	269 812,22
1/09/2014 30/09/2014	30	214,0321	83 440,9663	17 859 045,24	19,50	261 559,17
1/10/2014 31/10/2014	31	214,4008	83 440,9663	17 889 809,93	19,50	270 743,40
1/11/2014 30/11/2014	30	214,7175	83 440,9663	17 916 235,68	19,50	262 396,77
1/12/2014 31/12/2014	31	215,0333	83 440,9663	17 942 586,34	19,50	271 542,12
1/01/2015 31/01/2015	31	215,4683	83 440,9663	17 978 883,16	19,50	272 091,43
1/02/2015 28/02/2015	28	216,3896	83 440,9663	18 055 757,32	19,50	246 810,82
1/03/2015 31/03/2015	31	218,4156	83 440,9663	18 224 808,72	19,50	275 813,26
1/04/2015 30/04/2015	30	220,2743	83 440,9663	18 379 900,44	19,50	269 187,49
1/05/2015 31/05/2015	31	221,5381	83 440,9663	18 485 353,14	19,50	279 756,32
1/06/2015 30/06/2015	30	222,4048	83 440,9663	18 557 671,42	19,50	271 791,08
1/07/2015 31/07/2015	31	222,8066	83 440,9663	18 591 364,88	19,50	281 360,70

1/08/2015						
31/08/2015	31	223.1349	83 440.9663	18 618 591.67	19,50	281 772,75
1/09/2015						
30/09/2015	30	223.8753	83 440.9663	18 680 371,38	19,50	273 588,11
1/10/2015						
31/10/2015	31	225.2444	83 440.9663	18 794 810,39	19,50	284 436,60
1/11/2015						
30/11/2015	30	226.7949	83 440.9663	18 923 985,61	19,50	277 156,03
1/12/2015						
31/12/2015	31	228.2684	83 440.9663	19 046 935,87	19,50	286 255,28
1/01/2016						
31/01/2016	31	229.6616	83 440.9663	19 163 185,83	19,50	290 014,60
1/02/2016						
29/02/2016	29	231.7793	83 440.9663	19 339 888,76	19,50	273 805,67
1/03/2016						
31/03/2016	31	234.8577	83 440.9663	19 596 753,43	19,50	296 576,19
1/04/2016						
30/04/2016	30	237.4155	83 440.9663	19 810 178,73	19,50	290 134,99
1/05/2016						
31/05/2016	31	239.1436	83 440.9663	19 954 373,07	19,50	301 988,39
1/06/2016						
30/06/2016	30	240.3319	83 440.9663	20 053 525,97	19,50	293 699,00
1/07/2016						
31/07/2016	31	241.5402	83 440.9663	20 154 347,69	19,50	305 014,79
1/08/2016						
31/08/2016	31	242.7495	83 440.9663	20 255 252,85	19,50	306 541,89
1/09/2016						
30/09/2016	30	242.9697	83 440.9663	20 273 626,55	19,50	296 922,54
1/10/2016						
31/10/2016	31	242.5180	83 440.9663	20 235 936,27	19,50	306 249,55
1/11/2016						
30/11/2016	30	242.3866	83 440.9663	20 224 972,12	19,50	296 209,95
1/12/2016						
31/12/2016	31	242.4513	83 440.9663	20 230 370,75	19,50	306 165,32
1/01/2017						
31/01/2017	31	243.1056	83 440.9663	20 284 966,18	19,50	306 991,57
1/02/2017						
28/02/2017	28	244.7496	83 440.9663	20 422 143,13	19,50	279 157,83
1/03/2017						
31/03/2017	31	247.3635	83 440.9663	20 640 249,47	19,50	312 368,40
1/04/2017						
30/04/2017	30	249.1927	83 440.9663	20 789 542,04	19,50	304 478,51
1/05/2017						
31/05/2017	31	250.3426	83 440.9663	20 888 828,45	19,50	316 130,39
1/06/2017						
30/06/2017	30	251.1997	83 440.9663	20 960 345,70	19,50	306 980,05
1/07/2017						
31/07/2017	31	251.6311	83 440.9663	20 998 342,14	19,50	317 757,49
1/08/2017						
31/08/2017	31	251.7000	83 440.9663	21 002 091,22	19,50	317 844,50
1/09/2017						
30/09/2017	30	251.8152	83 440.9663	21 011 703,62	19,50	307 732,23
1/10/2017						
31/10/2017	31	252.0434	83 440.9663	21 030 744,85	19,50	318 278,14
1/11/2017						
30/11/2017	30	252.1174	83 440.9663	21 036 919,48	19,50	308 101,54
1/12/2017						
31/12/2017	31	252.3767	83 440.9663	21 058 555,72	19,50	318 699,03
1/01/2018						
31/01/2018	31	253.0915	83 440.9663	21 118 199,32	19,50	319 601,67
1/02/2018						
28/02/2018	28	254.2968	83 440.9663	21 218 770,72	19,50	290 047,22
1/03/2018						
31/03/2018	31	256.0872	83 440.9663	21 368 163,43	19,50	323 384,61
1/04/2018						
30/04/2018	30	257.2736	83 440.9663	21 467 157,79	19,50	314 402,70
1/05/2018						
31/05/2018	31	258.1930	83 440.9663	21 543 873,41	19,50	326 043,80
1/06/2018						
30/06/2018	30	259.0903	83 440.9663	21 618 744,99	19,50	316 622,81

1/07/2018						
31/07/2018	31	259,6147	83.440,9663	21.662.501,43	19,50	327.839,11
1/08/2018						
31/08/2018	31	259,6286	83.440,9663	21.663.661,26	19,50	327.856,66
1/09/2018						
30/09/2018	30	259,6209	83.440,9663	21.663.018,77	19,50	317.271,23
1/10/2018						
31/10/2018	31	259,9911	83.440,9663	21.693.908,61	19,50	328.314,42
1/11/2018						
30/11/2018	30	260,3484	83.440,9663	21.723.722,07	19,50	316.180,28
1/12/2018						
31/12/2018	31	260,6858	83.440,9663	21.750.206,23	19,50	329.166,43
1/01/2019						
31/01/2019	31	261,2207	83.440,9663	21.796.507,63	19,50	329.867,15
1/02/2019						
28/02/2019	28	262,3272	83.440,9663	21.888.835,05	19,50	299.206,58
1/03/2019						
31/03/2019	31	263,9424	83.440,9663	22.023.608,90	19,50	333.304,09
1/04/2019						
30/04/2019	30	265,2377	83.440,9663	22.131.689,99	19,50	324.135,27
1/05/2019						
31/05/2019	31	266,4925	83.440,9663	22.236.391,71	19,50	336.524,33
1/06/2019						
30/06/2019	30	267,5501	83.440,9663	22.324.638,88	19,50	326.961,16
1/07/2019						
31/07/2019	31	268,3377	83.440,9663	22.390.356,98	19,50	338.854,44
1/08/2019						
31/08/2019	31	268,9929	83.440,9663	22.445.027,50	19,50	339.681,82
1/09/2019						
30/09/2019	30	269,4001	83.440,9663	22.479.004,67	19,50	329.221,96
1/10/2019						
31/10/2019	31	269,8413	83.440,9663	22.515.818,82	19,50	340.753,17
1/11/2019						
30/11/2019	30	270,3574	83.440,9663	22.558.882,70	19,50	330.391,83
1/12/2019						
31/12/2019	31	270,7132	83.440,9663	22.588.571,00	19,50	341.854,20
1/01/2020						
31/01/2020	31	271,2074	83.440,9663	22.629.807,52	19,50	342.478,27
1/02/2020						
29/02/2020	29	272,0984	83.440,9663	22.704.153,42	19,50	321.435,45
1/03/2020						
31/03/2020	31	273,6304	83.440,9663	22.831.984,99	19,50	345.538,01
1/04/2020						
30/04/2020	30	275,2972	83.440,9663	22.971.064,39	19,50	336.428,54
1/05/2020						
31/05/2020	31	276,3085	83.440,9663	23.055.448,24	19,50	348.919,69
1/06/2020						
30/06/2020	30	276,0795	83.440,9663	23.038.340,28	19,50	337.384,56
1/07/2020						
31/07/2020	31	275,0963	83.440,9663	22.854.301,10	19,50	347.389,14
1/08/2020						
31/08/2020	31	274,5900	83.440,9663	22.912.054,94	19,50	346.749,78
1/09/2020						
30/09/2020	30	274,5763	83.440,9663	22.910.911,80	19,50	335.547,56
1/10/2020						
31/10/2020	31	275,0158	83.440,9663	22.947.567,41	19,50	347.287,23
1/11/2020						
30/11/2020	30	275,3585	83.440,9663	22.976.179,32	19,50	336.503,46
1/12/2020						
31/12/2020	31	275,0626	83.440,9663	22.951.489,14	19,50	347.346,58
1/01/2021						
31/01/2021	31	275,4015	83.440,9663	22.979.767,28	19,50	347.774,54
1/02/2021						
28/02/2021	28	276,4320	83.440,9663	23.065.753,20	19,50	315.294,31
1/03/2021						
31/03/2021	31	277,9523	83.440,9663	23.192.608,50	19,50	350.995,67
1/04/2021						
30/04/2021	30	279,5217	83.440,9663	23.323.560,75	19,50	341.591,12
1/05/2021						
31/05/2021	31	281,0856	83.440,9663	23.454.054,08	19,50	354.952,37

1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	37.245,96
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	37.001,66
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	35.087,44
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	37.315,68
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	35.672,79
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	35.985,29
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	34.705,31
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	35.862,15
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	36.161,02
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	35.096,47
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	35.809,35
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	34.227,68
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	34.696,17
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	34.447,67
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	31.466,57
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	34.607,47
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	33.319,26
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	34.269,91
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	33.147,22
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	34.198,75
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	34.305,48
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	33.112,79
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	34.020,70
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	33.250,47
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	34.696,17
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	35.050,46
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	32.677,43
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	36.476,81
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	36.280,51
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	38.634,36
1/06/2022	13/06/2022		20,40	30,60	0,073	13	16.699,38
TOTAL INTERESES MORATORIOS							4.096.701,76

SALDO INSOLUTO	\$ 1.755.618,00
VIENEN INTERESES	\$ 3.816.552,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 4.096.701,76
CUOTAS EN MORA	\$ 572.054,00
VIENEN INTERESES	\$ 2.163.186,00
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 12.404.111,76

PAGARE No. 100470080787

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
23/05/2013	31/05/2013	1.062.942,72	20,83	31,25	0,075	9	7.128,92
1/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	0,075	30	23.763,05
1/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	0,073	31	24.047,79
1/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	0,073	31	24.047,79
1/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	0,073	30	23.272,05
1/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	0,071	31	23.537,56
1/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	0,071	30	22.778,29
1/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	0,071	31	23.537,56
1/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	0,071	31	23.328,48
1/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	0,071	28	21.070,88
1/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	0,071	31	23.328,48
1/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	0,071	30	22.555,69
1/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	0,071	31	23.307,54
1/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	22.555,69
1/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	22.992,94
1/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	22.992,94
1/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	22.251,23

1/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	22.824,70
1/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	22.088,42
1/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	22.824,70
1/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	22.866,79
1/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	20.653,87
1/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	22.866,79
1/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	22.291,89
1/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	23.034,95
1/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	22.291,89
1/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	22.919,37
1/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	22.919,37
1/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	22.180,04
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	22.992,94
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	22.251,23
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	22.992,94
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	23.359,87
1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	21.852,78
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	23.359,87
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	23.472,79
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	24.255,22
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	23.472,79
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	25.080,23
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	25.080,23
1/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	24.271,19
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	25.745,06
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	24.914,58
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	25.745,06
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	26.101,04
1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	23.575,13
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	26.101,04
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	25.249,25
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	26.090,89
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	25.249,25
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	25.734,87
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	25.734,87
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	24.904,71
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	24.884,97
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	23.892,86
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	24.496,59
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	24.410,48
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	22.346,55
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	24.400,14
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	23.412,62
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	24.151,56
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	23.211,74
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	23.725,33
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	23.631,49
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	22.737,86
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	23.307,54
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	22.413,74
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	23.066,44
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	22.814,18
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	21.118,14
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	23.034,95
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	22.241,06
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	23.003,44
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	22.220,73
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	22.940,40
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	22.982,43

1/06/2021						
30/06/2021	30	283,2928	83 440,9663	23 638 224,98	19,50	346 199,61
1/07/2021						
31/07/2021	31	284,6323	83 440,9663	23 749 994,15	19,50	359 431,11
1/08/2021						
31/08/2021	31	285,0330	83 440,9663	23 783 428,95	19,50	359 937,11
1/09/2021						
30/09/2021	30	286,1158	83 440,9663	23 873 762,14	19,50	349 648,23
1/10/2021						
31/10/2021	31	287,3205	83 440,9663	23 974 300,16	19,50	362 825,74
1/11/2021						
30/11/2021	30	287,8827	83 440,9663	24 019 541,85	19,50	351 784,29
1/12/2021						
31/12/2021	31	288,6191	83 440,9663	24 082 656,60	19,50	364 465,81
1/01/2022						
31/01/2022	31	290,4047	83 440,9663	24 231 648,79	19,50	366 720,44
1/02/2022						
28/02/2022	28	293,6781	83 440,9663	24 504 784,45	19,50	334 964,96
1/03/2022						
31/03/2022	31	298,7784	83 440,9663	24 930 358,41	19,50	377 294,68
1/04/2022						
30/04/2022	30	302,6269	83 440,9663	25 251 480,96	19,50	369 626,96
1/05/2022						
31/05/2022	31	306,0926	83 440,9663	25 540 662,32	19,50	386 530,98
1/06/2022						
13/06/2022	13	307,6913	83 440,9663	25 674 059,39	19,50	162 940,24
TOTAL INTERESES MORATORIOS						33.729.195,69

	UVR	PESOS
SALDO INSOLUTO	83.440,9663	\$ 25.674.059,39
VIENEN INTERESES		\$ 25.026.179,31
INTERESES MORATORIOS		\$ 33.729.195,69
CUOTAS EN MORA		
jul-04	928,1408	\$ 285.580,85
ago-04	928,1408	\$ 285.580,85
sep-04	928,1408	\$ 285.580,85
oct-04	928,1408	\$ 285.580,85
VIENEN INTERESES		\$ 64.648,00
TOTAL ESTE PAGARE		\$ 85.636.405,79

PAGARE No. 80020908

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bruto	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
23/05/2013	31/05/2013	1.755 618	20,83	31,25	0,075	9	11.774,53
1/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	0,075	30	39.248,44
1/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	0,073	31	39.718,72
1/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	0,073	31	39.718,72
1/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	0,073	30	38.437,47
1/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	0,071	31	38.876,01
1/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	0,071	30	37.621,94
1/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	0,071	31	38.876,01
1/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	0,071	31	38.530,67
1/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	0,071	28	34.801,90
1/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	0,071	31	38.530,67
1/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	0,071	30	37.254,29
1/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	0,071	31	38.496,09
1/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	37.254,29
1/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	37.976,47
1/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	37.976,47
1/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	36.751,43
1/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	37.698,60
1/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	36.482,52
1/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	37.698,60

1/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	37.768,12
1/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	34.113,14
1/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	37.768,12
1/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	36.818,57
1/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	38.045,86
1/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	36.818,57
1/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	37.854,97
1/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	37.854,97
1/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	36.633,84
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	37.976,47
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	36.751,43
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	37.976,47
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	38.582,52
1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	36.093,33
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	38.582,52
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	38.769,03
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	40.061,33
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	38.769,03
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	41.423,97
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	41.423,97
1/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	40.087,71
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	42.522,04
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	41.150,36
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	42.522,04
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	43.109,99
1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	38.938,06
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	43.109,99
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	41.703,12
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	43.093,23
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	41.703,12
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	42.505,21
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	42.505,21
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	41.134,07
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	41.101,46
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	39.462,83
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	40.459,99
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	40.317,77
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	36.908,86
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	40.300,69
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	38.669,64
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	39.890,13
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	38.337,86
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	39.186,13
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	39.031,15
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	37.555,16
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	38.496,09
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	37.019,83
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	38.097,88
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	37.681,22
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	34.879,94
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	38.045,86
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	36.734,63
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	37.993,82
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	36.701,04
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	37.889,69
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	37.959,12
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	36.734,63
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	37.576,87
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	36.246,81

1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	22.241,06
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	22.751,00
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	21.945,71
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	22.550,65
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	22.402,73
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	21.243,77
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	22.592,86
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	21.598,17
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	21.787,37
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	21.012,41
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	21.712,82
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	21.893,77
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	21.249,24
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	21.680,85
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	20.723,22
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	21.006,87
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	20.856,42
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	19.051,50
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	20.953,17
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	20.173,22
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	20.748,79
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	20.069,06
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	20.705,71
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	20.770,33
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	20.048,21
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	20.597,91
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	20.131,57
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	21.006,87
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	21.221,38
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	19.784,62
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	22.084,96
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	21.966,11
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	23.391,25
1/06/2022	13/06/2022		20,40	30,60	0,073	13	10.110,67
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.480.356,95

SALDO INSOLUTO	\$ 1.062.942,72
VIENEN INTERESES	\$ 1.604.519,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.480.356,95
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 5.147.818,67

GRAN TOTAL SUMATORIA DE LOS TRES PAGARES

\$ 103.188.336,22

SON. A 13 DE JUNIO DE 2022: CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 22 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS POR C. P.

En la fecha 12 JUL 2022 se fija el presente traslado

aludado en el An. 446 del

cuando corte a partir de 13 JUL 2022

venido el 15 JUL 2022

la Secretaría.

100
Special.

COPIA DIGITAL FOLIOS PROCESO 56-2005-1212 JUZGADO 13 CMES

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/08/2022 10:57

Para: edgariosch@hotmail.com <edgariosch@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (789 KB)

Juzgado 13 CMES 56 2005 1212.pdf;

Señor

FERNANDO SÁNCHEZ C.

Ciudad

Por medio del presente envío copia digital de los folios solicitados el día de 5 de agosto, del proceso referido en el asunto.

Cordial saludo,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA
Asistente Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2005 01212 00**

Por no haber sido objetada por la parte demandada y encontrarse ajustada a derecho, en virtud del artículo 446 de Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante¹. En consecuencia, hasta el **13 de junio de 2022**, el crédito cobrado asciende a la suma de **\$103.188.336,22 M/CTE**, correspondiente a los valores ordenados en el mandamiento de pago y auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

En firme, reingresen las diligencias al Despacho para el estudio de la fijación de fecha para almoneda del bien inmueble cautelado.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 157

Fijado hoy 15 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional universitario

¹ Ver folio 263 a 269 C.1.



531



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2005 01212 00**

Por la Secretaría, elabórese y organícese el expediente de forma tal que las caratulas sean remplazadas y/o actualizadas con la pestaña correspondiente, esto con el fin de que los folios iniciales no corran el riesgo de ser extraviados por estar separados de la encuadernación.

CÚMPLASE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez





INFORME

REF: Ejecutivo singular No. 11001400305620050121200 iniciado por BANCO GRANAHORRAR - contra FERNANDO SANCHEZ CUBILLOS, MARTHA JACQUELINE AGUIRRE CUARTAS Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución.

Esta secretaria en cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2022, organiza, realiza y reemplaza las caratulas y pestaña correspondiente.

Atentamente,

Alejandra Leguizamón
Alejandra Leguizamón
Asistente Administrativo Grado 5

Mónica Caicedo H.
Mónica Caicedo
Asistente Administrativo Grado 5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 056 2005 01212 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 9:00A.M. del 04 de noviembre de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **50N20212113** legalmente embargado (Fl.163), secuestrado (Fl.227) y avaluado (Fl.561) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciense el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por la parte interesada y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 177
Fijado hoy 13 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LCRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

Al despacho del Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Firma]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11 001 40 03 056 2005 01212 00

Para resolver, con base en el artículo 286 del Código General del proceso, se corrige el proveído del 12 de octubre de 2022, en el sentido de precisar que **la hora señalada para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial) es las 12:00 P.M. del 22 de noviembre de 2022**, y no como erróneamente allí dijo **a las 9:00 A.M. del 04 de noviembre de 2022**.

En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida, en consecuencia, la Oficina de Apoyo Judicial, elaborará la misiva que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°183
Fijado hoy 24 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LCRE

